TOMO LXXII — Montevideo, Jueves 13 de Septiembre de 1923 — Núm. 5227

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Concede por gracia especial a la señorita Ismeria Sánchez una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero, en las condiciones que se indican.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Ismeria Sánchez una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la pensión que actualmente percibe, debiendo presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 31 de Agosto de 1923. — ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — (Carpeta número 1329. — Año 1923). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 4.460.00 para abonar el costo de un guinche para la Receptoría del Salto.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Honorable Asamblea General: La Dirección General de Aduanas ha gestionado del Ministerio de Hacienda la adquisición de un guinche para la Receptoría del Salto, pues el existente en la actualidad se halla en muy malas condiciones.

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con ese pedido, efectuó una licitación pública para efectuar esa adquisición, siendo la más conveniente, a juicio de las oficinas técnicas respectivas, la presentada por la casa Evans, Thornton y Cía., la que se compromete a entregar un guinche de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, por la suma de $ 4.460.00.

No existiendo en los rubros del Presupuesto ninguna suma que pueda destinarse al pago de esa erogación, el Consejo presenta el adjunto proyecto de ley por el cual se le autoriza para tomar de "Rentas Generales" la cantidad indicada, con el fin de poder dotar a la Receptoría del Salto del guinche a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo, me complazco en saludar a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de "Rentas Generales" de la suma de $ 4.460.00 con el objeto de abonar el costo de un guinche destinado a la Receptoría del Salto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — R. VECINO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando pronta sanción del proyecto elevado el 21 de Mayo del corriente año, por el que solicita autorización para disponer de $ 20.000.00 para los fines indicados.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — (Carpeta número 604. — Año 1923). — Honorable Asamblea General: La Dirección General de Aduanas ha reiterado al Ministerio de Hacienda la nota de fecha 5 de Abril del corriente año, en la cual se solicitaba la ejecución de urgentes reparaciones en la Receptoría de Aduana del Chuy.

El Consejo Nacional de Administración remitió a Vuestra Honorabilidad, con fecha 21 de Mayo del corriente año, un mensaje y proyecto de ley por el que se pedía autorización para disponer de la suma de $ 20.000.00 para refacciones de locales de reparticiones aduaneras, muelles de Receptorías, etc., de cuya suma se piensa tomar la que sea necesaria para la realización de las obras en la Receptoría del Chuy.

Por lo expuesto, el Consejo ha resuelto solicitar el pronto despacho del proyecto a que se ha hecho referencia.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Integra los Jurados Avaluadores en el corriente ejercicio económico.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — (Carpeta número 40. — Año 1923). — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para integrar los Jurados Avaluadores en el corriente ejercicio económico a los señores siguientes:

Titulares: Alejandro Beisso, Prudencio Pérez, José Pedro Rodríguez, Adolfo Luis Pastori, Luis M. Pérez Butler, Werner Quincke, Julio Arteaga, Nicolás Grezzi y Alvaro Pacheco.

Suplentes: Carlos García Acevedo, Pedro Etchegaray, Pedro Ferrando, Adolfo Shaw, doctor Juan S. Caviglia, Lorenzo Salvo, Julio Mailhos, Alejandro Gallinal y Angel Guerra.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que no corresponde exigir el pago del impuesto de Estampilla de Biblioteca por los datos que expresa la Dirección General de Estadística en el caso que se menciona.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — (Carpeta número 1795. — Año 1922). — Vistos: La gestión de la Dirección General de Estadística, a fin de que se declare si los informes escritos que suministra al público deben también llevar la estam-

pilla de Biblioteca creada por la ley de 30 de Mayo de 1888;

Considerando: Que los informes proporcionados por la citada Dirección tienen un carácter especial, pues si bien interesan a los solicitantes, también en su difusión está interesada la Administración Pública, que regularmente las reproduce en las publicaciones oficiales;

Considerando: Que los datos suministrados a particulares sólo tienen carácter de adelanto a la información periódica que se realiza, por cuyos fundamentos el presente caso debe considerarse como una excepción a la regla establecida por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde exigir el pago del impuesto de estampilla de Biblioteca por los datos que expide la Dirección General de Estadística cuando se trate únicamente de proporcionarlos al público como un adelanto a los que se insertan en los anuarios o publicaciones oficiales. — Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará de "Fomento Rural y Colonización" por un monto de tres millones de pesos nominales.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará de Fomento Rural y Colonización, por un monto de tres millones de pesos nominales, de seis por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa y a la puja, estando los títulos abajo de la par y por sorteo en caso contrario. El Poder Ejecutivo podrá emitir uno o varios bonos mientras no se impriman los títulos correspondientes. La Sección Fomento Rural queda facultada para vender o caucionar parte o la totalidad de la deuda o de los bonos en el Banco de la República, que queda autorizado para este efecto, o en otras instituciones de crédito.

Una vez emitida esta deuda se retirará de la circulación el Empréstito de Colonización caucionado actualmente en el Banco de la República.

El Estado se reserva el derecho de ampliar el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización con dos millones más de la deuda mencionada, que podrán emitirse después de los dos años siguientes a la promulgación de la presente ley.

El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, de acuerdo con el promedio que ésta haya obtenido en el mes anterior al de la venta en que se deba realizar.

Art. 2.o Con el capital establecido en el artículo anterior créase la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo funcionamiento se hará con entera independencia económica y financiera de las demás operaciones del referido Banco. De los beneficios líquidos que anualmente produzca esta Sección se entregará a la Tesorería General el importe correspondiente al servicio de la deuda emitida de acuerdo con el artículo anterior. Si dichos beneficios no alcanzaran para este fin el saldo será imputado a Rentas Generales.

El Directorio procurará que las utilidades en las ventas de tierras no excedan del tres por ciento después de deducidos todos los gastos, intereses y servicios de la deuda que se emita.

Art. 3.o Las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay serán las siguientes:

1.o Adquisición de tierras para venderlas fraccionadas con destino a industrias agrarias, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 20 de Junio de 1921.

Los compradores entregarán en efectivo un mínimum de quince por ciento. Por el saldo el Banco hará préstamos hipotecarios en cédulas, dentro de lo establecido en la ley de 20 de Junio de 1921. Si este préstamo no alcanzare a cubrir el referido saldo, incluída la pérdida en la venta de la cédula, la Sección Fomento Rural la completará con un préstamo en efectivo hasta treinta años y a su cargo.

En estas operaciones el beneficio de la Sección Fomento Rural no podrá exceder del uno por ciento.

2.o Facilitar la adquisición de pequeñas fracciones destinadas a la agricultura, concediendo préstamos con las limitaciones y franquicias del inciso anterior.

3.o Realizar, cuando lo considere conveniente, operaciones de prenda agraria con sus adquirentes de chacras, utilizando el Registro del Ministerio de Industrias.

4.o Fraccionar y vender al contado o a plazos las propiedades aptas para la agricultura adquiridas o que el Banco adquiera en ejecuciones de hipoteca y que el Directorio considere conveniente liquidar en esa forma. Esta disposición es aplicable a todas las propiedades que adquiera la Sección Fomento Rural.

5.o Las operaciones realizadas por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay deben cubrir el capital, intereses y gastos de dicha Sección, destinándose las utilidades que puedan producirse a formar un fondo de reserva.

6.o Las escrituras de compraventa e hipoteca serán firmadas por el Presidente y el Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay, en representación de la Sección Fomento Rural y Colonización.

Art. 4.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dirigirá las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización con la misma autonomía que goza para su materia propia, integrándose para la aplicación de esta ley y en carácter honorario con el Inspector de Ganadería y Agricultura y el Inspector de Colonias.

Art. 5.o Las propiedades vendidas de acuerdo con esta ley responderán preferentemente al capital y servicios de los títulos hipotecarios.

En estos préstamos el Banco no podrá percibir, por concepto de administración, más del medio por ciento.

Art. 6.o El dos por ciento de la deuda realizada que se autoriza quedará a disposición del Ministerio de Industrias para destinarlo a operaciones de fomento agrario y para asegurar a los productores beneficiados por esta ley el mejor resultado de sus cosechas.

Art. 7.o Todos los cometidos atribuídos a la Comisión Asesora de Colonización por las leyes de Colonización y Fomento Agrícola corresponden al Banco Hipotecario del Uruguay. La Comisión Asesora de Colonización hará entrega a este Directorio de los fondos y de todo lo relativo a las operaciones por ella realizadas.

Art. 8.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, para los fines de esta ley, podrá utilizar el asesoramiento de todas las oficinas competentes de la Administración.

Art. 9.o Todas las escrituras que sean necesarias en las operaciones que se realicen con intervención de la Sección Fomento Rural y Colonización serán autorizadas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario y exoneradas de todo impuesto y derechos notariales.

Art. 10. Deróganse el artículo 1.o de la ley de Colonización de 20 de Enero de 1913, inciso 2.o del artículo 13 y artículo 18 de la ley de Fomento Agrícola de 20 de Junio de 1921 y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Setiembre de 1923. — GABRIEL TERRA, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 10 de 1923. — (Carpeta número 739|C|1911). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — SOSA. — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Suspende hasta nueva resolución el decreto de 31 de Agosto último que convoca a los profesores de la Escuela de Veterinaria para el fin indicado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 12 de 1923. — (Carpeta número 808|1922). — Vista la consulta formulada por la Escuela de Veterinaria respecto a la situación del doctor Kurt Wolffhugel dentro del Consejo de la Escuela de Veterinaria, en su carácter de delegado de los profesores;

Hasta tanto se resuelva la cuestión planteada,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese hasta nueva resolución el decreto del 31 de Agosto último que convocaba a los profesores de la Escuela de Veterinaria con el objeto de elegir su representante al Consejo Directivo de la citada institución.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 1923.

1—Se reincorpora a la lista de "Premios de constancia" con el de 1.a clase al soldado José L. Sotta.

2—Se otorga "Premio de constancia" de 3.a clase al soldado Cecilio Pereyra y Machado, del Batallón de Infantería número 2.

3—No se hace lugar a la gestión de "Premio de constancia" solicitada por el soldado Angel Caballero.

4—Se otorga a la señora María Luisa Zaffaroni de Montero una pensión mensual de $ 168.67 en su calidad de viuda del coronel retirado Omar Montero.

5—Se otorga a la señora Ramona Maydana de Ferreira una pensión mensual de $ 6.48 en su calidad de viuda del sargento 2.o de inválidos Justino Ferreira.

6—Anotación en la cédula de la señorita Petrona Juana Pérez.

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Alpidio Sauco, su sueldo por el mes de Octubre de 1919.

8—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Caballería número 4 por $ 7.00, como reintegro de igual suma invertida en gastos de comisiones de reclutamiento.

9—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Infantería número 15 de los seis candados solicitados.

10—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Amaro Rodríguez, del Batallón de Infantería número 7.

11—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Alejandro Rosas, del Regimiento de Caballería número 2.

12—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Poljana".

13-14—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Caballería número 4 por la suma de $ 36.60 como reintegro de igual suma invertida en gastos de comisiones de reclutamiento.

15—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Estado Mayor del Ejército $ 49.50 para ser girados al Batallón de Infantería número 6, importe de gastos originados al mayor Justo Graña con motivo de su traslado a esa unidad.

16—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Min".

17—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Calixto Silva, de la Escuela Militar de Aviación.

18—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Carlos Scavino Servetti las pensiones que le corresponden desde Noviembre de 1920 a Julio de 1921.

19—Se resuelve autorizar a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Regimiento de Artillería número 4 de 100 tutores.

20—Se declara que la señora Josefa Báez de Pérez tiene derecho a percibir una pensión de setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos.

21—Anotación en la cédula de pensión a que se refiere la anotación anterior.

22—Se concede a las pensionistas Juana Miranda de Meneses y Enriqueta Ferrer Miranda una prórroga de licencia por el término de seis meses a contar desde el 27 de Agosto pasado.

23—Anotación en la cédula de la señora Agustina Echenique de Sagrera y sus hijos.

24—Se otorga a la señora Catalina Traverzoni de Maciá una pensión de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

25—Decreto disponiendo que en todos los casos en que se haga entrega del mando de las unidades militares por haberse designado nuevo Jefe, deberá intervenir el Inspector General o los Inspectores de Zona, de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en lo que se refiere a la administración de dichas unidades.

26—Resolución nombrando cocinero de la Escuela Militar al señor Eladio Otaduy con la antigüedad del 1.o del corriente mes, fecha en la cual entró a prestar servicios a dicha institución.

27—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 7, el alférez don Joaquín Mendoza.

28—Resolución nombrando al señor Oscar B. Cucco, encargado del Palomar Militar número 3, situado en Rivera, y al señor Leandro Lima encargado del Palomar Militar número 2, ubicado en Santa Isabel.

29—Decreto disponiendo que en todos los pedidos de aprovisionamientos de artículos, o reparaciones hechos por reparticiones que tengan rentas propias o recursos especiales destinados al efecto, la Intendencia General del Ejército y la Armada, el Arsenal de Guerra y el Arsenal de Marina exigirán previamente se les haga entrega del importe de las provisiones o reparaciones que le sean solicitadas.

30—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 14, el teniente don Segundo Campos.

31—Decreto disponiendo que en todos los casos en que se haga entrega de unidades o reparticiones de la Armada por haberse designado nuevo Jefe, deberá intervenir la Intendencia General del Ejército y la Armada en lo que se refiere a la administración de las mismas.

32—Resolución disponiendo que el teniente don Anaurelino Correa pase a prestar servicios, en comisión, en las fuerzas destacadas en la frontera con el Brasil, sin perjuicio de que continúe revistando en el presupuesto de la Zona Militar número 1.

33—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que utilice los servicios del capitán don Andrés Polvarini del Batallón de Infantería número 12, sin perjuicio de que continúe revistando en la mencionada unidad.

34—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señorita Angélica Francisca Bermúdez para que se le modifique la cédula y pensión.

35—Resolución aceptando la edad de 27 años que le atribuye la Sanidad Militar al suboficial del Batallón de Infantería número 8, Tomás Sirio.

36—Resolución autorizando al señor Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja de ese instituto al cadete don Rivera Rodríguez.

37—Resolución aprobando la sustitución de los programas de Meteorología y Navegación; Teoría de vuelo y construcción; Telegrafía y Telefonía sin Hilos y Matemáticas superiores del curso de pilotage de la Escuela Militar de Aviación, por los de Meteorología y Aerología, Teoría de vuelo; Electricidad y Matemáticas respectivamente.

38—Resolución autorizando al señor Comandante de la Escuela Naval para dar de baja de esa institución al aspirante don Adán Gervasio Pérez.

39—Resolución concediendo la licencia solicitada por el señor general de brigada retirado don Zenón de Tezanos para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

40—Resolución declarando que el capitán retirado don Saturno Acosta tiene derecho a percibir una asignación de pesos 51.00 mensuales a contar desde el 13 de Septiembre de 1921, quedando sin efecto la resolución de 20 de Julio de 1921.

41—Resolución aceptando los servicios que con carácter honorario ofrece el médico veterinario doctor Alberto C. Labonde.

42—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela de Marineros la fiambrera solicitada dentro de la suma de $ 54.00.

43—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Dirección del Curso de Ingenieros del encerado que solicita.

44—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir de los señores Nosetti, Ratto y Crosta, los efectos que indica, para satisfacer un pedido del R. O. U. "Uruguay".

45—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fecha Agosto 13 de 1923, por la que contrata el suministro de carne, pan y galleta para los destacamentos del Batallón de Infantería número 7 en el Carmelo y Nueva Palmira.

46—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 41.363.59, importe de las cuentas que detalla en el estado que adjunta y que comprenden suministros efectuados durante el mes de Julio de 1923.

47—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 13 de Agosto de 1923 por la que se contrata el suministro de pan, galleta, verdura, carne y leña para la unidad destacada en Sarandí del Yi, hasta el 30 de Junio de 1924.

48—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Ferrocarrileros número 1, de las herramientas que se detallan. — Se expide orden de pago por $ 105.00, importe de las herramientas de la referencia.

49—Resolución autorizando el uso del distintivo que acuerda el decreto de fecha 4 de Abril de 1922, en el arma de Infantería al soldado distinguido Justo Darío Rodríguez del Batallón de Infantería número 8, y en el arma de Caballería al soldado distinguido Morandi Rodríguez del Regimiento de Caballería número 1.

50—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta $ 25.00, como reintegro de igual suma invertida en gastos originados en funciones del servicio.

51—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea al Regimiento de Artillería número 5, de 80 kilos de pintura gris. Se expide orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 76.00, importe de la provisión que se autoriza.

52—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Ferrocarrileros número 1, del racionamiento para seis bueyes, mientras duren las obras que se ejecutan en el cuartel que ocupa la expresada unidad.

53—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Zapadores número 1 de un tractor "Forson". Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la cantidad de $ 750.00, importe de la provisión que se autoriza.

54—Decreto nombrando una Comisión con el cometido de intervenir en todas las adquisiciones de materiales para construcciones navales.

55—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 308.53 para abonar a la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el importe de lo que adeuda por un trozo de adoquinado y cordón construído frente al cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 20, en la ciudad de Rocha.

56—Resolución disponiendo que pase en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el mayor don Ricardo Ramos que actualmente se encuentra en la Zona Militar número 1.

57—Resolución disponiendo que la cuenta de los señores Caviglia Hnos, por la cantidad de $ 2.207.00, importe de muebles suministrados a la Escuela Naval sea devuelta a la Contaduría General de la Nación para que la tenga presente para cuando se pidan los fondos para cubrir el déficit 1922-1923, al Poder Legislativo.

58—Resolución autorizando a Construcciones Militares para aceptar la propuesta de los señores Coates Hnos. por un grupo de "Delco Luz" para el cuartel del Pantanoso. Se expide orden de pago por $ 2.780.00, importe de la adquisición de la referencia.

59—Resolución nombrando profesor de la Escuela Militar de Aplicación al capitán don Aníbal Basedas.

60—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que provea al Regimiento de Artillería número 2. durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, de dos kilogramos de maíz y tres de alfalfa para cada animal.

61—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 44.00 a fin de ser girados al Batallón de Infantería número 17 para abonar los pasajes de diligencia expedidos en el mes de Julio último.

62—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 30.00 para ser girados al Batallón de Ferrocarrileros número 1, a fin de abonar los gastos que se le originen en comisiones de reclutamiento.

63—Resolución efectuando diversos nombramientos en el Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército.

64—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 16.300, para atender el déficit de la misma producido en el mes de Agosto próximo pasado.

65—Decreto poniendo a disposición de la Legación del Paraguay al guardia marina de la Armada de este país don Juan Díaz León.

66—Resolución concediendo una licencia por el término de quince días al teniente Martín Caballero para trasladarse a la Argentina.

67—Resolución concediendo licencia por el término de seis meses para la Argentina a la pensionista militar señorita María Elena Mendoza.

68—Resolución nombrando motorista de 2.a clase de la Escuela Militar de Aviación al mecánico Arturo Cristiano.

69—Resolución recaída en los antecedentes de la Dirección de la Armada sobre pérdidas de vestuario sufridas por los señores oficiales de la Escuela de Mecánicos durante el temporal del día 10 de Julio.

70—Resolución concediendo licencia por el término de 4 días al teniente coronel retirado don Ventura Luján para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

71—Decreto estableciendo condiciones sobre la adquisición de artículos para suministros del Ejército.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Manuel Pintos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Forteza Bernal y Compañía — Solicita que la Oficina Técnica respectiva efectúe la inspección del muelle construído en Pajas Blancas. — Enterado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

3—Fulton y Oyama Aguiar, hijos del extinto mayor don Alejandro Aguiar — Solicitan traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Manuel Pasos, teniente coronel retirado — Solicita su inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907". — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Sanidad Militar — Solicita autorización para invertir $ 1.565.80 en obras en el pabellón de infecciosos del Hospital Militar Central. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

6—Regimiento de Artillería número 3 —Reitera el pedido de pago del impuesto de saneamiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Arsenal de Marina — Solicita se le provea de 10.000 kilogramos de carbón coke y los artículos que detalla. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Polígono de Tiro — Solicita se le provea de una máquina de escribir. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído a los soldados Luis Denis, Teófilo Rodríguez y Benigno Franco, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, por ebriedad e insubordinación. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Carmelo Espíndola, del Batallón de Zapadores número 1, habiendo cumplido lo dispuesto por este Ministerio a fojas 55. —Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

11—Consejo de Guerra Permanente— Comunica que ha designado la audiencia del día 17 de este mes a las 14 y 30 para verse en juicio público la causa seguida al soldado Roberto Solís, del Batallón de Infantería número 7, por insubordinación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Consejo Superior de Guerra Permanente — Remite un fusil Mausser y una bayoneta pertenecientes al soldado Ricardo Tedor que prestaba servicios en el Batallón de Infantería nmeúro 11 y cuya causa ha terminado. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Regimiento de Caballería número 8—Comunica el fallecimiento del soldado Enrique López. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite diplomas de la Legión de Honor y Estrella Negra, destinados a los señores general Da Costa, coronel Roletti, teniente coronel Rodríguez Luis y mayor Fort. — Comuníquese a la Dirección de la Armada y pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un diploma de Oficial de Instrucción Pública destinado al coronel Campos y recibido de Francia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Batallón de Infantería número 16 — Solicita liquidación de haberes del 2.o teniente don Lorenzo M. Castelluci.— Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Comisión de Transportes Marítimos Nacionales — Remite una propuesta para transformar las maquinarias de los transportes. — Informe la Dirección de la Armada.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del guerrero del Paraguay Angel Vázquez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Ramona Martínez de González, viuda del coronel Genaro González — Solicita liquidación de diferencias de sueldo de su extinto esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Manuel Sánchez, ex soldado—Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a Pando cinco cajones de gelignita. — Concedida.

22—Maclean y Stapledon — Solicitan permiso para introducir a depósito un cajón de carabinas de salón. — Concedido.

23—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor retirado Arsenio Pérez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de nuestro Consulado en Rosario de Santa Fe, sobre justificación de existencia de la pensionista militar María Peirano. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—María Luisa Klinger, hija del extinto coronel Andrés Klinger — Solicita la parte de pensión que le corresponde como tal. — Vista a las interesadas.

26-27—Liquidación por $ 8.89 a favor de Juan Bounafuos.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

28—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Pan de Azúcar 6 cajones de gelignita y 6 cuñetes de pólvora de cantera.—Concedido.

29—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Pando 3 cajones de dinamita.—Concedido.

30—Pedro Larghero — Permiso para despachar 11.000 cartuchos para revólveres.—Concedido.

31—Dorner y Bernit—Permiso para introducir a depósito un cajón de pistolas.—Concedido.

32—Vecino y Cía.—Permiso para despachar 20 revólveres.—Concedido.

33—Eulogio Rossi, ex cabo de mar — Solicita su retiro.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Salvador C. Pera—Solicita permiso para instalar en su domicilio, en el Salto, una estación radiotelefónica.—Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

35—Santos M. Barreiro, ex cabo de mar—Solicita su retiro.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Pedro Larghero — Permiso para despachar 3.000 cartuchos cargados.—Concedido.

37—R. Alonso Freire—Permiso para despachar 20.000 cartuchos para revólveres.—Concedido.

38—Antonio Piaggio—Permiso para introducir a depósito tres cajones de cartuchos.—Concedido.

39—Antonio Piaggio — Permiso para introducir a depósito un cajón de escopetas.—Concedido.

40—Luis Siemens—Permiso para instalar una estación radiotelefónica en su domicilio, en el Salto.—Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

41—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del teniente retirado Gregorio Acevedo.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

42—Dirección de la Armada—Solicita que la Capitanía General de Puertos le ceda una de las lanchas recientemente adquiridas en Norte América.—Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

43—Enrique P. Caballero, ex maestro de Esgrima y Gimnasia del Ejército—Solicita se le entregue el diploma de tal. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Juzgado Militar de Instrucción—Solicita la designación de un oficial para prestar servicios en comisión en ese Juzgado.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

45—Emilia García, hija del extinto 2.o teniente Eudrado García—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

46—Adriana Mora de Alba—Solicita liquidación de diferencias de pensiones. —Informe la Caja de Pensiones Militares.

47—Amelia Eulogia Garatey, viuda del mayor retirado Jacinto Reyes—Solicita cédula y pensión.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

48—Josefa Casañas Gutiérrez, viuda del mayor Constantino Gutiérrez—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

49—Josefina Telésfora Peyre, hija del extinto teniente Pedro Peyre—Solicita traspaso de pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

50—Emilia, Damiana y Manuela Velez—Solicitan acrecimiento de pensión. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

51—Micaela Zulema Acosta, hija del teniente Liborio Acosta—Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

52—María Ventura Castro, viuda del teniente Adolfo Castro—Solicita cédula y pensión.—Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

53—Señorina Rivero de Vergara, viuda del coronel Hildebrando Vergara—

Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

54—Margarita Adelina Díaz, hija del extinto capitán Manuel R. Díaz—Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 1923.

1—Se concede la jubilación solicitada por el señor Pilar Cabrera del cargo de guardia civil de la policía de San José; con una asignación de $ 57.93 anuales.

2—Se concede la jubilación solicitada por el señor Estanislao Vergara, como guardia civil de la policía de Rocha, con una asignación de $ 178.36 anuales.

3—Se concede la jubilación solicitada por el señor Francisco V. Pagano, como mecánico ayudante de la Dirección de Telegrafía sin Hilos, con una asignación de $ 379.40 anuales.

4—Se otorga la jubilación pedida por el señor Juan Alamo, como guardia civil de la policía de Tacuarembó, con una asignación de $ 103.82 anuales.

5—Se otorga la jubilación pedida por el señor Luis Pizzano, como maquinista de la Dirección de Vialidad, con una asignación de $ 729.33 anuales.

6—Se otorga la jubilación pedida por el señor Carlos H. García, como Juez de Paz de la 9.a sección de Maldonado, con una asignación anual de $ 520.00.

7—Se concede licencia, por el término de dos años, para residir en el extranjero al jubilado de la Nación señor Virgilio Rambaldi.

8—Se otorga la jubilación pedida por el señor Reynaldo F. Barrio como comisario de la policía de Colonia, con una asignación de $ 626.08.

9-10—Se autoriza al Habilitado del Ministerio de Hacienda para invertir $ 132.02 en la adquisición de diversos útiles de oficina.

11—Se autoriza el despacho, libre de derechos, de materiales destinados a la Escuela Militar de Aviación.

12—Se aprueba el temperamento adoptado por la Administración Nacional de Puerto de Montevideo al exonerar del pago de proventos portuarios a la Legación de la República Argentina en este país.

13—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para invertir $ 4552.50 en la impresión de permisos de Aduana para el ejercicio de 1923-1924.

14—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para aceptar la propuesta de la Sociedad Anónima "Calpe", por la suma de $ 5.760.00, para la provisión de papel destinado a la impresión de valores.

15-16-17—Se manda abonar a la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 28.20, por servicio telefónico prestado a la Inspección General de Hacienda de Febrero a Julio próximo pasados.

18-19—Acuse de recibo al Honorable Senado que acuerda pensión a la señora Matilde A. de Rodríguez Larreta.

20-21-22—Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en los antecedentes iniciados por el bodeguero del Departamento de Canelones don Aquilino Martínez, obligándolo al pago de $ 560 por concepto de impuesto de vinos.

23-24-25—No se hace lugar a la reclamación interpuesta por el auxiliar de la División de Análisis de la Aduana don Raúl A. Dufort y Alvarez contra el nombramiento de don Alberto Cassinelli para un cargo de oficial de 3.a clase de la misma División.

La Secretaría.

1—No se hace lugar a la ampliación de porcentaje solicitada por el procurador de la Dirección de Impuestos Directos, don Lindolfo Labeque.

2-3—Se aprueban las modificaciones introducidas en sus estatutos por la Sociedad Anónima "Liebig's Extracto of Meat Company Lda.".

4—Se declara que no corresponde exigir el pago del impuesto de estampilla de Biblioteca por los datos que expida la Dirección General de Estadística, cuando se trate de los que se insertan en las publicaciones oficiales hechas por esa oficina.

5—Se concede dos meses de licencia al empleado de la Contaduría General de la Nación, don Federico López N.N.

6—Se nombra miembros titulares y suplentes del Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

7-8—Se concede dos meses de licencia al mecánico de la División de Receptorías de Aduana, don Dante Marega.

9—Se concede dos meses de licencia al contador de 1.a clase de Receptorías, don Eduardo D'Expaux.

10—Se concede tres meses de licencia al oficial 1.o de la Receptoría del Salto, don Alfredo Lamarthee.

11—Cúmplase a la ley que acuerda tres años de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista civil de la Nación, señorita Ismeria Sánchez.

12-13—Mensaje a la Honorable Asamblea General sobre ejecución de reparaciones urgentes en la Receptoría de Aduana del Chuy.

14-15-16—Se concede la jubilación solicitada por don Sergio Núñez, como inspector de la Oficina Nacional del Trabajo, con $ 1.122.00 anuales.

17—Se declara que don Doroteo Fabra, en su calidad de jubilado de la Nación, tiene derecho a una asignación de $ 158.20 anuales.

18—Se concede la jubilación solicitada por don José Fermín Varese, como Juez de Paz de la 4.a sección de Salto, con pesos 720.00 anuales.

19—Se declara que don Augusto Acosta y Lara, en su calidad de jubilado de la Nación, tiene derecho a percibir pesos 1.186.66 en vez de $ 864.00 anuales que se le asignó primeramente.

20—Se declara jubilado a don Juan A. Smith, como vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto, con $ 2.850.00 anuales.

21—Se declara que don Isidro Ramírez, en su calidad de jubilado de la Nación, tiene derecho a una asignación anual de $ 448.42 en vez de la de pesos 404.30 que se le asignó primeramente.

22—Se concede la jubilación solicitada por don Eusebio Berón, como peón de la División "Limpieza y Transportes" del Municipio de Montevideo, con $ 401.59.

23—Se concede la jubilación solicitada por don Fernando Pareja, como Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Minas, con $ 874.42 anuales.

24—Se concede la pensión solicitada por la señorita Elena Santos con $ 154.21 anuales.

25—Se concede la pensión solicitada por doña Dorotea Bonilla de Pérez con $ 95.84 anuales.

26—Se declara que don José Piró tiene derecho, en su calidad de jubilado de la Nación, a una asignación anual de pesos 880.00.

27—Se concede la pensión solicitada por doña Isaura Benítez de Rodríguez con $ 92.45 anuales.

28—No se hace lugar al reintegro de gastos de traslado solicitado por el señor E. Silva Peyre.

29-30—Se declara que don Ceferino José Olivera, en su calidad de jubilado de la Nación, tiene derecho a una asignación anual de $ 262.20.

31—Se concede la jubilación solicitada por don Juan Viera, como guardia civil de la policía del Departamento de Montevideo, con una asignación anual de pesos 154.72.

32—Se concede la jubilación solicitada por don Evergisto Nicanor Fernández, como oficial inspector de la Jefatura de Policía de Florida, con $ 319.97 anuales.

33—Se concede la jubilación solicitada por don Esteban Yndarte, como Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, con $ 1.050.00 anuales.

34—Se concede la pensión solicitada por doña Josefina Cibils de Brito del Pino con una asignación anual de $ 715.00.

35-36—Mensaje y proyecto de ley, autorizando a tomar de Rentas Generales la suma de $ 4.460.00 destinada a abonar el costo de un guinche para la Receptoría de Aduana del Salto.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Tomás Gamarra Maldonado, por muerte de Generosa Travaredo.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que Tomás Gamarra Maldonado y Generosa Travaredo mantuvieron, durante once meses, relaciones sexuales constantes y públicas, que fueron interrumpidas una vez momentánea y otra definitivamente por la mujer, sin la aquiescencia de su concubino, y para contraer, con otra persona, idéntica unión ilegítima;

Segundo: Que la firme resolución de la víctima de no continuar el concubinato con su victimario, no obstó a que éste, frecuentemente, rondara la casa donde habitaba aquélla con su nuevo concubino, en procura de entrevistas para tentar un avenimiento y reanudar nuevamente la vida de consuno;

Tercero: Que seis días antes de la comisión del delito que se le imputa, y un mes después de la ruptura, recién logró el procesado entrevistarse con su concubina y proponerle la deseada reconciliación, y como fuese rechazado por aquélla, con firmeza, todo arreglo, el procesado la amenazó seriamente, y poco después determinó matarla;

Cuarto: Que resuelto, según su propia confesión, a ejecutar su intento delictuoso, adquirió un puñal, y al día siguiente se situó por las inmediaciones de la casa de la Travaredo, a la espera de que se retirasen a sus tareas un hijo de ésta y su concubino, y luego de ocurrido esto, penetró exabrupto en la habitación de su ex amante y atrancó la puerta, que estaba entornada, haciendo correr el pasador;

Quinto: Que no bien en presencia de la Travaredo, el procesado pretendió entrar en explicaciones, y como ella no lo consintiera, insistió él en su propósito, por lo que, para acentuar su resistencia la mujer lo empujó. A esa actitud respondió Gamarra Maldonado con un puñetazo, primero, y luego a puñaladas. Acosada la mujer, se dirigió a la puerta, rompe, en un supremo esfuerzo el pasador, logra abrir la puerta, en tanto que su victimario sigue hiriéndola con saña, y ya afuera, huye perseguida por su agresor, que no cesa de herirla, hasta que la víctima consigue refugiarse en una habitación vecina;

Sexto: Que está probado que el preve-

nido infirió a la víctima catorce puñaladas, algunas de las cuales fueron la causa de su muerte, constando, además, que el prevenido observó anterior buena conducta, y que fué inducido al delito por obsecación y arrebato, y que lo ejecutó con premeditación y alevosía;

Y lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago. — Antonio Mussio. — J. Barú —I. S. Muracciolí. — A Laviña Sagarra —Antonio Lagomarsino, Actuario.

Montevideo, Setiembre 4 de 1923. — Visto en primera instancia, en juicio público con intervención del Jurado, este proceso criminal seguido de oficio contra Tomás Gamarra Maldonado, por muerte de Generosa Travaredo;

Atento a las conclusiones contenidas en el precedente veredicto, acordado sin contradicción por el Jurado que actuó en esta instancia del proceso; y

Considerando: Que la afirmación de que el agente se formó el designio de cometer el delito antes de ejecutarlo, y la declaración de que, deliberadamente, se valió de medios que colocaban a la víctima en absoluta indefensa, para eliminar riesgos y asegurar sus propósitos delictuosos, imputan al prevenido la responsabilidad relativa a la modalidad más grave del delito de homicidio, claramente evidenciados en sus elementos intencionales, por las constataciones del Jurado;

Que la determinación reflexiva y obstinada de delinquir y la escogitación deliberada de medios para lograr éxito y eliminar peligros que pudieran derivar de la energía opuesta en su defensa por la víctima, si bien no cambian la esencia jurídica del homicidio, le dan rasgos definidos, propios, que acentúan en grado máximo el delito y vuelven temible al delincuente;

Que los casos como éste, en que el culpable ha formado, antes de la acción delictuosa, el designio de matar, a diferencia de los ordinarios en que la deliberación y la ejecución surgen "en improviso", sin solución de continuidad, reclaman una intervención o tutela social más enérgica, porque revelan un delincuente excepcional, por la alarma social que provoca su manera siniestra de actuar;

Que calificada a la luz de la ley represiva la violación jurídica imputada a Gamarra Maldonado, como homicidio premeditado y alevoso, aligerado en su trascendencia legal por las atenuantes reconocidas en la última proposición del veredicto, no cabe disminuir la responsabilidad del agente más allá del límite trazado por el Ministerio Público, de conformidad con las normas que reglan la graduación de las penas;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 317, 319, inciso 2.o, 18 números 5 y 7, 35, 37, 59, 57, 70 y 73 del Código Penal, fallo: Condenando a Tomás Gamarra Maldonado, a la pena de veintiún años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales. Y si no fuere apelada, en oportunidad, dese cuenta. — Pedro M. Lago.

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a doce de Septiembre de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Treinta y Tres—Juez de Paz de la 6.a sección, don Ramón Yaquinta Cabrera.

Departamento de Minas—Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 16.a sección, don Eldemaro Abreu.

Departamento de Tacuarembó—Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección, don Severino Angio.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—Pinto. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues.— Bastos.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 12 de Septiembre de 1923

Administrativo—Amalio de los Santos y otros, cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Varios vecinos del Real de San Carlos contra el Teniente Alcalde local queja. Julia C. de Carette con sucesión Segundo Correas y otros, exhorto. Tom. Inos., exhorto. Exhorto de la justicia francesa en sumario por homicidio. Doctor Juan R. Alzamora de Treinta y Tres, cobro de honorarios médicos. Mirassou y Seaunes con Ford Motor C.o exhorto (2). Pedro Aguiar Elizalde, revisación de su protocolo. Exhorto del Juez del Crimen de 2.o turno a la justicia argentina en sumaria por homicidio. Marcel Harwit con Manuel Pérez y Cía, exhorto. Exhorto del Juez L. Departamental del Salto a la justicia argentina en sumario por heridas. Lisbelo R. de Ataide y otros con José S. Ibarburu y otros exhorto. Antecedentes sobre automóvil de los Juzgados L. de Instrucción. Relación de causas en estado de sumario del Juzgado L Departamental de Treinta y Tres Rafael Espíndola, queja. Relaciones correspondientes a Agosto: Rocha, causas en estado de sumario; Soriano, depósitos judiciales; Rocha, expedientes para sentencia. Comercio 1.o, Artigas y Crimen 2.o, movimiento mensual. Sebastián Puppo, Juez de Paz de la 14.a sección, denuncia. Exhorto del Juzgado L. de Instrucción de 2.o turno sobre extradición de un encausado por el delito de bigamia. Alberto B. Dufau, revisación de su protocolo. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, once; concedidas, tres.

Trámite judicial—Filomena A. de Matet con Alfredo y Catalina Taparello. Manuel Lima con Juan B. Rossi. Bernardo Dubinsky queja. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Emilia Pérsico y otros con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, nueve.

Interlocutorias — Julio García en autos More y Tudor con José Lecot, queja. José de Cores (hijo) con Juan Caussi. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintidós.

Movimiento habido—Oficios librados. 16. Telegramas, 5. Relaciones quincenales. 25. Expedientes pasados a estudio: judiciales. 12; administrativos. 14. Acuerdo. 1. Acordada. 1. Nombramientos. tres. Sorteos. 2. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos: revisados. 14; rubricados 16.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 12—Trámite—Maggio Rafael con Andrés Falca, tercería B. Rodrigo y Cía. González Eladio, prescripción. Banco Español del Río de la Plata con sucesión Juan Martín Carro Campos. Lorilleux Berta con Antonio Maglio, incidente jurisdicción. El Estado con Ovidio C. García. Errandónea Pascual con Arturo Vierlich. Sienra Carranza José con Benito Brucheri y otros.

Interlocutorias — Martínez José con Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Una en causa criminal.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 12—Trámite—Francisco Rinaldi, ciudadanía. Josefa Gemino de Covelo, sucesión. Suc. Lorenzo Mangiavacca. Francisco Denuchi y Francisco Granito con la Compañía Nacional de Carruajes y otros. Suc. Julia Munilla de Carballo. Concurso Alfredo Catalurdi Terrero. Suc. Laurinda Varela de Cardozo. Segundo Calandria. Suc. José Trigo. Angela Libonati con la sucesión José Fernández Patrón. Tomás Pompillo. Francisco Venancio Pinto. Suc. Pedro Dalies. Suc. Angel Felipe Martínez. Juana Santa María de Sheppard y Ruben Sheppard con Marcos González. Suc. Blanca Schivo de Sanguinetti. Suc. Bernardo J. Sorhuetta. Isabel Díaz Porto con José Pombo. Oficio del Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Herrera y Obes. Suc. Antonio Elzart Mouret. Federico P. Arrosa y Justo P. Achard con la Sociedad José González y Cía. Concurso Melitón Pereyra. Exhorto del señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires en autos sucesión Pedro Viñas. Jerónimo Quintana. Angel Mango con Alberto Márquez. Wifredo Aguirre. Herminia Peixoto de Abreu Lima con Francisco Antonio Demarco. Felipe Berta con Francisco Boffil. Suc. Sebastián Baycé. Suc. Peder Tobía C. de Storace. Suc. Manuel Naya. Ciudadanía Benito Piedra.

Interlocutorias—Manuel Cortegoso contra Gregorio Vega. Suc. Juan Battro. Baldomero Yordi y Mascorh con Alfredo Hocatyuba. Suc. María Peyrot de Barucq. Bernardo Etchepare con sucesión Eusebio Conlazo Zabalía. Suc. Luisa Bourré de Sichero. Eustaquia Patrón de Aguinaga. Suc. Luis Pedro Moreno.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 12—Trámite—Suc. Q. Bonomi. Suc. J. Russi. O. Mcalli con S. Bautes. C. S. Balparda. Suc. J. Bertierra. P. C. Morosini. Suc. L. Formento. Suc. A. S. de Benatti. Trabucati y Cía. con sucesión J. de Medina. Intestado V. De Simone (5). Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. M. M. de Smisch. M. Araújo y Benosa con sucesión M. A. de Martínez. Suc. M. Chada. J. G. Chiarla con P. A. Puentes. Suc. I. Falsón. Suc. J. S. Guinochio. D. D. Bazzano. R. R. Labandera. Suc. M. A. R. de Pacheco. Suc. P. F. Cantón. Suc. Piñeiro. Suc. J. Ruzzetti. Suc. A. A. de Genovés. L. R. Gallardo con sucesión Drante. A. J. de Rogés con J. Gainor (2). J. Babio con J. M. Sarmendia. C. Bottini. Suc. P. Cocchi.

Interlocutorias—Concurso de E. Segade. A. Gilberto con sucesión J. Laborde Suc. Carlos Vaccaro. Suc. M. Araveity. Suc. L. Viglione. Suc. M. J. C. de Artazu. Suc. F. Math .

Definitivas—G. B. de Olave. Rosa P. de Mazzini.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 12—Trámite—Leopoldo Cortés y otros con Alberto R. Díaz. Suc. Isabel C. de Lagueva. Leoner O'Brien. Ana María Lajoya y otro. Pedro Griffero con Enrique Plantier. Suc. José L. Pérez. José Fernández Ventura. Antonio Posse. Pedro Mammay. Josefa Castañeira de Castañeira. Evaristo J. J. Arrate Victoria. Suc. Bartolomé Pancaldo. Suc. Eduardo Fernández Echenique. Test. Pedro B. Hardoy. Suc. Concepción Estrada Urtubey. Suc. María Azte de Ginefo. Suc. Francisco Nicole. Suc. Carmen Vaccareza de Blanco. Suc. Emigdio Pinto. Cristóbal Branangan. Amelia Bálsamo de López con Sociedad Fomento de Paso de los Toros. Pascuala Maisonave de Bascón. Amanda F. Saporiti de Ubal. María Díaz de Llosas. Deolinda A. Arocha con sucesión Urbano Medero. Suc. Juana Perinetti de Deferrari. Justo Montes Parejas con José Bennatti. María L. Gutiérrez con sucesión Luis C. Mouriño. José María Rodríguez con Lefor R. Gallardo. María J. M. de Rogers con sucesión Juan Gaynor. Test. Mercedes de Viana. Suc. Antonio E. M. Offroy. Movimiento administrativo. Test. Angela Amaro de Nessi Suc. Félix L. Berrueta y otros. Suc. Victorio Graña. Test. Cirilo Cáceres. Suc. María L. Borda de Mendy. Suc. Ramón Vázquez Varela. Sucs. Francisco A. Silva y otros Magdalena Cristiano de Langone. Tomás Rufino Serón con Rufino Torres. Blanca M. Acosta. Julia M. de Danrée. Suc. Francisco Eiras. Carmen Casatroja. Anselmo Ganastazu con Amelia Hartey Maciel, Baronesa de Tres Senos

Interlocutorias—Suc. Antonio Ceriani. Suc. Antonio Borgiani (2). Suc. José Muiños (2). Test. Juan Nadal Trasande. Suc. Antonio Gallo. Banco Popular del Uruguay con Juan F. Tojeira (2). Nair Bordayorry de Sienra López con Juan B. de Franca Mascarenhas.

Definitivas — María Arias de Saavedra. Dorotea Gómez de Muñoz. Suc. Felipe Pozzi. María Costa de Fontana. Suc. Enrique Juan Mayol. Suc. Juan Spallata Preete. Juan Salaberry y Ordoqui con causa habientes de Ramón Silva y otros. José A. Lapido, queja.—Eloy G. Pereira Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 12—Trámite—Banco Italiano del Uruguay con Peracchio. A. Rigerra y Hno. con J. P. Bianchi. Medardo Coubarrere y Cía., quiebra. Elpidro Angulo quiebra. Teodoro Iglesias con Corralejo y Cía. Bravo y Rodríguez con E. Garrone. Vignolo con Gater. Domingo R. Reyes con Pedro Gianelli. González con Otero. Sociedad Atkiebolaegt con El Disco. C. M. Barbosa con la Compañía Swift de Montevideo. Jesús F. González con J. y A. Merletti. Víctor A. Pastorino con Alcides A. Botta. A. Dozetas solicita su inscripción en la matrícula de comerciantes. A. Alvarez solicita su inscripción en la matrícula de comerciante. Muñoz con Artecona. Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro con Lestrade. José M. Aguerrebere con Carlos Albini. Gaffini con Greppi y Basile. Francisco Scotto. quiebra.

Interlocutorias—M. Barral con V. González. B. Barca con Bozzo y Paulucci. Elois y Larrañaga, quiebra. Medardo Caubarrere y Cía., quiebra. Baldomero Acevedo, quiebra. O. Banchi con Batista. Sánchez, Capuccio y Cía., solicitan su inscripción en la matrícula de comerciantes. B. Ordoqui con J. B. Vidovich. The Ault Wiberg C.o con Oria.

Libros rubricados—Treinta y cuatro.

Oficios—Once.

Audiencia—Una.

Providencias reservadas — Cuatro—Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 12—Trámite—Rodella y Cía. con Matías Berterreche. José Carmés y Cía. con Ramón Márquez. Feridone y Cía. con Sebastián Alegre. Natalio Mazza con María Aicardi de Costa. José Padín con Horacio Henon. José Caramés y Cía. con Amigel Szende. Albano Rosell con Claudio García. Francisco Castello con Oscar Rico. Fran-

cisco Posse, concordato preventivo extrajudicial. Gómez y Cía. con Segundo Temperán. Francisco B. Helguera con Manuel Acevedo. José Padín con Varela y Cía. Eduardo Puente. Juan Simonetti. Adolfo Otermín y Serafín Battestin con José Galcerán, Manuel Martínez y Enrique Viñas. Francisco Susena e hijos con Dondo y Bagnasiata. Gallo, Mezzano y Cía, quiebra. Felipe Brizuela, quiebra. Acordadas de la Exema. Alta Corte de Justicia. Taranco y Cía. con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Miguel García y Cía. con Juan Beltrame. Mirassou y Seuánez con The Ford Motor y Company. Arnaldo Gavazzo, matrícula. Oficio del Juzgado L. de Comercio de 1.er turno en autos Portella, Sexto y Cía. con Miguel O. Oneto. Cecilio García, quiebra. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Carlos Rusiñol con la Compañía Holandesa de Comercio de la América del Sud dos providencias. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial con Olavo Alves de Saldanha y otros. Banco Español del Río de la Plata con M. Allende y Cía. Lisardo Durán y Vidal con Pedro L. Alario. Miguel Bodola, quiebra. Guillermo Nicanor Serpa solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Eleodoro Ipar. Suc. Carmelo Settimo con Angel Marsicano. Lewley Everett y Company Limited con Adolfo Armellino. Silvio, Grossi y Cía., quiebra. José Barberine, hoy quiebra, con Dodero Hnos. Leopoldo Casas con Juan Braná. Zubirí y Noguera con Lenó Cazaban. Antecedentes relativos a varios objetos que fueron recogidos en las playas de "La Victoria" y "La Teja".

Reservadas—Tres.
Oficios librados—Siete.
Libros rubricados—Catorce.
Audiencias—Dos.—Teófilo M. Real, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 12—Trámite—Guido de Comenso Serafina. Test. de Altuna Mariana. Lussich Enrique. Garmendia Núñez de Iraola Modesta. González Luciano con Salomé Fierro. Francisco Lauría. Alvez Juan. Presa Elcira. Fanrcisco Laurai. Alvez Juan. Presa Elcira. Oficio del Concejo de Administración del Departamento de Canelones número 736. Moccia M. Julio. Argudín Benito con Teresa F. de Villalonga. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Paysandú número 2350. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rocha número 1855. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó número 3555. Exhorto del Juzgado L. Departamental Minas número 3543. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Durazno número 2511. Lavoreiro Fortunato J. Fontela Salvador con Carlos M. Menéndez. Cueto María Josefina con Héctor Bertraud. Maestre Damiana con Luis Blanchard. Baeza Félix con Ana Véscobi. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá. Rodríguez María Irene con Pedro Eguía. Exhorto del Juzgado L. de Comercio de 1.er turno número 1323. Negro Juan con José Raffo. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Durazno número 1814. Capellán José. Del Castillo Fermín. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo número 1515. Exhorto del Juzgado L de lo Civil de 1.er turno número 1303. Fandini Antonio. Cigliutti Graciana con Luis Cerizola. Goñi Braulio. Menero Justino. Municipalidad de la Capital con José A. Lapido. Núñez Balbina con Santos Márdones. María Sila con Amanda Isabel Moretti. De Ferrari Francisco con Abel Diez de Souza. Dodera Carmen con José Gandini. Gómez Prudencio. Gómez Carmen. Occiutto José con Rosa Leona. Pérez Jaime con María Angela Fernández. López Manuel con Enrique Puig. Soto, Correa Josefa con Pedro Carlos Landaburu. Peppo Miguel con Adela Sarracina. Crocker A. C. con Sam Gordon. Chamorro Juan con Mariana Biondi. Veracierto Rafael con Rosa Reyes. Gómez Pilar con Juan Manuel Cruz Alvarez. Pérez Julián S. con Irene Corrales.

Interlocutorias—Novo Joaquín con Tomás Martini. Baeza Félix con Ana Véscobi.
Definitivas—Giuseffi Pascual. Godoy Victoriano. Santabaya Manuel y Víctor Rogelio, sucesiones. Pisano Segundo con Luis Castelucci.
Oficios—12.
Cuadernos rubricados—Cuatro.
Audiencia—Una.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 12. — Trámite — Jensen Ernesto Federico contra Julia Susana Vendille. Durañona Luis, por sí y en representación de Escolástica G. Larrosa contra Domingo L. López. Banco de Seguros del Estado contra Carmelo Cherrutti, incidente. Barbarita Raúl. Freñi María contra Manuel Amador Hassen. Sanzone de Verdecana Pascuala María. Noblemaire Mauricio contra Juan Filiberti (dos providencias). Carrara de Rossi Margarita contra Pascual Nessi. Ferolla Federico contra Anita Fernacciari. Jover Pedro E. contra Ignacio Gomendio. Piriz Dávila Blanca contra Benjamín Pocarile. Casanova Alfredo contra Elcira Da Silva-Barcello. Marruca Octavio contra José Vidal Rama. Sicardi Blanca María contra Lorenzo Roberto Sismondo. Barcas Roque contra Valeriana Peraza. Bazzano y Compañía Ignacio contra Ana C. Fantozi de Farraco. Molins Jaume contra Olazabal, Liñán y Becharán. Russo Francisco contra Benito Delfino. Francesch José contra Julio Viñales. Batista Petrona contra Manuel Fernández Rivera. Prince Róberto con Matilde Elisasbeth Soltan. Credo Gobba con Francisco Landi. Maciel Mario con José Mollo. Milano Miguel. Oficio número 3540 del Juzgado L. DeDpartamental de Minas, Rivero Corina. Silveira José con Alberto Canabal. Cantalupi Rosa con Antonio Rodríguez. Lovener Dolores y Zucarino Manuel J. De Alzáibar Juan Carlos con Raymundo Manuel Alvarez. Olariaga Quiterio con Justiniano Pérez y Manuel Laureiro. Torres Luis. Spatuzzi de Calacce María Teresa con Francisco Calacce, incidente. Caproni Venancio. Garré Hnos. con Juan Lingerini. Rodríguez Martín Carlos. García Evaristo con Lorenzo González Villar. Zega Enrique con Angela Compiano. Palermo Vicenta Nicolasa con Carlos Alfredo Zito Piñeyro. Jousten Ernesto con Susana Worms.

Interlocutorias — Gulbetich Marcos con Angela Beltrame. Casas José María con Adela Padín. Musso María Magdalena Margarita con Camilo José Bartolomé Baralo.
Definitivas — Frede Carlos (a) Zulema. Banquero Carlos.
Oficios—Quince.
Audiencias—Cuatro.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

Sección Servicio Pluvio-Telegráfico Diario

Durante las últimas 24 horas se han registrado las siguientes cantidades de lluvia en las estaciones de:

Montevideo — Observatorio Central (Prado), mm. 17.1; Villa Colón, mm. 5.9; Santiago Vázquez, mm. 10.6.

Treinta y Tres — Sección 1.a, 39; sección 2.a, mm. 23; demás líneas, mal; Puerto Charqueada, mm. 4.0.

Paysandú — Sacra, mm. 34; sección 2.a, mm. 6; sección 6.a, mm. 12; sección 7.a, mm. 53.

Rocha. — Sección 5.a, mm. 3; demás estaciones, líneas mal.

Canelones — Santa Lucía, mm. 6; Las Piedras, mm. 10; Sauce, mm. 7; Pando, mm. 10; Mosquitos, mm. 7; Migues, mm. 7; Tala, mm. 3; San Ramón, mm. 9.

Durazno — Estación Experimental, mm. 43; sección 2.a, mm. 17; sección 4.a, mm. 46; sección 5.a, mm. 36; sección 10.a, mm. 13; sección 11.o, mm. 40; sección 12.a mm. 18.

Maldonado — Ciudad, mm. 3; demás, en mal estado las líneas.

Minas — Sección 4.a, mm. 5; sección 3.a, mm. 5; sección 8.a, mm. 10é sección 9.a, mm. 9; sección 10.a, mm. 17.

Salto — Ciudad, mm. 8; sección 2.a, mm. 10; sección 3.a, mm. 3; sección 5.a, mm. 13; demás, mal las líneas.

San José — Ciudad, mm. 8; sección 1.a, mm. 10; sección 3.a urbana, mm. 11; sección 3.a rural, mm. 7; sección 4.a, mm. 15; sección 5.a, mm. 14; sección 10.a mm. 3.

Soriano — Sección 3.a, mm. 5; sección 5.a, mm. 23; sección 6.a, mm. 21; sección 7.a, mm. 38; sección 8.a, mm. 24; sección 9.a, mm. 7; sección 10.a, mm. 18; sección 11.a, mm. 11; ciudad, mm. 19; en varias secciones cayó granizo. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. —F. Secco Ellauri, Director Interino.

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 12 de Septiembre de 1923

Un centro de alta presión abarca la parte central del continente, con un valor de 771 milímetros. Las bajas presiones se encuentran al Sur, alrededor de Sarmiento.

Cielo, en general, nublado, garúas. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, 1.00; Punta del Este, 4; Rocha, 1.00; Rivera y Paso de los Toros, garúas.

Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata, Uruguay y parte central de la República, del Oeste en la costa del Atlántico Sur.

La temperatura oscila entre 13 y 18 grados en toda la República. Las máximas han sido registradas en la parte central de 27 grados, y las mínimas de 10 en la parte S. E.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 753.75.
Temperaturas: Normal 12o60; a la intemperie, 13o00; máxima: 18o00; a la intemperie, 16o80; mínima 11o40; a la intemperie, 10o70.
Viento S. O., 48 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 9.90. Humedad relativa, por ciento: 95.00.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros, a horas 14.32.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metro 0.80 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 2.33.
Temperatura del agua: 12o70.
Estado del mar: poco agitado.
—Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 12 de Septiembre de 1923

3.800 pesos, a 6 pesos 50 centésimos por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 6 por ciento anual.
400 pesos, al 8 por mil mensual.
1.275 pesos, acumulados.
17.000 pesos, cuenta corriente.
20.000 pesos, cuenta corriente.
3.250 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.800 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, sin interés.
80.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Septiembre de 1923

2.600 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.00 pesos, al 8 por ciento anual.
1.00 pesos, al 8 por ciento anual.
650 pesos, sin interés.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Septiembre de 1923

18.000 pesos, casa en la calle Ramón Masini número 22, de 345 metros.
16.000 pesos, casa en la calle Cisplatina números 4 y 4 (bis), de 426 metros.
2.385 pesos, casa en la calle Patria número 2041, de 70 metros.
18.250 pesos, casa en la calle Juan Carlos Gómez números 1273 y 1279, de 146 metros.
14.500 pesos, casa en la calle Galicia números 1435 y 1439, esquina Minas números 1761, 1763 y 1769, de 679 metros.
9.700 pesos, casa en la calle Figueroa número 2045, de 258 metros.
9.300 pesos, casa en la calle Ceibal número 1577, de 579 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 1491, de 154 metros.
24.000 pesos, campo en la 6.a sección de Florida, 199 hectáreas.
5.800 pesos, terreno en Las Piedras, Avenida General Flores, 236 metros.
1.485 pesos, terreno en el Balneario Atlántida, 495 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 12 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 67.80.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie S

2.300 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para mañana, 91.70.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie K

5.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.400 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para el 17, 91.80.
5.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.820 pesos, para mañana, 67.80.
9.400 pesos, para fin de mes, 67.80.
18.800 pesos, para mañana, 67.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.80.

Empréstito de Conversión

2.730 pesos, para mañana, 90.00.
1.865 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.578 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.00.
2.051 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 94.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 94.50.

Deuda Nacionalización del Puerto

4.000 pesos, para mañana, 86.50.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 86.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

7.000 pesos, para mañana, 86.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.500 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, al contado, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.30.
5.000 pesos, para mañana, 91.70.
5.000 pesos, para el 14, 91.80.
2.000 pesos, para mañana, 91.70.
5.000 pesos, para el 14, 91.70.
2.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, para el 14, 91.80.
5.000 pesos, para el 14, 91.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central; 8.15; recomendada: Central; 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; ecomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Septiembre de 1923

Míguez Fernández, oriental, 33 años, soltero, Francisco Bauzá 48.
Miguel Angel Sosa, oriental, 11 meses, Pernas 14.
María B. Botta, oriental, 2 años, Barrio Tonkinson.
Nicanor Alvarez, oriental, 11 años, Italia 675.
Carmen Quiroga, oriental, 8 años, Hospital Fermín Ferreira.
Daniel Onega, oriental, 4 años, República 2300.
Teresa Veglio, oriental, 17 años, soltera, Arroyo Negro 1266.
José Pastorino, oriental, 48 años, casado, Río Negro 1042.
Etelvina V. de Bidart, oriental, 55 años, casada, Juan D. Jackson 1424.
María B. Fernández, oriental, 18 años, soltera, Minas 2025.
Celestina M. de Lanza, oriental, 43 años, casada, Cufré 2085.
Andrés Iglesias Muras, español, 32 años, soltero, 8 de Octubre 72.
Juan Girola, italiano, 75 años, viudo, Magallanes 1768.
Francisco Guido, italiano, 69 años, viudo, Agraciada 2744.
Roberto L. Campaña, oriental, 40 años, casado, Bulevar Artigas sin número.
Nilda Peraza, oriental, 3 años, Rocha 2539.
Bernardo Bustello, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Edilberto Fernández, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

81.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 20 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Continuación.— Véase el número 5226, Poder Legislativo; página 448)

1.o Que es el verdadero preparador, en los trabajos de microscopía para los cursos, para el Museo del Instituto, para las piezas enviadas por las clínicas y para los trabajos de los jefes. Desde este punto de vista es un excelente ayudante, hábil y dispuesto. Es el preparador de las piezas microscópicas del Museo.

2.o Es un buen ayudante para las necropsias. En el momento actual es irreemplazable por sus conocimientos técnicos, su habilidad y abnegación. Las autopsias se hacen en cadáveres "no inyectados".

3.o A él se le encarga de la vigilancia de los demás empleados inferiores y actúa como bedel, contraloreando la entrega de material de observación a los alumnos.

Creación del cargo de "Encargado del criadero de animales"

La Facultad, para los numerosos e imprescindibles trabajos de experimentación, necesita un criadero de animales que pueda responder a los pedidos de todas las reparticiones. Por otra parte, habiendo un criadero único, capaz de abastecer a todos los laboratorios que requieran experimentación, se evitan los numerosos pequeños, mal dispuestos, incómodos criaderos que ocupan muchos locales, que distraen en su trabajo a muchos empleados, y se desperdician alimentos, sin contar que hacen antihigiénicos los locales no apropiados para ello, que cuesta un dineral a la Facultad y su rendimiento es escaso por distintas faltas que se cometen, algunas de ellas por no disponer de personal competente y otras que, como la malas condiciones en que se pone a los animales, originan una gran mortandad de éstos por enfermedad.

Un criadero único puede ser confiado a una persona competente y bien dispuesta. Así se tendrán más animales, mejor cuidados, y con menos costo para la Facultad.

Creación de dos Ayudantes

Es una consecuencia lógica, de remedio imprescindible, por el aumento de población escolar y de los servicios por ello aparejados. La gráfica anterior, referente al número de alumnos de Clínica Simiológica, puede repetirse en este caso, porque Anatomía Patológica se cursa en 3.er año como aquélla, y debe duplicarse, porque ésta se repite también en 4.o año.

Carlos P. Colistro, representante por Montevideo. — F. Ghigliani. — A. Mañé. — Mateo Legnani."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Medicina), correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, por la siguiente:

Oficina Central

		ASIGNACION ANUAL			
		Vigente	Proyectado	Aumento	Disminución
	1 Decano	$ 3.900	$ 3.000	—	—
	1 Secretario	" 1.800	" 1.800	—	—
	1 Prosecretario	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Oficial 1.o	" 1.035	" 1.035	—	—
	1 Bedel	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Auxiliar de Secretaría	" 720	" 720	—	—
	1 Idem dactilógrafo	" 960	" 960	—	—
	1 Archivero Ecónomo	" 1.200	" 1.200	—	—
	1 Encargado del almacén	" 720	" 720	—	—
	1 Mecánico Electrista (Facultad e Institutos)	" 966	" 966	—	—
	1 Conserje (se suprime)	" 576	—	—	$ 576
(1)	1 Conserje (cargo nuevo)	—	" 720	$ 720	—
	1 Portero (se suprime)	" 432	—	—	" 432
(1)	1 Portero (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
	1 Peón (se suprime)	" 432	—	—	" 432
(1)	1 Peón (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
	4 Peones, encargados de la limpieza, a $ 432 (se suprimen)	" 1.728	—	—	" 1.728
(1)	4 Peones, encargados de la limpieza, a $ 600 cada uno (cargos nuevos)	—	" 2.400	" 2.400	—

Biblioteca

(Ley de 5 de Agosto de 1920)

		ASIGNACION ANUAL			
		Vigente	Proyectado	Aumento	Disminución
	1 Jefe de Biblioteca	$ 1.200	$ 1.200	—	—
	1 Oficial de Biblioteca	" 960	" 960	—	—
	2 Auxiliares, a $ 720 cada uno	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Portero	" 600	" 600	—	—
(1)	1 Peón (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
	Servicios diversos				
	1 Profesor de Medicina Legal, Encargado de la Enseñanza de dicha asignatura en las Facultades de Medicina y Derecho (se suprime)	$ 1.800	—	—	$ 1.800
(3)	1 Profesor de Medicina Legal (cargo nuevo)	—	$ 1.140	$ 1.140	—
	1 Ayudante de Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue	" 720	" 720	—	—
	1 Peón para el Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue (se suprime)	" 432	—	—	" 432
(4)	1 Mozo para el Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue y del Servicio de Autopsias Judiciales (cargo nuevo)	—	" 660	" 660	—
	1 Profesor de Física Biológica	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Encargado del Gabinete de Física	" 720	" 720	—	—
	1 Profesor de Historia Natural Médica y Parasitología	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Ayudante de ídem ídem (se suprime)	" 504	—	—	" 504
	1 Ayudante de ídem ídem (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
(1)	1 Peón de ídem ídem (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
	1 Jefe de Trabajos Prácticos del Laboratorio de Patología General	" 1.035	" 1.035	—	—
	1 Profesor de Patología General	" 1.140	" 1.140	—	—
(5)	1 Ayudante de Patología General (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
	1 Peón de ídem (se suprime)	" 432	—	—	" 432
(1)	1 Peón de ídem (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
	2 Profesores de Patología Médica, a $ 1.140 cada uno	" 2.280	" 2.280	—	—
	1 Profesor agregado de Medicina (se suprime)	" 920	—	—	" 920
(6)	Para pago de profesores agregados de Medicina (cargos nuevos	—	" 3.680	" 3.680	—
	2 Profesores de Patología Quirúrgica, a $ 1.140 cada uno	" 2.280	" 2.280	—	—
	1 Profesor agregado de Cirugía (se suprime)	" 920	—	—	" 920
(7)	Para el pago de profesores agregados de Cirugía (cargos nuevos)	—	" 3.680	" 3.680	—
	1 Profesor de Materia Médica y Terapéutica	" 1.140	" 1.140	—	—
(8)	1 Jefe de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica (cargo nuevo)	—	" 960	" 960	—
(8)	1 Mozo de Laboratorio (cargo nuevo)	—	" 660	" 660	—
(8)	1 Peón de ídem (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
	1 Profesor de Obstetricia y Ginecología	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Profesor agregado de Obstetricia y Gonecología (se suprime)	" 920	—	—	" 920
(9)	Para pago de profesores agregados de Obstetricia y Ginecología (rubro nuevo)	—	" 920	" 920	—
	1 Profesor de Medicina Operatoria	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Profesor agregado de Anatomía y Medicina Operatoria, encargado del curso de Anatomía y Fisiología para parteras (se suprime)	" 1.035	—	—	" 1.035
(10)	1 Prosector para el aula de Medicina Operatoria (cargo nuevo)	—	" 960	" 960	—
	1 Ayudante de Medicina Operatoria	" 720	" 720	—	—
	1 Peón (se suprime)	" 576	—	—	" 576
(11)	2 Mozos de Medicina Operatoria (cargos nuevos), a pesos 660 cada uno	—	" 1.320	" 1.320	—
	1 Profesor de Higiene	" 1.140	" 1.140	—	—
(12)	1 Profesor de Bacteriología (cargo nuevo)	—	" 1.140	" 1.140	—
(12)	1 Ayudante del Laboratorio de Bacteriología (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
	1 Profesor de Clínica Semiológica	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Jefe de Clínica Semiológica	" 1.035	" 1.035	—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica	" 920	" 920	—	—
	2 Profesores de Clínica Médica, a $ 1.140 cada uno (se suprimen)	" 2.280	—	—	" 2.280
(13)	3 Profesores de Clínica Médica, a $ 1.140 cada uno (cargos nuevos)	—	" 3.420	" 3.420	—
	4 Jefes de Clínica Médica, a $ 1.035 cada uno (se suprimen)	" 4.140	—	—	" 4.140
(14)	7 Jefes de Clínica Médica, a $ 1.035 cada uno (cargos nuevos)	—	" 7.245	" 7.245	—
	3 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica, a $ 920 cada uno (se suprimen)	" 2.760	—	—	" 2.760
(15)	4 Idem de Idem ídem, a $ 920 cada uno (cargos nuevos)	—	" 3.680	" 3.680	—
	3 Profesores de Clínica Quirúrgica, a $ 1.140 cada uno (se suprimen)	" 3.420	—	—	" 3.420
(16)	4 Profesores de ídem ídem, a $ 1.140 cada uno (cargos nuevos)	—	" 4.560	" 4.560	—
	3 Jefes de Clínica Quirúrgica, a $ 1.035 cada uno (se suprimen)	" 3.105	—	—	" 3.105
(16)	4 Jefes de ídem ídem, a $ 1.035 cada uno (cargos nuevos)	—	" 4.140	" 4.140	—
	2 Jefes de Laboratorio para Clínica Quirúrgica, a $ 920 cada uno	" 1.840	" 1.840	—	—
	1 Profesor de Clínica Ginecológica	" 1.140	" 1.140	—	—
	1 Jefe de ídem ídem	" 1.035	" 1.035	—	—

		ASIGNACION ANUAL			
		Vigente	Proyectado	Aumento	Disminución
	1 Jefe de Laboratorio para Clínica Ginecológica	” 920	” 920	—	—
	1 Profesor de Clínica Otorinolaringológica	” 1.140	” 1.140	—	—
	1 Jefe de ídem	” 1.035	” 1.035	—	—
(17)	1 Jefe de Laboratorio para la Clínica Otorinolaringológica (se suprime)	” 960	—	—	” 960
(17)	Para pago de profesores agregados de Clínica Otorinolaringológica (rubro nuevo)	—	” 920	” 920	—
	1 Profesor de Clínica Oftalmológica	” 1.140	” 1.140	—	—
	1 Jefe de ídem	” 1.035	” 1.035	—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica	” 920	” 920	—	—
	1 Profesor de Clínica de Niños	” 1.140	” 1.140	—	—
	1 Jefe de ídem	” 1.035	” 1.035	—	—
(18)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Niños (cargo nuevo)	—	” 920	” 920	—
(19)	1 Profesor de Clínica de Vías Urinarias (cargo nuevo)	—	” 1.140	” 1.140	—
(19)	1 Jefe de Clínica de ídem ídem (cargo nuevo)	—	” 1.035	” 1.035	—
	1 Profesor de Clínica Psiquiátrica	” 1.140	” 1.140	—	—
	1 Jefe de ídem	” 1.035	” 1.035	—	—
(20)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica (cargo nuevo)	—	” 920	” 920	—
	2 Profesores de Clínica Obstétrica, a $ 1.140 cada uno	” 2.280	” 2.280	—	—
	1 Jefe de Clínica Obstétrica (se suprime)	” 1.035	—	—	” 1.035
(21)	2 Jefes de Clínica Obstétrica, a $ 1.035 cada uno (cargos nuevos)	—	” 2.070	” 2.070	—
	1 Jefe de Leboratorio de Clínica Obstétrica (se suprime)	” 920	—	—	” 920
(21)	2 Jefes de ídem ídem, a $ 920 cada uno (cargos nuevos)	—	” 1.840	” 1.840	—
	1 Partera de Clínica Obstétrica (se suprime)	” 720	—	—	” 720
(21)	2 Parteras de Clínica Obstétrica, a $ 960 cada una (cargos nuevos)	—	” 1.920	” 1.920	—
	1 Profesor de Clínica Dermosifilopática	” 1.140	” 1.140	—	—
	1 Jefe de Clínica Dermosifilopática	” 1.035	” 1.035	—	—
(22)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática (cargo nuevo)	—	” 920	” 920	—
	1 Profesor de Clínica Terapéutica	” 1.140	” 1.140	—	—
	1 Jefe de ídem	” 1.035	” 1.035	—	—
(22)	1 Jefe de Clínica Terapéutica, Hospital Fermín Ferreira (cargo nuevo)	—	” 1.035	” 1.035	—
(22)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Terapética (cargo nuevo)	—	” 920	” 920	—
	1 Encargado del Laboratorio de Fotografía y de las proyecciones, Facultad e Institutos (se suprime)	” 1.104	—	—	” 1.104
	1 Peón del Laboratorio de Micrografía, Materia Farmacéutica y Parasitología (se suprime)	” 432	—	—	” 432
	1 Telefonista (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
	Escuela de Parteras				
	1 Profesor de Obstetricia, encargado de la enseñanza de las parteras (se suprime)	$ 1.140	—	—	$ 1.140
(24)	1 Idem de Anatomía, Fisiología e Higiene Obstétrica (cargo nuevo)	—	$ 1.140	” 1.140	—
(24)	1 Idem de Patología y Terapéutica Obstétrica (cargo nuevo)	—	” 1.140	” 1.140	—
	Instituto de Anatomía				
	1 Director	$ 4.020	$ 4.020	—	—
	1 Subdirector	” 2.400	” 2.400	—	—
	1 Administrador	” 966	” 966	—	—
	1 Preparador	” 828	” 828	—	—
(25)	6 Peones de Sala de Disección, a $ 576 c|u. (se suprimen)	” 3.456	—	—	$ 3.456
	2 Peones de Laboratorio de Histología, a $ 432 c|u. (se suprimen)	” 864	—	—	” 864
	8 Mozos de Disección, a $ 660 c|u. (cargos nuevos)	—	” 5.280	” 5.280	—
	2 Peones para la limpieza, $ 600 c|u. (cargos nuevos)	—	” 1.200	” 1.200	—
	4 Prosectores, a $ 960 c|u. (cargos nuevos)	—	” 3.840	” 3.840	—
	6 Ayudantes Disectores, a $ 920 c|u. (se suprimen)	” 4.320	—	—	” 4.320
	Partida anual para pago de ayudantes (rubro nuevo)	—	” 6.000	” 6.000	—
	1 Auxiliar encargado del aparato de proyecciones	” 720	” 720	—	—
	Sección Histología				
	1 Jefe de Laboratorio de Histología (se suprime)	$ 1.035	—	—	$ 1.035
(2[illegible])	1 Profesor de Histología y Jefe de Laboratorio de Histología (cargo nuevo)	—	$ 2.400	$ 2.400	—
	2 Ayudantes de Histología, a $ 720 c|u. (se suprimen)	” 1.440	—	—	” 1.440
	1 Ayudante 1.o (cargo nuevo)	—	” 900	” 900	—
	1 Idem 2.o (cargo nuevo)	—	” 780	” 780	—
	Partida anual para pago de Preparadores (rubro nuevo)	—	” 2.592	” 2.592	—
	2 Preparadores de Histología, a $ 576 c|u. (se suprimen)	” 1.152	—	—	” 1.152
	2 Auxiliares, a $ 600 c|u. (cargos nuevos)	—	” 1.200	” 1.200	—
	2 Mozos de Histología, a $ 660 c|u. (cargos nuevos)	—	” 1.320	” 1.320	—
	2 Peones, a $ 600 c|u. (cargos nuevos)	—	” 1.200	” 1.200	—
	Sección Fotografía y Cinematografía				
(23)	1 Encargado del Laboratorio de Fotografía y Cinematografía (cargo nuevo)	—	$ 1.200	$ 1.200	—
	2 Ayudantes de Preparación y Enseñanza, a $ 960 c|u. (se suprimen)	$ 1.920	—	—	$ 1.920

	ASIGNACION ANUAL			
	Vigente	Proyectado	Aumento	Disminución
1 Ayudante de Preparación y Enseñanza (cargo nuevo)	—	” 960	” 960	—
2 Fotógrafos, a $ 600 c|u. (cargos nuevos)	—	” 1.200	” 1.200	—
1 Dibujante	” 720	” 720	—	—
Instituto de Fisiología				
1 Director (se suprime)	$ 4.020	—	—	$ 4.020
1 Director (cargo nuevo)	—	$ 4.500	$ 4.500	—
1 Subdirector	” 2.400	” 2.400	—	—
1 Encargado de la Sección Química	” 1.560	” 1.560	—	—
2 Ayudantes, a $ 720 c|u.	” 1.440	” 1.440	—	—
1 Escribiente	” 720	” 720	—	—
1 Mozo de Laboratorio (se suprime)	” 576	—	—	” 576
1 Mozo de Laboratorio (cargo nuevo)	—	” 660	” 660	—
3 Peones, a $ 432 c|u. (se suprimen)	” 1.296	—	—	” 1.296
3 Idem, a $ 600 c|u. (cargos nuevos)	—	” 1.800	” 1.800	—
Instituto de Química				
1 Director, obligado a dictar una clase de Química en la Facultad de Medicina	$ 4.020	$ 4.020	—	—
1 Subdirector	” 2.400	” 2.400	—	—
1 Administrador y Bedel	” 1.200	” 1.200	—	—
1 Ayudante 1.o	” 1.104	” 1.104	—	—
2 Ayudantes 2.os, a $ 966 c|u.	” 1.932	” 1.932	—	—
1 Auxiliar, encargado del aparato de proyecciones (cargo nuevo)	—	$ 720	” 720	—
1 Profesor de Química Biológica	” 1.140	” 1.140	—	—
1 Jefe de Trabajos de Química Biológica (cargo nuevo)	” 828	” 828	—	—
2 Ayudantes de Química Biológica, a $ 600 cada uno (cargos nuevos)	—	” 1.200	” 1.200	—
1 Mozo de Laboratorio (se suprime)	” 576	—	—	” 576
1 Mozo de Laboratorio (cargo nuevo)	—	” 660	” 660	—
1 Portero (se suprime)	” 432	—	—	” 432
1 Portero (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
2 Peones, a $ 432 cada uno (se suprimen)	” 864	—	—	” 864
2 Peones, a $ 600 cada uno (cargos nuevos)	—	” 1.200	” 1.200	—
1 Profesor de Química Ampliada (se suprime)	” 1.140	—	—	” 1.140
(27) 1 Profesor de Química Inorgánica (cargo nuevo)	—	” 1.140	” 1.140	—
(27) 1 Profesor de Química Orgánica (cargo nuevo)	—	” 1.140	” 1.140	—
(27) 1 Profesor de Bacteriología e Higiene (cargo nuevo)	—	” 1.140	” 1.140	—
(27) 1 Profesor de Deontología y Legislación Farmacéutica (cargo nuevo)	—	” 1.140	” 1.140	—
(27) 1 Profesor de Bromatología y Análisis Biológico (cargo nuevo)	—	” 1.140	” 1.140	—
(27) 1 Profesor de Práctica Farmacéutica (cargo nuevo)	—	” 1.140	” 1.140	—
2 Jefes de Trabajos de ídem ídem, a $ 828 cada uno (cargos nuevos)	—	” 1.656	” 1.656	—
1 Profesor de Física Farmacéutica	” 1.140	” 1.140	—	—
1 Profesor de Historia Natural Farmacéutica	” 1.140	” 1.140	—	—
1 Profesor de Farmacia Química	” 1.140	” 1.140	—	—
1 Profesor de Materia Farmacéutica	” 1.140	” 1.140	—	—
1 Profesor de Análisis Químico Amplicado	” 1.140	” 1.140	—	—
1 Profesor de Farmacia Galénica	” 1.140	” 1.140	—	—
1 Profesor de Toxicología	” 1.140	” 1.140	—	—
1 Profesor de Análisis Químico General (se suprime)	” 1.140	—	—	” 1.140
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía	” 828	” 828	—	—
1 Ayudante de Historia Natural y Materia Farmacéutica (se suprime)	” 576	—	—	” 576
1 Ayudante de Materia Farmacéutica (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Idem de Historia Natural Farmacéutica (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Peón de Laboratorio de Micrografía, Materia Farmacéutica y Parasitología (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Física Marmacéutica (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Química Orgánica (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Química Inorgánica (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Análisis Químico General (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Análisis Químico Aplicado (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Bacteriología e Higiene (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Farmacia Química (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Farmacia Galénica (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
1 Ayudante de Toxicología (cargo nuevo)	—	” 600	” 600	—
Instituto de Higiene				
1 Director	$ 4.500	$ 4.500	—	—
1 Subdirector	” 2.400	” 2.400	—	—
1 Jefe de Trabajos	” 2.280	” 2.280	—	—
1 Ayudante 1.o	” 1.800	” 1.800	—	—
1 Idem 2.o	” 828	” 828	—	—
4 Asistentes, a $ 1.104 cada uno	” 4.416	” 4.416	—	—
1 Oficial de Secretaría	” 1.320	” 1.320	—	—
1 Ecónomo y encargado de la venta	” 1.080	” 1.080	—	—
1 Capataz del Servicio Seroterápico	” 1.080	” 1.080	—	—
1 Capataz del Instituto de Higiene	” 1.080	” 1.080	—	—
1 Preparador	” 1.080	” 1.080	—	—
2 Mozos de Laboratorio, a $ 840 cada uno	” 1.680	” 1.680	—	—
1 Caballerizo 1.o	” 780	” 780	—	—

	ASIGNACION ANUAL Vigente	Proyectado	Aumento	Disminución
2 Caballerizos, a $ 600 cada uno	" 1.200	" 1.200	—	—
4 Peones, a $ 600 cada uno	" 2.400	" 2.400	—	—
2 Auxiliares para el envase, acondicionamiento, etc., de productos, a $ 540 cada uno	" 1.080	" 1.080	—	—
1 Auxiliar de Secretaría y encargado de la Biblioteca	" 840	" 840	—	—
Instituto de Anatomía Patológica				
1 Director, encargado de las autopsias clínicas y profesor de Anatomía Patológica	$ 4.200	$ 4.200	—	—
1 Subdirector	" 2.400	" 2.400	—	—
3 Ayudantes, a $ 600 cada uno (cargos nuevos)	—	" 1.800	$ 1.800	—
1 Auxiliar de Anatomía Patológica	" 648	" 648	—	—
1 Primer Mozo de Laboratorio (se suprime)	" 576	—	—	$ 576
1 Preparador del Instituto y encargado de las proyecciones en los cursos (cargo nuevo)	—	" 960	" 960	—
1 Preparador (cargo nuevo)	—	" 720	" 720	—
1 Encargado del criadero de animales (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
1 Mozo 2.o de Laboratorio (se suprime)	" 504	—	—	" 504
3 Peones, a $ 432 (se suprimen)	" 1.296	—	—	" 1.296
3 Idem, a $ 600 cada uno (cargos nuevos)	—	" 1.800	" 1.800	—
Laboratorio de las Clínicas				
1 Director (cargo nuevo)	—	$ 2.400	$ 2.400	—
3 Jefes de Sección, a $ 1.140 cada uno	$ 3.420	" 3.420	—	—
1 Jefe de Sección (cargo nuevo)	—	" 1.140	" 1.140	—
1 Auxiliar del Laboratorio de las Clínicas (se suprime)	" 720	—	—	$ 720
(28) 2 Ayudantes (Sección Química), a $ 720 cada uno (cargos nuevos)	—	" 1.440	" 1.440	—
1 Ayudante (Sección Anatomía Patológica) (cargo nuevo)	—	" 720	" 720	—
1 Ayudante (Sección Hematología Serológica cargo nuevo)	—	" 720	" 720	—
1 Ayudante (Sección Bacteriología) (cargo nuevo)	—	" 720	" 720	—
1 Preparador (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
1 Mozo 2.o de Laboratorio (cargo nuevo)	—	" 600	" 600	—
Instituto de Radiología				
1 Director	$ 3.600	$ 3.600	—	—
1 Subdirector	" 2.400	" 2.400	—	—
1 Médico ayudante	" 1.500	" 1.500	—	—
(29) 1 Encargado de Laboratorio de Fotografía Radiográfica (cargo nuevo)	—	" 1.104	" 1.104	—
Gastos				
Revista "Anales de la Facultad"	$ 4.000	$ 4.000	—	—
Instituto de Anatomía	" 600	" 600	—	—
Instituto de Fisiología	" 600	" 600	—	—
Instituto de Química	" 600	" 600	—	—
Gastos de locomoción para el Bedel	" 120	" 120	—	—
Laboratorio de las clínicas de Anatomía, Patología General, Terapéutica, Histología, gastos de oficina, libros y revistas, encuadernación, gastos de limpieza, etc.	" 1.780	" 1.780	—	—
	$ 209.396	$ 285.739	$ 136.465	$ 60.122

Art. 2.o Créase un impuesto de 1 o|o sobre los premios repartidos por el Jockey Club.
Art. 3.o Créase un impuesto de cincuenta pesos por cada caballo de carrera que se importe.
Art. 4.o Auméntase a seis centésimos el impuesto que grava las especialidades farmacéuticas extranjeras y a cuatro centésimos las fábricas en el país.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 31 de 1923.

Colistro. — Gilbert, — Herrera y Thode. — Iglesias,

INFORME

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores diputados Colistro, Ghigliani, Legnani y Mañé, por el cual se modifica el actual presupuesto de la Facultad de Medicina.

Como medida previa la Comisión llamó a su seno al señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Manuel Quintela, quien en forma clara y precisa demostró la necesidad impostergable de sancionar un nuevo presupuesto para poner remedio a la grave situación creada por el aumento sin precedentes del número de estudiantes de Medicina.

Es de la exposición del señor Decano que hemos tomado los principales fundamentos de este informe.

El proyecto de presupuesto que acompañamos y para el cual solicitamos el voto favorable de la Honorable Cámara y que ha sido confeccionado de acuerdo con el señor Decano y el Consejo de la Facultad de Medicina, responde a la imprescindible necesidad de dotar a esta institución de enseñanza de los medios para cumplir su misión. Nuestra Facultad dispone hoy de los mismos recursos que hace una docena de años, recursos que si no le permitían desenvolverse con mucha holgura en los instantes en que le fueron acordados, mucho menos le permiten hacerlo en el momento actual, en que la cantidad de los alumnos ha crecido de una manera sorprendente y los servicios que debe atender se han multiplicado.

La enseñanza de la Medicina, por su carácter esencialmente práctico, es siempre muy costosa para el Estado. Exige numeroso personal de profesores, jefes de trabajos prácticos, jefes de clínicas y de laboratorios, preparadores, auxiliares y ayudantes de cursos, instrumental caro y renovado con frecuencia por reclamarlo así los progresos continuos de la ciencia del laboratorio. Además, se necesita mucho material de laboratorio.

A estos factores que normalmente encarecen la enseñanza de la Medicina se agrega en nuestro país otro factor: el crecimiento extraordinario del número de estudiantes que en los últimos once años se ha elevado de ciento sesenta y ocho a novecientos alumnos, haciendo insuficientes los locales destinados a la enseñanza, el personal enseñante y los recursos de que dispone la Facultad para pagar sus gastos.

Al iniciarse los cursos de este año, o por nota o verbalmente, los profesores de Anatomía, de Fisiología, de Histolo-

gía, de Química Biológica, de Física, de Parasitología y de varias clases de la Escuela de Farmacia, han manifestdo que se encuentran en la imposibilidad de hacer con los medios y el personal de que disponen la enseñanza práctica reclamada por las asignaturas que dictan. En muchas de estas clases ya no podrán los alumnos hacer allí esta práctica; deberán conformarse con verla hacer al profesor o al ayudante de clase.

El Instituto de Anatomía cuenta actualmente como personal técnico que debe dirigir los trabajos, con el Director, el Subdirector y seis ayudantes, quienes tienen que enseñar a trescientos sesenta estudiantes. La enseñanza en estas condiciones es imposible; el tiempo que los profesores pueden dedicar para dirigir al estudiante es de "dos minutos por cada día de trabajo".

Todo lo que se diga para la Anatomía debe repetirse para la Histología, en razón de que los estudiantes cursan simultáneamente la una y la otra.

En Anatomía Patológica, el Director del Instituto, el Subdirector y dos ayudantes, deben hacer enseñanza a trescientos cuarenta y cinco alumnos.

Fenómeno igual o análogo se repite en todas las clases y servicios. En efecto: el número de alumnos que ingresa a la Facultad ha venido aumentando de 32 en el año 1912 a 185 en el año actual, o sea un aumento de quinientos setenta y ocho por ciento. Como dicho aumento ha sido incesante, resulta que a cada año de la carrera se efectúa el "pase" de un número elevado de estudiantes.

Ello explica los aumentos propuestos en el personal técnico de todos los ser- y de razones también generales, nos creemos eximidos de distraer la atención de la Honorable Cámara con la enumeración en detalle del espíritu que ha informado cada ampliación propuesta.

Una innovación se ha hecho en este proyecto de presupuesto con la sustitución de los cargos de profesores agregados, preparadores, por partida para el pago de este mismo personal. Ello tendrá grandísimas ventajas para la enseñanza, porque permitirá distribuir el trabajo y la asignación entre el personal necesario en cada caso, con mayor contralor del cumplimiento de sus obligaciones y con mayor adaptabilidad a las funciones de cada aula.

En las Clínicas han sido creados algunos cargos de Jefe de Clínica. Era necesario de todo punto de vista, desde que muchas Salas no contaban con personal ninguno de esa índole. Por la misma razón se ha dotado de personal a una de las Clínicas Obstétricas, porque es contrario a toda lógica que existiendo en la Facultad dos Clínicas Obstétricas, sólo una de ellas tiene personal enseñante, la otra sólo cuenta con el profesor.

La Escuela de Parteras fué organizada en 1915. No obstante el tiempo transcurrido desde entonces, no se ha dotado de profesores a los cursos de la misma, que vive de prestado de los de Medicina, con graves inconvenientes para unos y otros.

En el Laboratorio Central de las Clínicas se han introducido modificaciones y ampliaciones que permitirán colocarlo en el pie de organización que debe tener, sobre todo en momentos que se hace Medicina, principalmente en el Laboratorio y con el concurso del Laboratorio.

En la Sección Farmacia se crean cargos de profesores en algunas asignaturas y se incluye en el Presupuesto General los cargos de ayudantes actualmente en una situación inestable, a pesar de ser provistos por concurso y tener una asignación ridícula.

Atraviesa, pues, la enseñanza de la Medicina, un período de honda crisis que es necesario solucionar a la brevedad posible, y para esto urge aumentar el personal enseñante y ampliar los recursos de que la Facultad dispone para atender sus gastos.

A esto responde el proyecto de presupuesto que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara. Tres son los grandes medios que es necesario adoptar para conjurar la crisis actual producida por el enorme número de alumnos de la Facultad que de 168 en el año 1912 se ha elevado a 873 en el actual, o sea, un aumento de 519 por ciento. Son estos tres medios: 1.o Ampliar los locales destinados a la enseñanza; 2.o Aumentar el personal enseñante; y 3.o Aumentar los recursos de que la Facultad dispone para atender sus gastos.

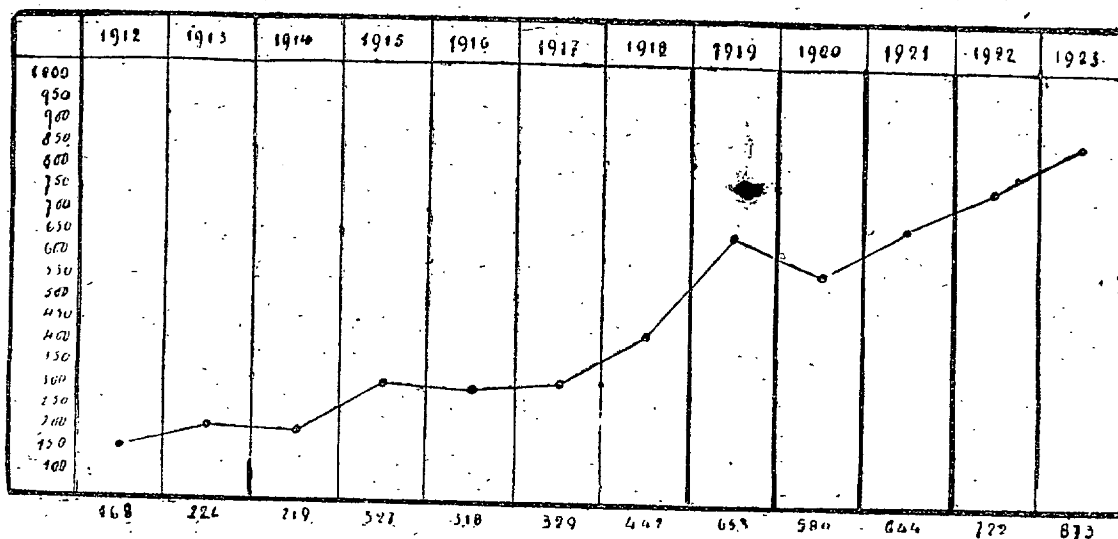
De la primera cuestión se ha ocupado con interés el señor Ministro de Instrucción Pública, que enterado de la grave situación por que atraviesa la Facultad de Medicina, estudia con el señor Decano de la misma los remedios para poner fin a esa situación, bajo la base del cumplimiento de la ley de 7 de Enero de 1913, que ordena la construcción de un piso alto en dos de los pabellones de la Facultad. A remediar el segundo y el tercer inconveniente, tiende este proyecto de presupuesto.

Damos a continuación varias estadísticas gráficas que ilustrarán a la Honorable Cámara mejor que cualquier extensa exposición que se haga sobre la necesidad de dotar de mayores medios a nuestra Facultad de Medicina.

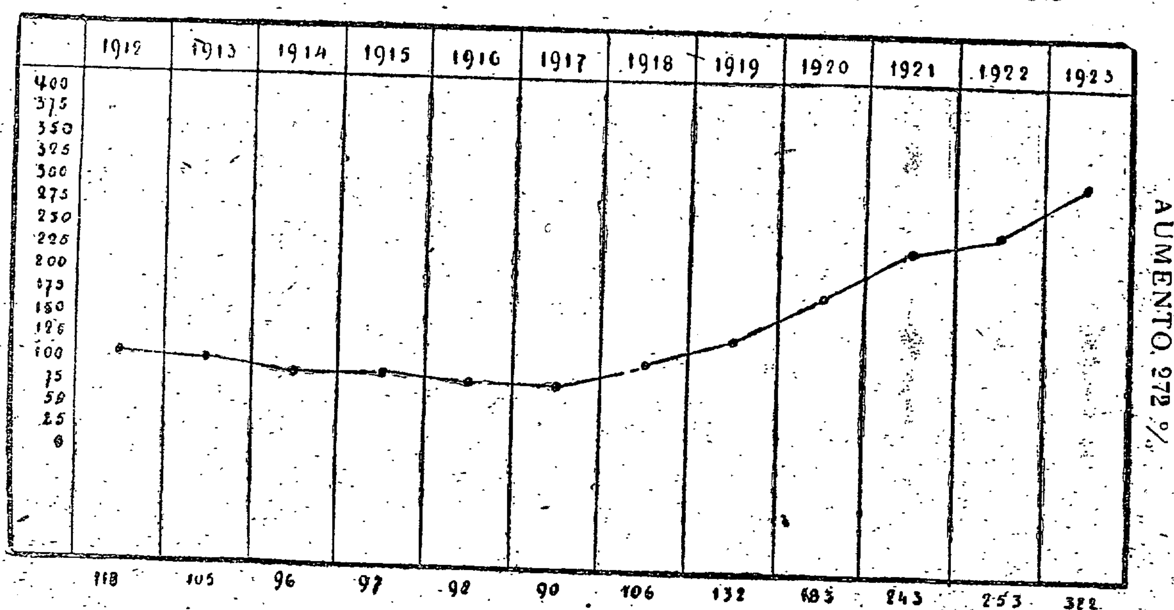
Demostración estadística,—en forma gráfica,—del incremento de la población escolar, servicios, etc., desde 1912, fecha en que fué estudiado el último presupuesto de la Facultad de Medicina.

ALUMNOS

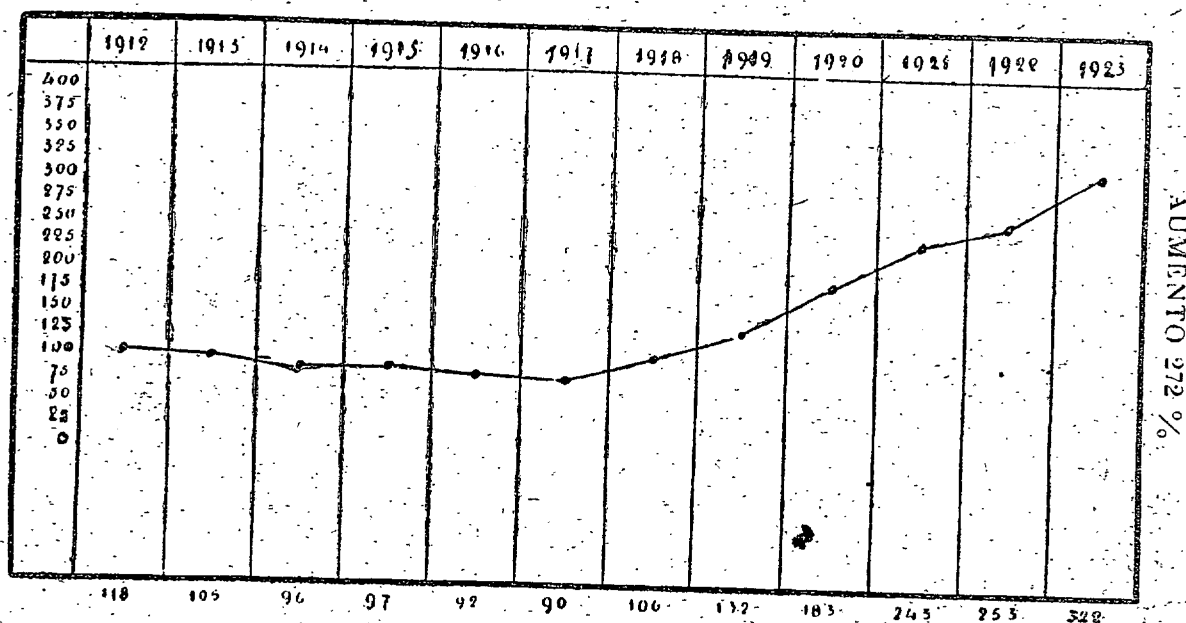
(Excluída la Sección Odontología, cuya segregación fué dispuesta por ley)



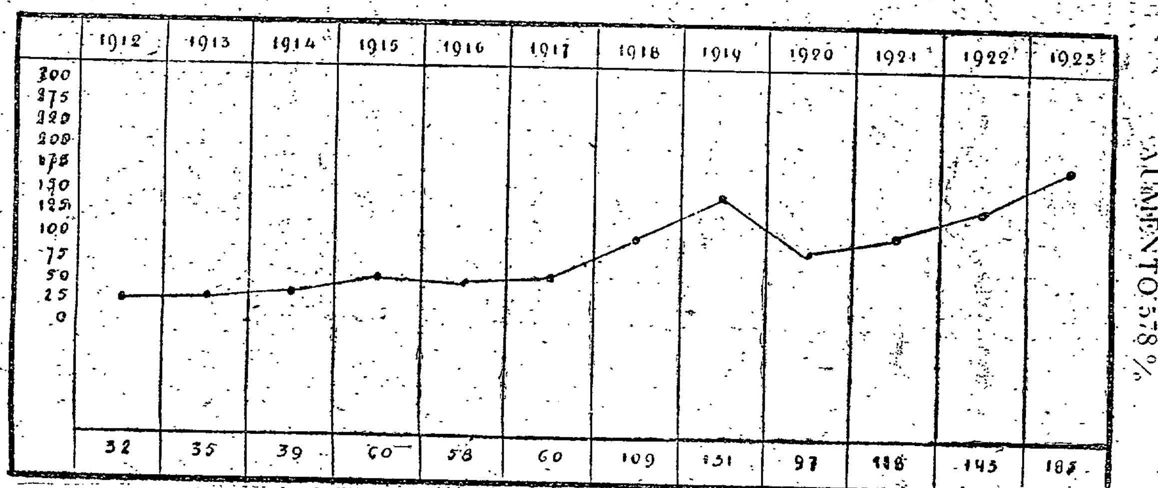
MOVIMIENTO DE ALUMNOS DE CLÍNICA QUIRÚRGICA



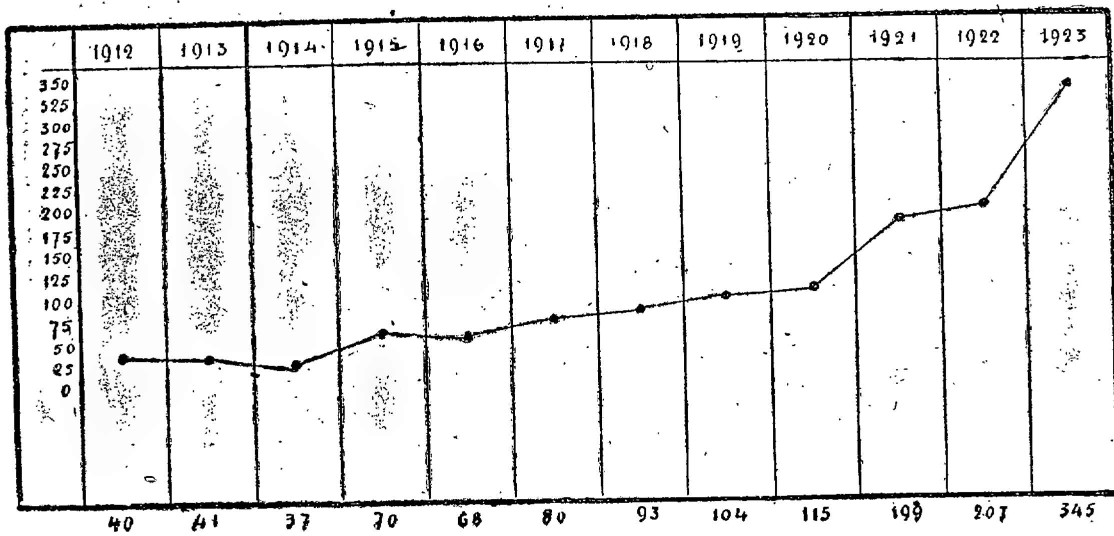
MOVIMIENTO DE ALUMNOS DE CLÍNICA MÉDICA



ALUMNOS QUE INGRESAN A LA FACULTAD

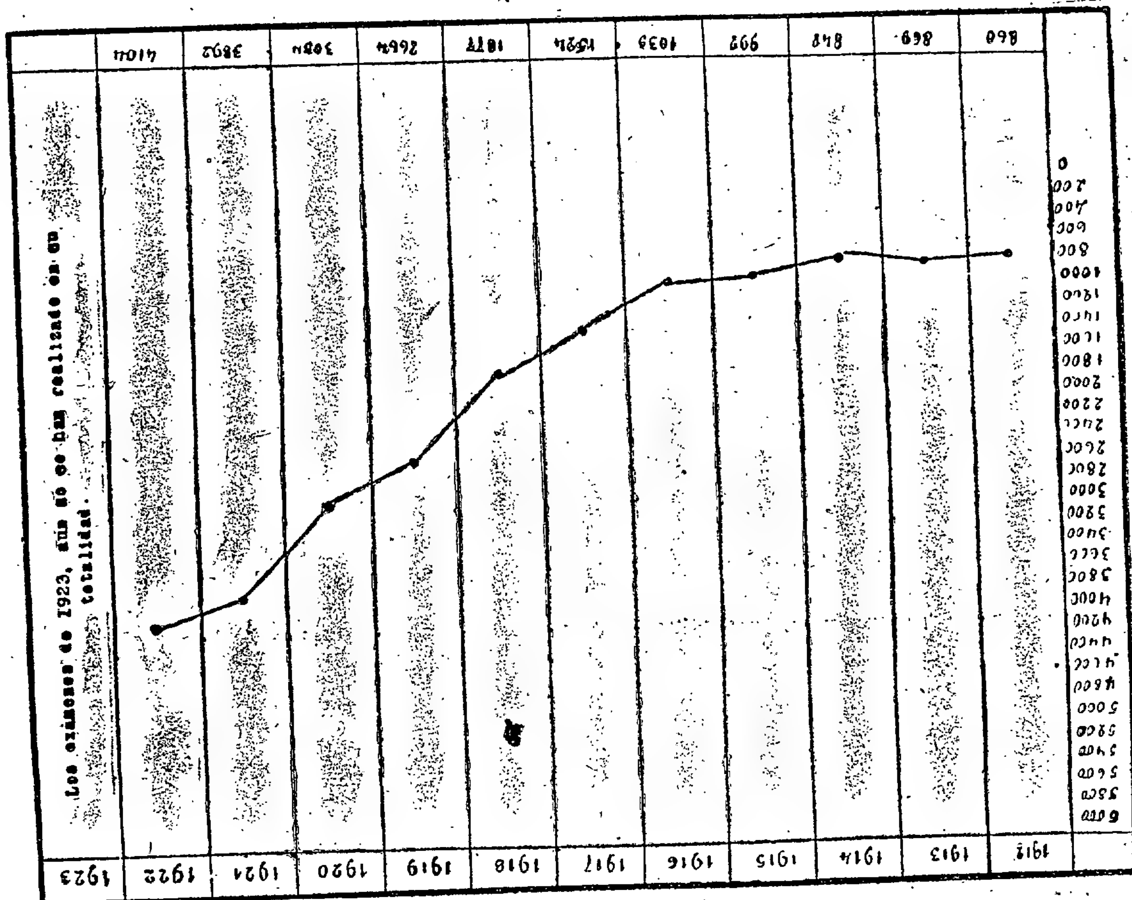


MOVIMIENTO DE ALUMNOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



EXÁMENES

(Excluída la Sección Odontología)



ÁNALISIS EN EXPRESIÓN NUMÉRICA DE LAS GRÁFICAS PRECEDENTES

	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	AUMENTOS
Total de alumnos	163	226	219	327	318	329	442	653	580	644	722	873	519 %
Alumnos de Clínica Quirúrgica. . .	118	105	96	97	92	90	106	132	183	243	253	322	272 %
Alumnos de Clínica Médica . . .	118	105	96	97	92	90	106	132	183	243	253	322	272 %
Alumnos que ingresan a la Facultad .	32	35	39	60	58	60	109	131	97	118	143	185	578 %
Alumnos de Anatomía Patológica . .	40	41	37	70	68	80	93	104	115	199	207	345	862 %
Total de exámenes	860	869	842	992	1.[illegible]35	1 524	1.877	2.664	3.[illegible]54	3.892	4.104	Aún no han terminado	477 % hasta 1023

Para que la Honorable Cámara se dé cuenta de los aumentos que se proyectan, detallamos rubro por rubro en qué consiste dicho aumento y la causa que lo ha motivado.

1—"Aumento de los sueldos de conserjes, porteros y peones". Obedece a la indicación hecha por la Comisión de Presupuesto de que ningún sueldo sea inferior a cincuenta pesos mensuales, en razón del encarecimiento de la vida.

2—"Los Mozos de Laboratorio". Se equiparan a los conserjes por la naturaleza del cargo, que exige cierta preparación técnica. Algunos de estos modestos colaboradores han pasado a la posteridad por servicios que han prestado. En nuestra Facultad hay varios muy conocidos de todos los que tienen algo que ver con los Laboratorios

3—"Profesor de Medicina Legal". Esta producción del sueldo se explica porque la Enseñanza de la asignatura se hará por dos profesores, uno en Derecho y otro en Medicina.

4—"Un Mozo de Laboratorio de Medicina Legal". Es uno de esos servidores insustituibles por su preparación en las autopsias y por su dedicación al cargo. Sirve en la Morgue en la Cátedra de Medicina Legal.

5—"Un ayudante de Patología General". (Cargo nuevo). Su creación responde al aumento del número de estudiantes que deben seguir la enseñanza práctica de esta asignatura.

6—"Para pago de profesores agregados de Medicina", $ 3.680. El aumento de esta partida de 920 a 3.680 pesos responde a la observación número 5. Los agregados colaboran en la enseñanza de las Patologías (Médica y General), de la Terapéutica y de las Clínicas Médicas. Prestan señalados servicios en estas tareas y completan su capital docente. La agregación es la escuela donde se forman los futuros maestros de la Facultad. La innovación de fijar una cantidad para pago de agregados responde al propósito de pagarles por trabajo hecho, como se hace en Enseñanza Secundaria. En esta forma, será posible utilizar los servicios de mayor número de agregados.

7—"Para el pago de Profesores Agregados de Cirugía", $ 3.680. (Ver explicaciones números 5 y 6).

8—"Jefe de trabajos de Materia Medica y Terapéutica. Un mozo de Laboratorio. Un peón de Laboratorio". Este personal nuevo ya presta sus servicios en el laboratorio que dirige el Profesor Rosello con una laboriosidad y competencia de todos conocidas. Sin ese personal el funcionamiento del laboratorio sería imposible.

9—"Para pago de Profesores Agregados de Obstetricia y Ginecología". (Ver explicaciones 5 y 6).

10—"Un Profesor Agregado de Medicina Operatoria". Se sustituye por un Prosector, cargo que por su naturaleza y por la preparación tan especializada que debe tener quien lo ocupe, conviene sea permanente y no de duración transitoria como sucede con el agregado que está en el puesto hasta que la rotación o el ascenso lo lleva a un cargo más elevado.

11—"Dos Mozos de Medicina Operatoria". (Ver explicaciones 2 y 5). Estos cargos se desempeñan en un medio que necesariamente es siempre poco higiénico.

12—"Un Profesor de Bacteriología. Un Ayudante de ídem". La enseñanza de esta ciencia se ha hecho siempre en nuestra Facultad y se hace lo mismo en todas partes por un profesor propio, a pesar de no haber figurado en los presupuestos sino con un Profesor agregado de Higiene y Bacteriología. El cargo de Ayudante es indispensable para hacer los trabajos prácticos.

13—"Tres Profesores de Clínica Médica". Existen cuatro profesores (uno no cobra sueldo, el doctor Lussich). El año anterior se creó una cátedra con carácter honorario hasta su inclusión en el Presupuesto General obedeciendo al aumento extraordinario del número de estudiantes.

14—"Siete Jefes de Clínica Médica". Corresponde uno para cada Sala de Clínica Médica.

15—"Cuatro Jefes de Laboratorio de Clínica Médica". Cada Sala tiene su Laboratorio.

16—"Cuatro Profesores de Clínica Quirúrgica y cuatro Jefes de Clínica". Corresponden las explicaciones dadas con motivo de las Clínicas Médicas. Se aumenta un Profesor y un Jefe de Clínica.

17—"Para pago de Profesores agregados de Clínica Otorinolaringológica". Cargo ganado por concurso que funciona hace seis años honorariamente. Se suprime el Jefe de Laboratorio porque los trabajos se hacen en otro Laboratorio.

18—"Un Jefe de Laboratorio de Clínica de Niños". Existe el cargo hace más de diez años.

19—"Un Profesor de Clínica de vías urinarias. Un Jefe de ídem ídem". Cargos creados respondiendo a la necesidad de que esta asignatura se enseñe independientemente de las Clínicas Quirúrgicas, como sucede en todas partes.

20—"Un Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica". Funciona desde el año 1912.

21—"Un Jefe le Clínica Obstétrica. Un Jefe de Laboratorio y una Partera de Clínica Obstétrica". Constituye una anomalía la existencia de una clínica sin este personal rentado que desempeñó sus funciones honorariamente siendo necesario.

22—"Un Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática. Un Jefe de Laboratorio de Clínica Terapéutica y un Jefe de Clínica Terapéutica". Funcionan pagados por el presupuesto interno hace muchos años.

23—"Un Encergado de Laboratorio de Fotografía y Cinematografía". Responde al propósito y en principio de ejecución con el personal de la Sección Fototécnica, de organizar esta Sección, poniendo a disposición de los Profesores todo el material fotográfico indispensable para hacer la enseñanza práctica, sobre todo cuando como aquí es tan extraordinario el número de estudiantes. Así se evitaría la compra de dispositivos que, cuestan mucho dinero y que no se tienen cuando se necesitan. Los Profesores extranjeros que nos visitan viajan con sus hermosas colecciones de cintas cinematográficas.

24—"Escuela de Parteras". Se crea un cargo de Profesor por así exigirlo su organización.

25—"Instituto de Anatomía". Los aumentos en esta sección tienen su justificativo en que la enseñanza debe ser eminentemente práctica. Una lección de Anatomía debe ser dada con una pieza anatómica disecada por delante, debiendo ser vista por todos los alumnos. Por esta razón se requieren muchas piezas disecadas y otros tantos auxiliares de clase que las expliquen. Además, para obtener estas preparaciones ha sido necesario transportar desde los hospitales los cadáveres de donde ellos provienen, limpiarlos, inyectarlos para su conservación y disecarlos.

Pero la enseñanza de la Anatomía no es completa si el Profesor se limita a mostrar al alumno el organismo humano disecado; es indispensable que el alumno aprenda él mismo a disecarlo, porque es así que llega a conocer bien ese complicado mecanismo, sin cuyo completo dominio no se puede estudiar bien la Medicina. El Instituto de Anatomía dispone actualmente de dos salas de disección, en las que pueden disecar ciento cincuenta estudiantes, y el número de matriculados es de 360. El personal que debe dirigir los trabajos prácticos está reducido al Director del Instituto, al Subdirector y a seis ayudantes de disección. Estando todos en sus puestos de trabajo, los Profesores y los alumnos, el tiempo que los primeros puedan dedicar a dirigir al estudiante mientras diseca es de dos minutos por día de trabajo. En la Facultad de Medicina de París para quince estudiantes de Anatomía hay un ayudante disertos que los dirige en sus disecciones.

26—"Sección Histología". La clase de Histología tiene también 360 estudiantes matriculados y sólo se dispone para hacer la enseñanza práctica del Jefe de Laboratorio, de dos ayudantes y de quince microscopios. El cargo de Profesor de Histología y Jefe de trabajos, exige del competente y laborioso profesor que lo desempeña permanezca en la Facultad de cinco a seis horas diarias, dedicado a la enseñanza de su asignatura en razón del número de estudiantes. Muchas veces a las 6 y 1|2 de la mañana está en la Facultad cumpliendo su cometido.

27—"Instituto de Química". La división de la Química ampliada en dos materias (química orgánica y química inorgánica) está justificada por la extrema extensión del curso. Esta división ha sido solicitada por los estudiantes en la primera reunión del profesorado y aprobada por ésta. Además, en la actualidad ya se dicta separadamente en la forma propuesta, valiéndose de los cursos complementarios.

El curso de Bacteriología figura en el actual plan de estudios y se dicta honorariamente desde su creación hace veintiún años.

El curso de Deontología y Legislación farmacéutica forma parte también del actual plan de estudio. Se ha dictado siempre honorariamente. No está adscripto a ninguna materia. Hace muchos años que lo dicta el doctor Saldías.

La práctica farmacéutica figura también en el actual plan de estudios y la regularización de su enseñanza preocupa actualmente al Consejo. La inclusión de la cátedra de bromatología y análisis biológico se hace necesaria. El estudiante que egresa de la Facultad siente la necesidad de esta materia.

Se incorporan 3 ayudantes para las materias nuevas y uno para Historia Natural.

28—"Laboratorio de las Clínicas". Se ha organizado con un Director encargado de las auptosias que los Profesores de Clínica reclamen, que permanecerá toda la mañana en el Hospital. En este Laboratorio, además de hacer gran parte de los análisis que los servicios del Hospital Maciel reclaman, se hacen todos los que llegan de campaña y de los Hospitales y Servicios de la ciudad. Los Laboratorios de las Clínicas tienen, sobre todo, como fin completar la enseñanza de los alumnos y no pueden hacer todos los exámenes que la respectiva clínica reclama. Sabido es que hoy el laboratorio toma una activa participación en todo lo que hace relación con el diagnóstico y el tratamiento de los enfermos.

29—El encargado del Laboratorio de Fotografía en el Instituto de Radiología, presta servicios hace años. No es una creación, pues este cargo fué suprimido en la Sección Servicios diversos para ser incluído aquí con una pequeña modificación en el título más en armonía con sus fuciones.

El proyecto de presupuesto cuya sanción solicitamos, acusa sobre el vigente un aumento de 76.000 pesos. Para enjugar ese déficit la Comisión de Presupuesto arbitra los recursos necesarios creando impuestos sobre los premios a las carreras y a los caballos de carrera que se importen y aumentando el que actualmente pesa sobre las especialidades farmacéuticas, ya sean extranjeras o elaboradas en el país.

Por el artículo 2.o del proyecto se crea un impuesto de uno por ciento sobre los premios que otorgue el Jockey Club en las carreras de Maroñas. Este impuesto dará alrededor de 9.000 pesos anuales.

El impuesto de cincuenta pesos por cada caballo de carrera que se importe al país, arbitra recursos por valor de 7.000 pesos anuales.

El impuesto que actualmente tienen las especialidades farmacéuticas es de tres centésimos por envase para las especialidades extranjeras y de dos centésimos para las fabricadas en el país. Este impuesto produce actualmente sesenta y cinco mil pesos anuales. Vuestra Comisión, juzgando que el impuesto actual es demasiado bajo y que las especialidades farmacéuticas pueden soportar uno mucho mayor sin que éste repercuta sensiblemente sobre su valor, aconseja su aumento duplicándolo; de manera, pues, que en esta forma se obtienen sesenta y cinco mil pesos, que sumados a los anteriores forman una cantidad mayor que la que se necesita para enjugar el déficit que produciría la sanción del adjunto proyecto.

Vuestra Comisión no desea terminar el informe sin una aclaración que considera de importancia. En el adjunto proyecto de presupuesto no se ha aumentado ningún sueldo si se exceptúa el de los empleados inferiores: peones, porteros y conserjes. El aumento que resulta es debido a la creación de nuevos cargos, al aumento del rubro de gastos y a la inclusión en el presupuesto de algunos cargos que se venían desempeñando con carácter honorario.

Por las razones expuestas, que si fuera necesario serían ampliadas por el miembro informante en Sala, vuestra Comisión cree que es urgente la sanción del nuevo presupuesto para la Facultad de Medicina y solicita de la Honorable Cámara su voto favorable.

Sala de la Comisión, 31 de Mayo de 1923.

Carlos P. Colistro. — Jenaro Gilbert. — Felipe Iglesias.— Daniel Herrera y Thode."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cincuenta y nueve.

En discusión particular.

Se va a votar el presupuesto por planillas.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Hago moción para que se vote por renglón, porque voy a hacer observaciones, señor Presidente, a la primera planilla, que es la que se va a poner en discusión, y voy a hacer observaciones a todos los renglones que tienen aumento.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Colistro — Se podrían votar en conjunto los renglones que no han sufrido modificación de ninguna clase, y solamente discutir los que han sido modificados.

Señor Lussich — Yo aceptaría ese procedimiento en cuanto a la primera planilla, pero no con respecto a todas.

No me opongo a que en esta planilla primera, que es la Oficina Central, se traten todos los renglnoes que no han sido objeto de aumento o que no representen cargos nuevos. — (Apoyados).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Antes de que se vote esta planilla yo debo hacer una declaración a la Cámara en nombre de la Comisión de Presupuesto, y es la siguiente: la Comisión de Presupuesto resolvió que todos los sueldos menores de cincuenta pesos mensuales correspondientes a peones, porteros y conserjes, fueran aumentados hasta esa cantidad.

Hay sueldos de 342 pesos, y de 530. De manera que todos quedan elevados a 600 pesos anuales. Esas son las modificaciones que tiene la planilla primera.

Señor Presidente — Léase la planilla número 1: "Oficina Central".

(Se lee).

Está a consideración de la Cámara la planilla leída.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Voy a proponer aumentos de sueldo al Prosecretario, viejo y meritorio empleado de la Facultad, que tiene un sueldo de 1.140 pesos; para el Oficial 1.o, que también hace muchos años que presta servicios en esa repartición, así como para el auxiliar de la Secretaría y el bedel. Estos aumentos apenas alcanzan a 1.000 pesos anuales y van a favorecer a empleados que hace muchos años que prestan servicios en la institución. Finalmente, el Decano de la Facultad de Medicina, entiende que estos aumentos son lógicos si el estado del Erario lo permitirá.

Señor Presidente — Señor diputado Puyol: de acuerdo con el Reglamento no se pueden presentar enmiendas en la discusión, sino cumpliendo lo estatuído por el artículo 45, que dice: "En los proyectos de presupuestos de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno".

Señor Puyol — Si es así, señor Presidente, no insisto.

Señor Presidente — No se puede. Hubo un plazo de diez días para que presentasen enmiendas los señores representantes, y en esos días debió presentarse esta. Así que se votará la planilla tal como la ha propuesto la Comisión.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — En la página 7 del repartido hay un telefonista, cargo nuevo que debía ir en esta planilla después de cuatro peones y suprimirlo de donde está.

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor Colistro — Sí, señor; a nombre de la Comisión; es una transposición.

Señor Presidente—Es un cambio de colocación.

Señor Colistro — Sí, señor; nada más.

Señor Presidente — Entonces se votará con el cambio de colocación.

Los señores que aprueben la planilla leída, sírvanse ponerse de pie. — (Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y uno.

Léase la planilla referente a la Biblioteca.

(Se lee).

Aquí hay un cargo creado.

Señor Colistro — Un cargo de peón, señor Presidente.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — He pedido la palabra, señor Presidente, para proponer una ampliación que es sumamente esencial para que la biblioteca de la Facultad de Medicina pueda llenar ampliamente la misión que le está confiada.

Actualmente la biblioteca de la Facultad de Medicina se encuentra en una situación angustiosa, por lo cual no puede comprar casi libros y no puede suscribirse a revistas médicas que son necesarias para que en el país exista una producción científica. No puede haber producción científica, seria, documentada, donde no hay bibliografía.

Señor Presidente — ¿El señor diputado va a proponer una enmienda?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Sí, señor.

Señor Presidetne — No puede proponerla de acuerdo con el Reglamento.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pero la Comisión la acepta. He hablado previamente con los miembros de ella y han aceptado.

Señor Presidente — ¿La Comisión la propone? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Colistro — En el rubro "Gastos", hay una cantidad de 1.780 pesos destinados para laboratorio de las clínicas de Anatomía, Patología General, Terapéutica y gastos de oficina, libros y revistas. La Comisión consideró que este rubro era muy pequeño. De manera que no tendría inconveniente en que se destinase una cantidad expresamente para libros y se colocase en la Sección Biblioteca.

Señor Presidente — ¿Y que se suprima de donde está?

Señor Colistro — Está englobado. Hay una partida de 1.780 pesos para distintos gastos.

Señor Presidente — Pero esa supresión de un rubro restringiría esa cantidad.

Señor Colistro — Se podría rebajar esa cantidad, para no modificar el total.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — En el renglón que ha leído el señor diputado Colistro hay una cantidad de 1.780 pesos anuales, lo que viene a corresponder a 140 pesos mensuales, dedicada a los laboratorios de Química, Anatomía, Patología General, Terapéutica, Histología, Gastos de Oficina, Libros y Revistas, Encuadernación, Gastos y Limpieza, etcétera, lo que hace que a cada renglón de estos corresponda menos de 15 pesos por mes, y es de suponer que la biblioteca de la Facultad de Medicina no puede vivir ni puede cumplir su misión con un renglón tan exiguo.

Como un dato ilustrativo puedo citar a la Cámara que la biblioteca de la Facultad de Medicina de Buenos Aires recibe 1.200 revistas, y es de suponer que los gastos de suscripción, unidos a los de encuadernación, para su buen archivo, no pueden llenarse ni pueden satisfacerse con 15 pesos mensuales. Es una suma completamente irrisoria.

Estos 1.780 pesos anuales no pueden bastar para siete laboratorios, y todavía para la biblioteca.

De manera que, teniendo en cuenta estas consideraciones, y dado que la situación de nuestras finanzas nos obliga a ser sumamente parcos en nuestros gastos, voy a proponer que en el renglón destinado a la biblioteca se ponga: "Para compra de libros y revistas, 5.000 pesos anuales". —(Apoyados).

La barra de la Cámara, en este momento, se encuentra honrada con la presencia del profesor Lafora, a quien he aprovechado para consultar con cuánto cree él que una biblioteca de una Facultad como la de Montevideo podría cumplir su misión ampliamente, por año. El ha apreciado estos gastos en 8.000 pesos; pero, en consideración a las finanzas del país, propongo que se destinen 5.000 pesos anuales. — (Apoyados).

Señor Presidente — Doctor Colistro; ¿acepta la Comisión la cantidad que propongo?

Señor Colistro — Yo no he tenido tiempo de consultar a toda la Comisión; pero los miembros que están en Cámara parece que aceptan.

Señor García Selgas (don Mariano) — Como miembro de la Comisión de Presupuesto, manifiesto mi asentimiento a la enmienda presentada por el señor diputado Gutiérrez.

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Muy bien. Entonces se votará la planilla con la enmienda propuesta por el señor diputado Gutiérrez, y aceptada por la Comisión.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Hay otra enmienda también que acepta la Comisión, respecto a los auxiliares. Hay un auxiliar, el más antiguo, que debería figurar como auxiliar 1.o, encargado de la "Sección Revistas". No aumenta el sueldo; pero conserva la categoría que le corresponde. La situación de la biblioteca de la Facultad de Medicina es una situación que sólo en consideración al estado actual del Presupuesto puede permitirse que quede así, lo que importa una injusticia flagrante por la siguiente circunstancia.

No hace mucho, hace un año y medio, otro diputado, proyectó un aumento de personal y de sueldos para la biblioteca de la Facultad de Derecho, que evidentemente tienen bastante menos trabajo, como lo prueba el número de factores sumamente inferior, el número de consultas, el número de obras y el número de revistas, a pesar de lo cual, tiene más personal y mucho mejor remunerado, desde el Director hasta los auxiliares, en casi el doble de los sueldos.

Por consiguiente, dicho auxiliar 1.o solicitaba que se equiparara el personal y sueldos de la biblioteca de la Facultad de Medicina al de la Facultad de Derecho, no queriendo sino que con más trabajo se le pagara lo mismo; pero las circunstancias especiales del país no permiten hacer aumentos en el Presupuesto, ni aún para corregir alguna injusticia de este género.

Así que, por lo menos, el pedido de los dichos auxiliares, de que se les conserve su categoría para el día en que sea posible obtener un mejoramiento, creo que debe tenerse en cuenta.

Se trata del auxiliar más antiguo, que sería el encargado de la Sección Revistas. Diría: "1 Auxiliar 1.o, encargado de la Sección Revistas" y "1 Auxiliar 2.o". con el mismo sueldo los dos, 720 pesos como están en el Presupuesto.

Señor Presidente — Léase la planilla con las modificaciones propuestas y que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Biblioteca. (Ley de 5 de Agosto de 1920)

	Vigente	Proyectado
Un Jefe de Biblioteca	$ 1.200	$ 1.200
Un Oficial de Biblioteca	" 960	" 960
Un Auxiliar 1.o, encargado de la Sección Revistas ...		" 720
Un Auxiliar 2.o........		" 720
Un Portero	" 600	" 600
Un Peón (cargo nuevo)		" 600
Para compra de libros y revistas...		" 5.000"

Se va a votar.

Si se aprueba la planilla en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. — (Afirmativa).

Treinta en treinta y seis.

Léase la planilla "Servicios diversos".

(Se lee).

En discusión.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — En esta planilla hay una serie de modificaciones que ha introducido la Comisión; hay aumentos y hay disminuciones. Yo podría enunciarlas desde ya, o esperar a que se trate rubro por rubro para explicar el por qué de esas modificaciones.

Señor Presidente — Los renglones que no han sido observados se consideran aprobados.

Señor Colistro — Yo, si se va a votar renglón por renglón, en el momento oportuno explicaría las modificaciones.

Señor Presidente — La discusión versará únicamente sobre los renglones observados. La Mesa cree que no ha habido ninguna observación.

Señor Colistro — Hay algunas observaciones que ha introducido la Comisión, pero que no figuran en el repartido, modificaciones nuevas.

Señor Presidente — Entonces, puede pasarlas a la Mesa.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Es para observar el procedimiento a que hace referencia la Mesa, o, por lo menos, que se aclare realmente si en realidad no se pueden presentar en Cámara modificaciones de ninguna clase.

Yo entiendo que eso rige para el Presupuesto General o para aquellos presupuestos para los que la Mesa ha dado un término, a fin de que los señores diputados...

Señor Presidente — En este caso se concedió un plazo de diez días.

Señor Colistro — Los rubros modificados se pueden tratar en Cámara actualmente.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que oportunamente se concedió un plazo de diez días.

Señor Lussich — Yo ignoraba ese hecho. Creía, realmente, que esa norma de conducta puede ser aplicada rígidamente en los casos en que se trata el Presupuesto General de Gastos, en que se establecen los términos; pero, en realidad, en un presupuesto como este, cuando se toma un poco por sorpresa a la Cámara, esa rigidez me parece que no puede ser ejercitada.

Yo pienso presentar observaciones a este presupuesto en los rubros que vienen en seguida, y, realmente, no me considero inhabilitado para hacerlo. Nos encontramos, señor Presidente, frente a un caso especial.

La Cámara toma conocimiento del Presupuesto General de Gastos, y los diputados sabemos si debemos o no presentar observaciones; pero, en realidad, yo estoy seguro que la mayoría de los diputados no creían que el presupuesto de la Facultad de Medicina se iba a tratar en este momento. — (Interrupciones).

Si hubiera sido así, yo hubiese presentado en tiempo a la Comisión, como lo hice en el seno del grupo de médicos, observaciones a este proyecto de ley, y me parece que no puede ser tomada así esta disposición reglamentaria, en una forma tan cerrada...

Señor Presidente — La Mesa ha entendido siempre, y así procede, que todos los presupuestos están sujetos al mismo sistema. Por eso, cuando se repartió este asunto, previno a los señores diputados que tenían diez días para hacer observaciones o formular enmiendas.

Señor Lussich — Yo acepto que, reglamentariamente, el Presidente tiene razón; pero yo acudo a la conciencia de los señores diputados... — (Murmullos e interrupciones).

Yo no hago observaciones en el sentido de que la Mesa no cumpla con el Reglamento; pero digo que estoy seguro de que estaba en el ambiente de la Cámara la convicción de que este presupuesto no iba a ser tratado de inmediato. Yo estoy seguro de que hay muchos otros presupuestos que están por ahí corriendo, y con respecto a los cuales se había hecho la misma observación de parte de la Mesa y que ha pasado desapercibida. Yo creo que la Cámara debe tener un criterio un poco más liberal a este respecto, porque bastaría que un diputado no hubiera concurrido a la Cámara en el momento en que la Mesa hizo la observación—como tal vez pudo sucederme a mí en este caso

—para que ya no pudiese hacer observaciones de ninguna clase a estos proyectos.

Señor Presidente — Este asunto se repartió hace más de dos meses.

Señor Lussich — Más razón, todavía.

Señor Secco Illa — Deben leerse las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 45. En los proyectos de Presupuestos de Gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original en las enmiendas de los diputados, de la Comisión, o de los miembros de ésta que las hubieran presentado a su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación."

"Artículo 117. Los proyectos de Presupuestos de Gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

Los diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas, a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas."

Señor Lussich — La lectura de los artículos del Reglamento, me autoriza para acogerme a él. El señor Presidente acaba de decir que la Mesa, cuando repartió este asunto, dió diez días a los señores diputados.

Señor Presidente — Porque los artículos que se han leído no establecen plazo.

Señor Lussich — Dicen veinte días.

Señor Présidente — Establecen veinte días para el Presupuesto General de Gastos. — (Interrupciones).

Señor Lussich — No se puede tomar, señor Presidente, la parte del artículo que convenga.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Lussich—En vista de estas consideraciones, yo hago notar a la Cámara que a algunos diputados pudo ocurrírseles hacer observaciones a este presupuesto, y que si no se ha hecho observación alguna, es porque nadie supuso que este presupuesto se iba a tratar de inmediato, y que corrían los términos establecidos por el Reglamento. Si eso hubiera sido así, si se hubiera entendido de esa manera, yo me hubiera apresurado a hacer observaciones que son notorias, porque las hice en la sesión anterior. La Cámara, en la sesión de hoy, ha resuelto tratar este presupuesto, a mi modo de ver, en forma inconveniente, pero, yo estoy seguro que no agregará a ese hecho el no permitir que los diputados que por omisión no hemos presentado observaciones hagamos ahora las de orden fundamental que pensábamos presentar. Por otra parte, no se ha cumplido el plazo establecido por el Reglamento. La Mesa estableció diez días, y no es eso lo que el Reglamento establece. No habiendo cumplido la Mesa, yo hago moción en el sentido de que se dé libertad a los diputados para presentar las enmiendas que crean convenientes. — (Apoyados).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo entendía que se había dado en esa Legislatura el plazo para presentar enmiendas. Yo acabo de informarse en la Secretaría, y me dicen que se había dado diez días porque el Reglamento actual no estaba en vigor. Nosotros iniciamos esta Legislatura no Reglamento anterior. Lo que quiere decir que los diputados de esta Legislatura no han tenido oportunidad de presentar enmiendas, y si no han tenido oportunidad de presentar enmiendas no se les puede ahora prohibir que las presenten. Pero como el Reglamento no permite que se presenten en Cámara, yo, que quiero que se trate el presupuesto de la Facultad de Medicina con un vivo deseo, creo que es necesario dar ese plazo. Nosotros no podemos seguir tratando este presupuesto.

Señor Colistro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Colistro — Hay un error. Este proyecto se repartió en Junio de este año, hace más de dos meses. ¿Cómo se puede decir que no se ha dado plazo a los diputados para presentar enmiendas?

Señor Ghigliani — La Secretaría me acaba de informar que los diputados en esta Legislatura no tuvieron plazo para presentar enmiendas.

Señor Presidente — Este proyecto se presentó hace más de dos años. Entonces regía el Reglamento antiguo.

Señor Lussich — Pero el señor Presidente no va a echar mano de los plazos acordados hace dos años.

Señor Presidente — Yo no echo mano de nada: digo los antecedentes, y la Cámara resolverá.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — En Junio, hace dos meses, se hizo este repartido, y fué entonces que se dió a los diputados el plazo para presentar enmiendas. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Lo más corto sería permitirle al señor diputado Lussich y a los demás señores diputados que hagan las observaciones que consideren convenientes. Se podría votar si se admiten esas observaciones. — (Murmullos).

Señor Puyol — Es una reforma del Reglamento sobre tablas. Sería un pésimo antecedente.

Señor Lussich — Yo pido ahora que se cumpla el Reglamento, esto es, que se otorguen los veinte días de plazo reglamentarios. ¿O es que se quiere pasar por encima de todas las barreras para sancionar el presupuesto de la Facultad?

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Los únicos trámites corridos en este asunto en el año 1923 son los siguientes: El 21 de Mayo se expidió la Comisión, y el 1.o de Junio se ordenó el repartido.

Señor Colistro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Colistro — Cada vez que se reparte un proyecto de Presupuesto empieza a correr el plazo para presentar enmiendas.

Señor Ghigliani — El plazo corre antes de que la Comisión estudie .. — (Murmullos).

La Comisión, antes de expedirse, debió haber solicitado de la Mesa que fijara un nuevo plazo a esta Legislatura. — (Apoyados).

De manera, señor Presidente, que lo que corresponde es indicar a los señores representantes que desde hoy corren los veinte días para presentar enmiendas. A los veinte días, después que la Comisión se expida, recién empezaremos a tratar el presupuesto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Otero — Después de lo que se ha dicho en Cámara, señor Presidente, estando probado cumplidamente que lo que corresponde es acatar el Reglamento, creo que la única solución posible en este momento es levantar de inmediato la sesión y dar el plazo que fija el Reglamento para que los señores diputados puedan estudiar el proyecto que se había sometido antireglamentariamente a consideración de la Cámara.

Señor Labat — Y dejar sin efecto lo resuelto.

Señor Otero — Formulo moción en ese sentido, aceptando la indicación que me hace el señor diputado Labat. — (Apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Como lo que se ha aprobado fué votado sin cumplir el Reglamento, creo que todo lo que se ha resuelto no tiene validez.

Por lo demás, creo que los señores diputados no tendrán inconveniente en votar la reconsideración de lo que se ha aceptado y que pase todo el asunto nuevamente a Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Otero, para que se levante la sesión, dando los veinte días correspondientes a los señores diputados para presentar enmiendas, y anulando todo lo que se ha hecho.

Se va a votar.

Si se aprueba dicha moción. — (Afirmativa).

Treinta y siete en treinta y ocho.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

82.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 21 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo y del señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Juan Aguirre y González)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Astiazarán, Balparda, Barbato, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Buero, Burmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Castro, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Dufour, Fernández, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Iglesias, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, López Aguerre, López, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Sichero, Tabárez, Urioste, Vázquez, Vigliola y Viera.

Total: 79.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Bacigalupi, Batlle Berres, Berreta, Bordaberry, Brum, Ciganda, Cosio, Costa, Delfino, Fernández Ríos, Fígoli, Galarza, Gómez, Halty, Medina, Muñoz Zeballos, Ramasso, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Schinca, Secco Illa, Terra, Turena y Viana.

Total: 24.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Ferrería, Legnani, Lema, Martínez Laguarda, Mello, Mibelli, Monegal, Olalde, Percovich, Perichón, Ponce de León y Roxlo.

Total: 13.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones se expide en el proyecto por el que se concede al señor Francisco S. Figares el derecho a acogerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918 y a la de 7 de Agosto de 1922."

—Repártase.

"El Concejo de Administración Departamental de Soriano solicita la interpretación de la ley de 4 de Diciembre de 1889."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Doña Justina Aurora Panario solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Dulcinea Quinteros de Maggiani pide el pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes Rodríguez Larreta, Urioste y Gallinal presentan el siguiente:

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Créase una Comisión extraordinaria de 25 miembros encargada de entrar de inmediato al estudio del Presupuesto General de Gastos y de recursos, remitido por el Poder Ejecutivo y presentar su informe a la Cámara en un término no mayor de dos meses.

Art. 2.o La Comisión será elegida por la Cámara, proporcionalmente, en la primera sesión que se celebre.

Art. 3.o Los diputados dispondrán de un término de diez días para presentar a la Comisión las enmiendas que patrocinen.

Art. 4.o Suspéndense las sesiones de la Cámara por el término de veinte días, a contar desde la constitución de esta Comisión, a fin de facilitar sus tareas. Durante este plazo la Comisión deberá sesionar diariamente los días hábiles.

Art. 5.o El proyecto de presupuesto presentado con la firma de los dos tercios, por lo menos, de los miembros de la Comisión, será votado en block por la Cámara.

Art. 6.o La Presidencia invitará, por intermedio de la Presidencia del Senado, a los miembros de la Comisión de Hacienda de ese Cuerpo, a tomar parte en las deliberaciones de la Comisión.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 20 de 1923.

E. Rodríguez Larreta. — Carlos M. Urioste. — Gustavo Gallinal."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—"El señor representante Martínez Trueba mociona para que el proyecto del doctor Mateo Legnani sobre contribución del Estado para instalar una huerta escolar en la 2.a sección del Departamento de Canelones, sea incluído en segundo término en la orden del día."

Está a consideración de la Cámara el pedido formulado por el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra para fundar brevemente mi pedido de preferencia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — El proyecto para el cual he solicitado preferencia de la Honorable Cámara, ha sido presentado por el señor diputado Legnani y está ya informado por la Comisión.

Consiste en autorizar al Consejo Nacional de Administración para que contribuya con una cantidad exigua de dinero a la instalación de una huerta escolar del tipo de las proyectadas por el ex diputado señor Gutiérrez, y que mereció la aprobación unánime por parte de los que conocieron esta iniciativa, tanto en el Parlamento como fuera de él.

El vecindario de Santa Lucía ha conseguido reunir los fondos necesarios para la adquisición de cuatro hectáreas de terreno, y para todo lo demás que haga falta hasta completar la instalación de esa huerta. Lo que se pide al Estado es una cantidad muy pequeña, y si se piensa en la bondad de la obra que se va a realizar con dicha huerta escolar, me parece que no hay necesidad de insistir mayormente para que la Cámara le preste su beneplácito al proyecto.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Es para tratarse hoy?

Señor Martínez Trueba — No, señor diputado. Es para que se incluya en segundo término en la orden del día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la solicitud del señor diputado Martínez Trueba.

Para poderse incluír ese asunto en la orden del día se necesitan dos tercios de votos.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿En la orden del día de la sesión de hoy?

Señor Martínez Trueba — Hoy no podría ser, señor diputado, porque estamos en sesión extraordinaria.

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien.

Señor Presidente — Se trata de la orden del día de las sesiones ordinarias.

Señor Martínez Trueba — Es un asunto muy sencillo, señor Presidente, que no va a dar lugar a que se demore mayormente el estudio de la orden del día.

Señor Rodríguez Fabregat — Si me permite, agregaré que es un asunto muy sencillo, señor Presidente, y al mismo tiempo importante, y una resolución de la Cámara sobre huertas escolares sería muy interesante.

Señor Presidente — Muy bien. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requieren dos tercios de votos.

Los señores que estén por la afirmativa, de pie.—(Afirmativa).

Veintisiete en treinta y uno.

5—**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — En compañía de los señores diputados Urioste y Gallinal, hemos presentado un proyecto de resolución por el que se crea una Comisión extraordinaria para que entre de inmediato al estudio del Presupuesto General de Gastos y de recursos. Me parece que es innecesario recalcar la importancia del problema financiero en la actual situación porque atraviesa el erario público. Todas las palabras serían pálidas para señalar la gravedad del momento y el interés primor-

dial que hay en que el Parlamento le acuerde a este problema toda la importancia y toda la trascendencia que tiene.

De modo que me voy a limitar en este caso a pedir que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se señale la sesión especial en que debe ser tratado este proyecto.

Como este proyecto con sus procedimientos, importa enmendar, — naturalmente que con carácter puramente transitorio y al efecto de su cumplimiento, — ciertas disposiciones reglamentarias, corresponde, de acuerdo con el mismo Reglamento, que se señale esa sesión especialísima.

Pediría al señor Secretario que se sirviese dar lectura al artículo pertinente a que me acabo de referir, que creo es uno de los primeros, el 6.o o el 7.o.

Señor Presidente — Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Los proyectos de reforma del Reglamento deberán ser tratados, — previo informe escrito, — en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio."

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — De manera que haría moción, señor Presidente, para que, de acuerdo con la disposición reglamentaria, se destinase una sesión especial que podría ser la del lunes próximo, para ocuparnos de este asunto, cuya importancia, como digo, no creo necesario recalcar.

Señor Presidente — Para que la Cámara pueda darse cuenta del proyecto, se va a dar lectura de él.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Perfectamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Yo deseo manifestar que el grupo parlamentario al cual tengo el honor de pertenecer, se propone oponerse a la aprobación de este proyecto de resolución. Yo considero que no ha llegado el momento de exponer las razones en virtud de las cuales este grupo ha resuelto asumir esa actitud. El momento llegará cuando toque la hora de discutir el proyecto propiamente dicho. Pero como el grupo político batllista no puede oponerse de ninguna manera a que las ideas y los proyectos se discutan en el seno de la Cámara, le va a dar el voto afirmativo a la moción para que se trate este asunto el lunes próximo, sin perjuicio, como queda dicho, de exponer en esa oportunidad las razones que tiene para votar en contra del proyecto aludido.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — He pedido la palabra para hacer notar una circunstancia, y espero que los propios señores mocionantes me van a acompañar en la observación que haré. Me parece que estamos desvirtuando el propósito que tuvimos al establecer que se celebraran tres sesiones seguidas en la semana. — con el fin de darnos cierto descanso los otros días. — con estas sesiones extraordinarias en días destinados no tanto para el descanso como para el trabajo de las Comisiones. De manera que, nosotros los batllistas, habíamos decidido tratar de que triunfara el criterio de que las sesiones extraordinarias se realicen los mismos días de sesiones ordinarias a horas distintas. En consecuencia, si el doctor Rodríguez Larreta no tuviera inconveniente, le pediría que me acompañase a votar, por ejemplo, que la sesión extraordinaria, se celebrase el miércoles próximo, a las dos o dos y media de la tarde. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Estas sesiones no dan ningún resultado.

Varios señores representantes — El lunes, a las seis.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo creo que el mejor día es el lunes. El lunes, si no estoy equivocado, es día de trabajo... (Murmullos).

Señor Presidente — Para el lunes está resuelto ya tratar el presupuesto de Sala y Secretaría. De manera que los señores diputados tendrían que venir para tratar ese asunto. Ahora, la Mesa entiende que no habría inconveniente en que ese asunto, que es, indudablemente, de importancia mayor, pudiera ser tratado previamente a aquél en esa misma sesión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Eso es: se podría hacer sesión para tratar los dos asuntos.

Señor Arena — Ya que está marcado ese día para sesionar, no me opongo; pero le pediría a los señores diputados que, para el porvenir, tuvieran en cuenta las observaciones que formulo, porque, de lo contrario, el programa que se había impuesto en esta Cámara quedaría profundamente trastornado. Sería preferible volver a los tres días alternos que regían antes, porque sino resulta que tenemos sesiones extraordinarias todos los días y que nunca se puede trabajar, en el verdadero sentido de la palabra.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Cortinas — En realidad, esta modificación que se hizo a la vieja práctica de los tres días alternos en la semana, fué teniendo en cuenta una razón circunstancial: la proximidad de las elecciones del período anterior. Se resolvió sesionar tres días seguidos a fin de que quedasen los tres o cutro restantes para que los representantes pudiesen actuar cívicamente; pero esas razones no existen hoy. De manera que comparto en absoluto la opinión del señor diputado Arena, de que lo mejor sería volver al régimen de las sesiones alternas.

Señor Arena — O, por lo menos, si no volviéramos al régimen antiguo, que quedara subsistente el espíritu de la Cámara de dar cierta libertad.

Señor Presidente — Pero no es ese el asunto que está en discusión. Lo que está en discusión, es si se trata en primer término en la sesión del lunes próximo, previo informe de la Comisión, el proyecto de resolución que se ha leído.

Señor Arena — Era una simple indicación que hacía. Por lo pronto, dada la circunstancia apuntada por el señor Presidente, no insisto, porque veo que se trata de un día señalado para sesionar y es mejor que se consideren los dos asuntos.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — El lunes próximo, como ha dicho el señor Presidente, debía tratarse en primer término el presupuesto de Sala y Secretaría. Yo voy a insistir en que se trate ese asunto en primer término, porque la razón que tuvimos para pedir esa sesión especial es que en el presupuesto de la Cámara hay un ahorro evidente de catorce mil y pico de pesos, que es necesario sancionar cuanto antes, si se quiere introducir esa economía en el Presupuesto nacional.

La moción que formulan estos tres señores diputados sé que va a dar motivo a largas discusiones y tal vez nos lleve toda la tarde. De manera que me parece más conveniente que se trate ese asunto en segundo término, manteniendo en primer término la preferencia relativa al presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Arena — Por otra parte, señor Presidente, no debemos olvidar que se trata de una sesión extraordinaria para la que no rige el horario de costumbre.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo insisto, señor Presidente. Creo que no puede establecerse ni una remota comparación entre la importancia de los dos asuntos. Uno, para mí, es el asunto fundamental del país en este momento y probablemente durante un año más. El otro, es una cuestión completamente secundaria. Si los señores diputados no quieren tratarlo, que lo digan. — (Interrupciones y protestas en la bancada batllista).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, para que se trate en primer término en la sesión del lunes próximo el proyecto a que ha hecho referencia.

Señor Gilbert — ¿Qué cantidad de votos se necesita para aprobar esa moción?

Señor Presidente — Se necesitan dos tercios.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Veinte en cuarenta y uno.

Señor Minelli — Yo hago moción, señor Presidente, para que ese asunto sea tratado el lunes próximo en segundo término.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Minelli.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y uno.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Como hay que tener mucho cuidado con el Reglamento, después de lo que nos ocurrió ayer, yo voy a hacer una observación reglamentaria. Dice el Reglamento que cuando se tratan proyectos de esta naturaleza debe ser en sesión exclusivamente destinada a ese objeto.

Mientras fuera en primer término y se dejara el otro asunto para ser tratado en segundo término, creo que, en fin, la interpretación, por lo menos, del espíritu del Reglamento, estaba contemplada. Ahora, colocado en segundo término, se me ocurre la duda de si no estaremos violando el Reglamento, porque me parece que poner en segundo término ese asunto no es dedicar la atención exclusivamente a ese objeto. Por consiguiente, yo creo que sería del caso dedicar una sesión especial para evitar que después se declare nulo todo lo hecho.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Ese obstáculo se puede salvar con mucha facilidad, indicando hora dentro de esa misma tarde, para tratar este segundo asunto. Sería entonces una sesión extraordinaria para ese otro asunto y estaría salvado el obstáculo reglamentario, si es que lo hubiera. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo acepto la indicación.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, si se reconsidera la resolución recientemente tomada.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta.

Señor Castillo — Hago moción para que la Cámara sea citada a las cinco de la tarde para tratar especialmente este asunto. — (Murmullos e interrupciones).

Bueno; propongo que la sesión se celebre a las seis de la tarde. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se celebra sesión especial el lunes próximo a las seis de la tarde, para tratar el proyecto presentado por los señores diputados Rodríguez Larreta, Urioste y Gallinal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y uno.

6—Se va a entrar a la orden del día.

Señor Mendiondo — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — Si mal no recuerdo, señor Presidente, hace ya cuatro meses que el señor diputado Rodríguez Fabregat iniciaba una interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública. El tiempo ha transcurrido y todavía parece que este asunto continuará quien sabe hasta cuando. El señor Ministro de Instrucción Pública primero, y luego el doctor Aguirre y González contestaron los puntos básicos de la interpelación del señor diputado Rodríguez Fabregat. Este, a su vez, en forma brillante y con cargos ilevantables a mi juicio, replicó lo manifestado por el señor Ministro de Instrucción Pública y por el señor Director de Enseñanza Primaria.

Creo, señor Presidente, que a este respecto ya se ha dicho todo lo que debió decirse. Para no extender más este asunto, por cuanto existen en las carpetas de la Cámara cuestiones de trascendencia que se deben considerar, voy a hacer moción para que en el día de hoy se termine con este debate y para ello, hago moción en el sentido de que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con este asunto.

Era cuanto tenía que manifestar.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor diputado que no es necesario hacer moción en ese sentido porque esta sesión no tiene término fijado; es permanente; mientras la Cámara no resuelva pasar a cuarto intermedio, la sesión continúa.

Señor Mendiondo — Perfectamente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat—Debo empezar, señor Presidente, por agradecer los conceptos del señor diputado Mendiondo, que sé perfectamente inspirado en estas cuestiones de la Instrucción Pública. Fué precisamente el diputado señor Mendiondo quien en la Legislatura anterior propuso una interpelación de naturaleza análoga a la que yo he planteado en esta ocasión a la Cámara.

Ahora, debo manifestar, en primer término al señor diputado Mendiondo y, en segundo término, a los compañeros de Cámara, que yo comprendo y sé perfectamente que este asunto no debe dilatarse más. He de terminar indefectiblemente en la sesión de hoy y he de presentar a la consideración de la Cámara, como resultado final de mis denuncias, proposiciones concretas.

De manera, señor Presidente, que en lo que a mí respecta, miembro interpelante en este asunto, y en la parte que me corresponde, yo daré por liquidada hoy mi actuación en él. La Cámara será la encargada de dar después su última palabra de acuerdo con lo que yo he de proponer, si es que ella toma en consideración mis proposiciones.

En la sesión anterior, señor Presidente, yo adelanté mucho mi trabajo; puede decirse que dejé casi terminada la parte expositiva de mi interpelación.

Yo presenté a la Cámara un proceso concreto formado por doce puntos. He pretendido que en esos doce puntos estuviera condensada en lo posible la actuación del Consejo de Enseñanza.

A mí se me ha hecho el reproche, — me lo han hecho personas inteligentes que yo escucho siempre bien, — de que yo haya propuesto precisamente en doce puntos esa interpelación en lugar de hacerlo de una manera concreta. Sin embargo, concreta fué la interpelación, — reducida a un solo punto, — que en la Legislatura anterior promovieron al Ministro de Instrucción Pública, por resoluciones tomadas por el Consejo de Enseñanza, el señor diputado Mendiondo y el señor diputado Patiño, entonces miembro de aquella Cámara; y, precisamente, la interpelación aquella, llevada a cabo con grandes bríos, con buena voluntad y profundo criterio, a mi entender, se estrelló contra la realidad de las cosas por querer ser demasiado concreto.

Estos asuntos de la instrucción primaria, señor Presidente, forman en sí mismos un problema extremadamente complicado. Frente a ellos, yo no pude traer a la Cámara un asunto que pudiera plantearse en un solo renglón; pudiera haber pedido, eso sí, que se diera cuenta a la Cámara de los desaciertos del Consejo de Enseñanza; pero ésto, en mi entender, no era suficiente: era necesario plantearlo, y, planteada la ecuación, expuesto el problema, por mi parte no he tenido inconveniente ni he tenido más remedio que someterme al escalonamiento de todos los datos, de todos los hechos que he traído a conocimiento de la Cámara.

Doce puntos, señor Presidente, han formado el cuerpo de mi interpelación. He comenzado por preguntarle al señor Ministro de Instrucción Pública, — y voy a puntualizar, porque ha llegado el momento para ello, — por qué sistema ha sido cambiado por el Consejo de Enseñanza el concurso de oposición. Resultó que por decreto del Poder Ejecutivo se había dado una reglamentación para proveer los cargos en concurso llamado de mérito. He demostrado que los méritos no han podido estar debidamente puntualizados en ninguno de los casos a que el Consejo tuvo que sujetarse cuando de nombramientos se trataba.

He demostrado más y creo en realidad que esto es ilevantable en el asunto: que el Consejo de Enseñanza ha procedido en el fondo de las cosas al nombrar por designación directa, teniendo este sistema todos los vicios que lleva en sí toda designación directa, aún cuando fueran personas absolutamente intangibles las que tuvieran que realizarlas, porque no es posible sustraerse nunca, no es posible sustraerse jamás a todas esas sujestiones que dan, en los casos más inocentes, el conocimiento, el afecto, la camaradería, con los individuos a quienes se puede nombrar para tales puestos. Y esas cosas, señor Presidente, que quedan así debida y definitivamente planteadas para el conocimiento general, me dan la razón en lo que a designaciones se refiere.

El Consejo de Enseñanza revocó el sistema de concursos de oposición, pero el Consejo de Enseñanza no lo sustituyó por un sistema racional, por un sistema siquiera, medianamente justo y equitativo: lo dejó librado todo a su criterio personal, un criterio que había de improvisarse en todos los casos, porque es sabido, señor Presidente, que en la mayoría de las personas que han constituído el Consejo de Enseñanza, no se trató nunca ni de personas especializadas en las cuestiones de educación, ni de personas que siquiera hubieran estado en contacto una sola vez con las gestiones derivadas o que forman las contexturas de la instrucción primaria. De manera que sobre la base de improvisaciones de esta naturaleza, se ha aplicado mal un decreto que establecía un sistema vicioso, el de designaciones por mérito, y esos méritos no se tuvieron en cuenta suficientemente porque no fué el mérito escolar, porque no fué la escolaridad del funcionario, lo que determinó o lo que determinó el nombramiento y con el concurso de oposición, señor Presidente, cayó definitivamente para siempre, lo que por lo menos era hasta ahora la garantía que tenían los maestros, los funcionarios de la instrucción primaria, de estar todos colocados en el mismo plano de derechos, y entonces aparecieron, señor Presidente, las influencias y aparecieron todas esas pequeñas grandes cosas que han dado por tierra el alto espíritu moral del magisterio de la República.

Pero deseo terminar siguiendo la exposición en el lugar en que yo la había dejado. Yo he hablado, señor Presidente, en la sesión anterior de los sumarios que el Consejo de Enseñanza ha encarpetado, ha guardado celosamente, no ha tomado en consideración y, por lo tanto, no ha dictado las resoluciones que correspondían. Lo he calificado de grave y sigo y seguiré creyendo que ésto es así. He demostrado que hechos que afectaban profundamente el desenvolvimiento de la instrucción primaria en algunos departamentos, hechos que motivaron la instrucción de sumarios graves por causas graves, habían permanecido guardados por el Consejo de Enseñanza, sin que este Consejo en dos o tres años tomara una sola resolución sobre ellos, hasta dar, señor Presidente, el caso, como por ejemplo con el sumario de la inspección de Canelones, donde luego de tener un año a un alto empleado de esa inspección separado del ejercicio de sus funciones, se le repone sin que se haya dictado resolución sobre aquel sumario.

Aún suponiendo, señor Presidente, que este funcionario fuera culpable, el Consejo de Enseñanza ha cumplido mal al no dictar esa resolución y mucho menos tenía derecho el Consejo de Enseñanza a proceder en esa línea de conducta en este caso, por cuanto la separación de un funcionario de una institución como es una Inspección Departamental; está arrastrando hacia él una condena pública, esa sanción fácil, que brota de la sospecha ligera de todos, en cuanto se separa a un funcionario de su puesto y se le instruye un sumario.

De manera, señor Presidente, que no ya por consideración a la escuela,—consideración que pocas veces ha tenido el Consejo de Enseñanza, — no ya por consideración a lo que debió realizar de otra manera, sino por esa consideración y respeto que se debe a todo funcionario, si se le ha sumariado caiga sobre él la sanción que corresponda; pero no se le tenga expuesto a una sanción popular ligera y no meditada durante un año, para volverlo nuevamente al desempeño de su cargo, sin haber dictado la resolución que correspondiese. Lo mismo, absolutamente lo mismo, puedo decir con relación a otros sumarios instruídos en las Inspecciones Departamentales de Rivera y Florida.

Yo no he querido, señor Presidente, dar a conocimiento de la Cámara estos sumarios. Yo podía haber leído parte de ellos; la Cámara se hubiera dado cuenta, pero el país se hubiera impresionado desastrosamente de lo que ocurre en materia de enseñanza pública, y si es mi interés promover este proceso al Consejo de Enseñanza no es mi interés hacer que, todavía, la escuela primaria salga más deprimida de esta interpelación, que tiene como causal primera, la de salvarla de ésto que yo creo que es su desquicio.

En cuanto al sumario de puerto del Sauce, si bien no fué, como yo lo afirmé, la Inspección Regional quien lo instruyera, mantengo mi afirmación en cuanto a lo que va resultando del mismo.

Pero mi acusación central, señor Pre-

sidente, está en la desorientación de que ha hecho gala el Consejo de Enseñanza. Es una verdadera desorientación en cuanto concierne a normas y a procedimientos.

Yo tengo la esperanza de que algunos compañeros de Cámara hayan aceptado la invitación que yo les hice hace varias sesiones, de que recorrieran, aunque fuera por curiosidad, esas crónicas que aparecen en la prensa diaria de las sesiones que realiza el Consejo de Enseñanza; yo les indicaba a los señores diputados que en esas crónicas jamás iban a encontrar que aquel Consejo se hubiera sometido al estudio de uno solo de los problemas que interesan vitalmente a la escuela pública. Si algún señor diputado lo ha hecho habrá tenido fatalmente que darme la razón; el Consejo de Enseñanza ha continuado, aún en pleno imperio de esta interpelación, su trabajo de siempre, un trabajo mecanizado e infecundo, un trabajo del que no sale jamás una sola idea, un solo principio, un solo procedimiento, una sola inquietud, señores diputados, en beneficio de la causa de la instrucción popular. Nombramientos, traslados, ceses, sumarios, suspensiones: a ésto se reduce, señor Presidente, lo reafirmo, la gestión del Consejo de Enseñanza.

Yo demostré en la sesión pasada que en cuanto los miembros de este Consejo e colocaban en trance de hacer consideraciones pedagógicas, lo hacían con tanta equivocación como lo hiciera el señor Director de Enseñanza en el seno de la Cámara, cuando de entre todas las cosas, de entre todos los méritos, de entre toda la labor brillante de la escuela pública, él encontraba como motivo de elogio, como motivo de super elogio, como capaz de provocar verdaderos ascensos, violentos, en una carrera, el que se realizaran en los mejores locales de nuestras escuelas, algunas de esas fiestas que con tanta emoción describía el señor Director de Enseñanza. Pero, señor Presidente, yo quiero dar lectura a la Cámara de parte de una comunicación que denota hasta dónde se llega en esta desorientación pedagógica de las autoridades de la enseñanza. Tiene relación también con esta clase de fiestas. Me refiero a una iniciativa que reiteradamente, con todo tesón, tomaron las autoridades escolares y que con todo tesón sostenían aún frente a toda la voluntad manifiestamente contraria del magisterio del país. Se trata, señor Presidente, de la última de estas fiestas proyectadas, que hubiera colmado la medida en esta materia.

Me refiero, señor Presidente, en una palabra, a la medida que tuvo que derogar el Consejo Nacional de Administración, a un desfile a que se quería condenar a las escuelas de la capital, a un desfile semi carnavalesco del 18 de Mayo, vituperable, no sólo por ese aspecto que acabo de enunciar, sino, señor Presidente, por todos los demás que reposan en el fondo de todas esas iniciativas y de esas resoluciones. Estas fiestas que, como ya dije en la sesión pasada, habían de determinado, con el consenso del Consejo de Enseñanza, que hubiera escuelas entre nosotros para niños pobres y para niños ricos; esas fiestas iban a culminar con ese desfile del 18 de Mayo.

Yo voy a leer, señor Presidente, una comunicación que la Federación de Maestros pasó en aquel entonces al Consejo de Enseñanza, presidido por el doctor Aguirre y González, para demostrar, de una vez por todas, como se ha pronunciado frente a esa resolución del 18 de Mayo, el verdadero organismo que ha hecho caudal científico de las cuestiones de la escuela, el verdadero organismo que se preocupa por el adelanto de todos esos factores, a los cuales el Consejo de Enseñanza no presta atención.

La nota dice así: "Habiéndose enterado este Consejo Federal de la resolución de ese Honorable Consejo disponiendo la realización de un desfile escolar para el 18 de Mayo, frente al Monumento del General Artigas, y siendo en principio contrario a la realización de tales actos, como podrá verse por las consideraciones siguientes, solicita de ese Honorable Consejo se sirva dejar sin efecto aquella resolución.

La realización de actos de esta naturaleza puede perseguir dos propósitos: despertar, cultivar y exaltar los sentimientos potrióticos y la veneración hacia las grandes figuras históricas, o también llevar el espíritu del niño hasta las esferas ideales donde domina la dignidad del Arte.

Pero la realización de los desfiles escolares, ¿logra, acaso alguna de estas finalidades?

La contestación es rotundamente negativa. La experiencia al respecto es categórica. Ahí están los informes producidos por el Cuerpo Médico Escolar, condenándolos totalmente, y es notoria la opinión unánime de los educadores rechazando aquella práctica. Y es natural y razonable que así se piense y se sienta, porque sabido es que un desfile escolar es una exhibición forzosa de alumnos y maestros ante la mirada del pueblo espectador, que podrá por un momento aplaudir, bajo entusiasmo irreflesivo, al indefenso ejército infantil; es la peregrinación fatigosa y torturante impuesta a las falanjes escolares que asisten a ella arrastrando el cansancio físico a lo largo del camino y sufriendo irregularidades fisiológicas que provocan a veces verdaderos casos patológicos a sus débiles organismos; es la peregrinación, absurda por lo impositiva y carente de espontaneidad, que expone la noble dignidad de nuestras maestras a la fácil y grosera frase, repetida mil veces por labios incultos e irrespetuosos para los que es proeza, asimismo, manchar el alma blanca de las niñas, creando para éstas la incalificable y dolorosa escena de ver vulgarmente escarnecida la alta y ejemplar virtud de las forjadoras de su espíritu; un desfile escolar es, además, de todos esos episodios y detalles bochornosos, algo así como un ritual dogmático, incompatible a todas luces con el espíritu de liberal democracia que debe presidir nuestros actos, inconciliable con la saludable tendencia de la pedagogía moderna.

Y como un medio estimulante y creador de los sentimientos patrióticos, es equívoco e ineficaz. Es equívoco e inaceptable, porque para lograr aquel objeto realiza una extorsión sobre el alma infantil con un ceremonial casi litúrgico; porque no es en ningún momento la libre y alegre expansión de las infantiles caravanas, que regresan llevando el recuerdo de una disciplina estéril y de una jornada abrumadora e infecunda; porque estas manifestaciones colectivas, mareantes por las aglomeraciones, colocan al espíritu del niño bajo la sugestión de las aparatosidades, inhibiéndolo de toda reflexión y apartándolo de toda impresión que no sea la del propio exhibicionismo; es ineficaz, equívoca y contraproducente para aquellos fines por la influencia que ejercen estos actos sobre la mentalidad escolar, que por única enseñanza recoge la idea, tan extendida, por otra parte, en nuestro medio social, de que el patriotismo consiste, no en el trabajo honesto y el esfuerzo noblemente encauzado, sino en las manifestaciones de pura exterioridad, en el verbalismo declaratorio, en el efectismo de un color o en la sugestión de un nombre. Y mucho menos podrá constituir un medio de enseñanza artística el desfile más o menos rápido frente a la obra del genio humano, pues preciso es para apreciarla, además de la iniciación previa en el sublime reinado del arte, la serenidad de espíritu propicio a la contemplación, ese estado de alma favorable al estudio, a la admiración; no quedando, por lo precipitado de ese pasaje, en el espíritu del niño, como debiera, aquella luz interior de emoción estética transmitida por la inalterable majestad de la severa estatuaria.

No nos oponemos a la realización de homenaje al héroe de Las Piedras; nuestra oposición se refiere a la forma en que habrán de realizarse esos homenajes, los cuales, por otra parte, para ser de cumplida y armoniosa correspondencia con el espíritu magnánimo del luchador de la libertad que inspiro, pero no impuso el éxodo de un pueblo, debe ser la expresión espontánea y franca de los sentimientos populares, como lo fué la inauguración del monumento, circundado ese día por la mayoría de los niños de nuestras escuelas.

Esperamos que en mérito a las consideraciones de distinto orden que anteceden, ese Honorable Consejo resuelva favorablemente sobre nuestra solicitud, estableciendo así normas de un amplio criterio pedagógico y de una debida consideración por la dignidad profesional y por los derechos del niño.

Dada la proximidad de la fecha fijada para el anunciado desfile, nos permitimos encarecer la mayor brevedad posible en la resolución de este asunto, a fin de evitar los trastornos que originarían su modificación a último momento.

Para el caso de una resolución denegatoria por parte de ese Honorable Consejo, interponemos desde ya el recurso de apelación para ante el Honorable Consejo Nacional de Administración.

Saludamos al señor Director y demás miembros de esa Corporación muy atentamente.

Severo Ramírez Presidente.— Julio César Marote. Secretario."

Sin embargo, señor Presidente,... (Interrupción del señor representante Cortinas).

Sin embargo, señor Presidente, frente a estos hechos que ha condenado, como primera autoridad científica, el Cuerpo Médico Escolar, a pesar de que el señor diputado Cortinas la acepte en este instante...

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Le ruego que me deje terminar.

Señor Cortinas — En la sesión pasada el señor diputado hizo el proceso del Cuerpo Médico Escolar y ahora quiere hacer valer sus opiniones.

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor. ¿Para que está, entonces, sino ha de atender sus fallos?

Señor Cortinas — Lo de la fatiga es aceptable.

Señor Ramírez — Permítame, señor diputado. Considero inconvenientes los desfiles escolares, pero eso de que no puedan salir las maestras a la calle sin que se les falte el respeto, no es exacto.

Señor Rodríguez Fabregat — Es absolutamente exacto; es exactísimo, y se lo digo al señor diputado Ramírez por la práctica y por lo que he podido ver en esos desfiles; y yo invitaría al señor Ramírez, si alguna vez, desgraciadamente, tiene que producirse algún desfile de esta clase, a que contemple, con la pupila inteligente que lo caracteriza, lo que son esos desfiles en la realidad. — (Interrupciones de los señores representantes Cortinas y Ramírez).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente— Se ruega a los señores diputados que no hablen todos a la vez.

Señor Rodríguez Fabregat— Podrá, señor Presidente, discreparse con alguno de los argumentos de esta nota que yo he

señalado, pero yo he querido hacer notar que el único organismo que salió precisamente a pugnar por que un principio pedagógico se cumpliera; no fueron ni las autoridades departamentales de Instrucción Primaria, ni el Consejo Nacional de Enseñanza; tuvo que ser la Federación de Maestros, en defensa de la causa escolar; y el Consejo Nacional de Administración aceptó como buenas todas estas razones, por cuanto dejó sin efecto aquel desfile, que se hubiera realizado de otra manera. —(Interrupciones del señor Ministro de Instrucción Pública y del señor Director de Enseñanza).

Señor Presidente — Se pide al señor Ministro y al señor Director de Enseñanza que no interrumpan al orador, que no desea ser interrumpido.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero, señor Presidente, cada vez que se trata de llevar a la práctica principios pedagógicos, iniciativas que fueran fecundas en el seno de la escuela pública, el Consejo de Enseñanza no le dió mayor andamiento.

Podría citar, por ejemplo, señor Presidente, aquella feliz iniciativa — que creo que fué en la postrimería de la antigua Dirección o al iniciar sus funciones el actual Consejo — del concurso de tesis. Se estableció, señor Presidente, como motivo de inquietud espiritual entre el magisterio un concurso llamado de tesis, en el que, propuestos algunos temas, se presentarían los maestros, y el Consejo de Enseñanza declararía los vencedores y distribuiría los premios que en las bases propuestas se establecían. El primer concurso se organizó en 1919; el Consejo de Enseñanza publicó resoluciones rumbosas sobre eso; cada dos años se harían concursos de tesis entre el magisterio activo de las escuelas del país.

El primero se realizó en 1919, y a pesar de que deberían repetirse esos concursos periódicamente cada dos años, todavía los que se presentaron, los que hicieron trabajos, los que estudiaron y se concretaron a presentar una tesis a la consideración del tribunal designado, todavía los de 1919 están por esperar la primera resolución, están por esperar que se declare cuál fué el maestro triunfante en aquel concurso.—(Interrumpen el señor Ministro de Instrucción Pública y el señor Director de Enseñanza).

El Consejo actual, señor Presidente, que pudo tener un instante de lucimiento por la realización de estos concursos de tesis, no solamente no cumplió lo prometido y lo preceptuado en las bases que estableciera, sino que ni siquiera dictó resolución para el primer concurso de tesis que se realizó. — (Interrumpe el señor Director de Enseñanza).

De la misma manera, señor Presidente, ha ocurrido en aquel principio de encuesta que realizaba el Consejo entre Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria para poder llegar en su finalidad a conocer las necesidades de la escuela pública.

Aquellas cuestiones señor Presidente, se han realizado, y han pasado sin dejar rastros: el Consejo de Enseñanza no les prestó mayor atención.

He mencionado, señor Presidente, en la sesión pasada, y he hecho un cargo concreto y grave contra el Consejo de Enseñanza en lo que se relaciona con la administración de los dineros destinados a instrucción pública.

He demostrado que en materia de alquileres la gestión ha sido de lo más desacertada; que el Consejo se considera en déficit precisamente por la manera cómo ha administrado esos dineros, en especialidad, en lo que se refiere a los alquileres de sus oficinas.

He demostrado, señor Presidente, que se ha llegado en materia de gastos hasta facultar y hasta abonar con dineros de instrucción pública gastos que debían correr por cuenta exclusiva de los miembros del Consejo y de los altos funcionarios de la instrucción primaria.

En tanto, señor Presidente, las necesidades de nuestra escuela son cada vez mayores. Sé que se contesta y se dice: "Que el rubro que asigna el Presupuesto General de Gastos de 170 a 200.000 pesos no es suficiente para satisfacer las necesidades que en útiles, en menaje, en textos, tienen las escuelas del país", y se hace un cálculo bonito y se dice que esto alcanza a razón de un peso y pico para cada alumno de nuestras escuelas. Si todavía a eso, señor Presidente, se agrega que el Consejo de Enseñanza volcó sobre esos rubros el costo de un automóvil primero y de otro automóvil después; que volcó sobre esos rubros — como pude comprobarlo con las cuentas pagadas mes a mes —gastos inherentes al sostenimiento de esos automóviles, al sostenimiento y sueldo de un chauffeur; si el Consejo de Enseñanza todavía retaceó más esos rubros, en mi concepto, sagrados, entregando una cantidad de sueldos extraordinarios a muchos de los empleados presupuestados de sus oficinas, nos encontramos con que, entonces, en realidad, ya no es ni un peso y centésimos que corresponderán por cada alumno, sino que es el propio Consejo de Enseñanza que administra mal, que administra equivocadamente los dineros destinados a satisfacer necesidades perentorias de la enseñanza primaria del país.

Quiero llamar la atención al señor Ministro de Instrucción Pública sobre un hecho que está preocupando ya a los maestros que lo sufren.

Me refiero a cierto reintegro que hay que efectuar al montepío con motivo de la jubilación. Las acumulaciones de sueldos facultadas por el presupuesto no han sido afectadas, todavía, en muchos casos, por esos descuentos. Y es una versión demasiado corriente ya entre las esferas de la Instrucción Primaria que el Consejo de Enseñanza, tratando tal vez de tirarle un cabo a los contratiempos de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, trataría de que estos reintegros no se efectuaran, obstaculizando de esa manera la jubilación con sueldos íntegros que correspondería a esos funcionarios. Y aquí, señor Presidente, hace pocas sesiones, se trataba un proyecto completamente humano y justiciero, el proyecto que acuerda jubilación en cualquier época a las maestras madres (de paso, llamo la atención de la Cámara que ese es uno de los tantos problemas que le pasaron desapercibidos al Consejo de Enseñanza), y se aducía, señor Presidente, como argumento esencial contra cierto género de jubilaciones, el que la Caja Escolar se encontraba en malas condiciones. Sin embargo, si se hiciera una revisión prolija en lo que se refiere a jubilaciones en los últimos tiempos, especialmente dentro de la gestión del Consejo, podríamos encontrar, si no la razón de ser de todo el desequilibrio, las causas que han contribuido y contribuirán decisivamente a acentuar ese desequilibrio mismo. El Consejo ha permitido la vuelta a la escuela de algunos funcionarios que, no bien se encontraron en posesión de su cargo, se acogieron a la jubilación, ¡y hasta por enfermedad! El Consejo, a funcionarios ya jubilados, a funcionarios separados hace tiempo de la gestión escolar, aún hasta a funcionarios que prestaron servicios por largos años en la República Argentina, les concedió el retorno a la escuela pública para ser jubilados inmediatamente, mediante certificados, por enfermedad, pudiéndose acoger a los beneficios de la jubilación, acentuando, sin duda alguna, el malestar de la Caja. Y, si se quiere, que se presente esto como un caso de humanidad, pero que se diga abiertamente que fué una de las cosas que más castigó y más perturbó el equilibrio de la Caja Escolar de Jubilaciones. Esto forma parte del capítulo de cargos que yo formulo contra el Consejo en lo que se relaciona con la administración de los dineros del Estado destinados a Instrucción Pública.

Yo hubiera podido abrumar a los compañeros de Cámara leyéndoles y trayendo a su conocimiento uno por uno todos los gastos excesivos e irregulares realizados por el Consejo de Enseñanza. En mi proposición final, señor Presidente, yo trataré de que estas cosas se pongan plenamente en claro. Yo propondré a la Cámara una medida para que todo este asunto se esclarezca y se haga, en realidad, una verdadera investigación para que pueda decirse quién tiene razón en este debate.

Porque, señor Presidente, es natural: el señor Ministro de Instrucción Pública dió explicaciones, en mi concepto, nada satisfactorias, a la interpelación planteada; el señor Director de Enseñanza hizo una larga disertación a propósito de la primera parte de mi exposición; yo no tengo duda alguna de que el señor Director de Enseñanza nuevamente hará una larga exposición; yo podría analizar después de su exposición uno por uno los puntos que él trate; yo tengo la firme seguridad, la convicción absoluta y profunda de que los cargos que yo traigo contra el Consejo de Enseñanza forman verdaderamente el proceso de sus desaciertos; pero, entonces, sería el caso, como apuntaba un diputado al empezar esta sesión, de no acabar nunca la interpelación que yo he promovido. Por eso yo propondré a la Cámara las medidas necesarias para traer el esclarecimiento total de los hechos denunciados por mí en su seno.

El señor Ministro de Instrucción Pública, al contestar la interpelación y refiriéndose al último punto de la misma, decía: "Si el Consejo de Enseñanza hubiera entrado en conocimiento de que andaban listas por las escuelas solicitando la adhesión de los maestros para pedir la reelección de los miembros del Consejo de Enseñanza, ese Consejo hubiera procedido de inmediato". Y, cosa rara, señor Presidente, como en el caso de los sumarios que yo he traído a consideración de la Cámara, como en ese caso irregular del sumario de la escuela del Puerto del Sauce, se ha dicho aquí, con palabras del señor Ministro, que ellos se enteraban por primera vez de estas cosas, mediante las manifestaciones que yo hacía en la Cámara.

Señor Ministro ¿Me permite?

Yo no he dicho ni una palabra.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Ministro lo afirmó.

Señor Ministro — ¿Que yo dije que del sumario recién me enteraba? Es evidente que un sumario recién se tramitaba.

Señor Rodríguez Fabregat — Me refiero a lo de las firmas.

Señor Ministro—Es evidente, también. Hacía dos meses que entraba en el Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Rodríguez Fabregat — Entonces, el señor Ministro no debe rectificarme. Sea por lo que fuere, es exacto lo que digo.

Sin embargo, señor Presidente, en esta interpelación yo he denunciado ese hecho. Cada vez que ha debido realizarse una renovación periódica en el Consejo de Enseñanza se han formado Comités de manera esporádica, que piden la reelección de algunos de esos miembros. Y entonces viene, señor Presidente, y recién entonces, la exposición de los méritos de sus miembros y de la labor que se haya realizado en aquel Consejo.

Es, señor Presidente, en realidad, un principio casi extorsivo que se ha puesto en práctica bajo el gobierno de este Consejo de Enseñanza; es un principio extorsivo, porque cuesta muy poco ir por las escuelas arrancando firmas, queriendo probar y demostrar simpatías y adhesiones que no existen, que existen nada

más que en esa forma, cuando esas firmas y esas adhesiones se toman y se arrancan de esa manera, cuando es un superior jerárquico. que aún ocupa ese alto puesto en el Consejo de Enseñanza y que está en vías de ser reelecto, para quien se solicitan esas firmas. Es muy fácil arrancar esas firmas al magisterio, pero ese es un procedimiento extorsivo que debe repugnar a todos. Y aquí lo ha dicho el señor Ministro, sea por ignorancia del asunto, o sea por lo que fuere, que el Consejo de Enseñanza no tenía conocimiento de que se hubiera andado por las escuelas en esas gestiones. Sin embargo, hace muy poco tiempo, hace muy pocas semanas, con motivo de la última renovación del Consejo de Enseñanza, se formaron también esos Comités y la Federación de Maestros tuvo que presentarse al Consejo de Enseñanza denunciándole que los Comités formados para prestigiar las candidaturas de los señores Jiménez de Aréchaga y Gaggero para ser reelectos como miembros del Consejo de Enseñanza, habían comenzado otra vez en ese propósito y con esos procedimientos, y que era necesario, de acuerdo con las manifestaciones que se habían hecho en Cámara, que ese Consejo tomara una resolución. Esa Asociación agregaba que estaba de acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro y que estaba de acuerdo con el propósito manifestado por el señor Director de Enseñanza de que esas firmas no debían solicitarse por las escuelas, pero entonces reclamaba abiertamente una resolución que impidiera esos hechos que iban a perturbar el trabajo de los maestros en las escuelas públicas. — (Se produce un vehemente diálogo entre el señor Director de Enseñanza y el señor representante Rodríguez Fabregat). — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La barra va a ser desalojada si hace la menor manifestación. Está absolutamente prohibida toda manifestación a la barra.

Señor Otero — Debía ser desalojado el señor Director de Enseñanza si sigue en esas manifestaciones. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — En vista de las reiteradas manifestaciones de la barra se va a proceder a desalojarla.

(Así se efectúa).

Señor Cortins — Es inaceptable lo que dice el señor diputado, y demuestra muy escasas condiciones parlamentarias.

Señor Otero — ¿Cómo dice, señor diputado, que no le he entendido?

Señor Cortinas — Que es inaceptable lo que dice el señor diputado, y que demuestra muy escasas condiciones parlamentarias. — (Murmullos).

Señor Otero — Declaro que no he oído al señor diputado. Yo he votado el permiso necesario para que concurra ese funcionario subalterno a dar explicaciones, en virtud de las razones que dió el señor diputado Ramírez, que me parecieron muy atendibles, pero ese funcionario debe estar completamente a las órdenes del Ministro; es un auxiliar del Ministro en la interpelación que ha planteado el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Ramírez — ¡Qué tiene que ver eso! El señor Director de Enseñanza obra de acuerdo con el señor Ministro.

Señor Otero — El señor Director de Enseñanza mantiene polémicas directas con los señores diputados, olvidando su situación de interpelado o algo así, y eso no puede ser permitido. Hay que reaccionar contra semejante cosa.

Señor Director de Enseñanza — ¿El señor diputado quiere que yo permanezca mudo ante todos los cargos, como asintiendo a todo lo que se dice? — (Murmullos).

Señor Ramírez — Señor Presidente: hago moción para que se deje permanecer a la barra; es una manifestación accidental que no tiene importancia. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ramírez, para que se permita penetrar nuevamente a la barra.

La Presidencia hace notar que, por lo menos, sería conveniente un pequeño compás de espera, porque en el momento de salida la barra prorrumpía en manifestaciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le voy a explicar al señor diputado la razón de ser del aplauso de la barra.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ramírez.

Si se permite de nuevo la entrada a la barra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — A mí, señor Presidente, no me extraña la actuación del Consejo de Enseñanza; era una actuación descontada; tenían que producirse las cosas exactamente de esta manera.

En épocas anteriores, la escuela pública había estado regida en sus destinos por la denominada Dirección General de Instrucción Pública. Los puestos en aquel alto Cuerpo, puede decirse que eran vitalicios. Se designaba a las personas y se quedaban "in eternum" en aquel cargo.

Es sabido, señor Presidente, que en tanto crecían las necesidades de la escuela y la población escolar se hacía mayor, y el número de maestros se agrandaba extraordinariamente, en el organismo dirigente, que era la Dirección General de Instrucción Pública, no se acompañaba la gestión al ritmo de esa hora que se vivía; no se tomaba en cuenta, señor Presidente, los grandes principios pedagógicos del momento. Podían haber hablado ya mucho y bien todos los teorizantes en Pedagogía, todos los que habían hecho cuestión científica de la causa de la enseñanza, que nuestra Dirección de Instrucción Pública no los tomaba en cuenta. Cierto es que por allí pasaron cerebros luminosos, cierto es que allí floreció la obra, la palabra, el pensamiento de Vaz Ferreira; pero no es menos cierto, también, que este pensamiento, que esta obra práctica se estrellaba:...

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Cortinas — ¿Cuál fué la obra práctica de Vaz Ferreira? Porque hace tres sesiones que el señor diputado viene repitiendo lo mismo.

Señor Rodríguez Fabregat — ¡No me cansaré jamás, señor diputado Cortinas, de mencionar al doctor Vaz Ferreira, siempre que se trate de estas cosas; y me extraña mucho que en el seno de la Cámara, un diputado manifieste su extrañeza porque se cite el nombre de Vaz Ferreira como una alta autoridad en materia pedagógica! — (Interrupciones).

¡Deberían haber seguido siempre tras la teoría de Vaz Ferreira, para salvar a la instrucción pública de este fracaso!

Señor Cortinas — Yo le preguntaba al señor diputado cuál era la obra práctica del doctor Vaz Ferreira en la Instrucción Pública, sin desconocer, ni por un solo instante, las grandes dotes intelectuales de este ciudadano, a quien respeto como el primero.

Pero cuando en una interpelación se desmerece, aún en presencia de los funcionarios que actúan en Cámara, la actuación de los consejeros en el presente, y cuando se acude como salvación para el país, — porque eso es lo que se deduce de los discursos del señor diputado, — a la presencia del doctor Vaz Ferreira en el Consejo, yo le pregunto al señor diputado Rodríguez Fabregat, si es tan eminentemente práctica la obra del doctor Vaz Ferreira como para que haga ineludible la cesación inmediata del Consejo para que él vaya allí a reemplazarlo.

Señor Rodríguez Fabregat — Para contestar eso al señor diputado Cortinas, le diré que habría pedido que proclamar ya la dictadura pedagógica del doctor Vaz Ferreira, y aún así, creo que yo habría estado bien.

Quiero dejar contestadas con eso las manifestaciones del señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Con eso no las contesta!

Señor Rodríguez Fabregat — ¡A juicio del señor diputado!

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, no tengo en este momento los archivos de la Instrucción Primaria y no podría contestar de sopetón una pregunta como la que acaba de formular el señor diputado Cortinas; pero yo estoy seguro que si se recorren esos archivos deben de estar llenos de la obra profunda de Vaz Ferreira, porque una personalidad de ese calibre, señor, no puede pasar impunemente por una institución que forma parte de su especialidad sin dejar una profunda huella.

No quería decir otra cosa.

Señor Rodríguez Fabregat — ¡Absolutamente es elemental! — (Interrupciones).

El fracaso de la gestión de aquella Dirección General de Instrucción Pública de otras épocas trajo, como consecuencia, la reforma promovida por el doctor Francisco Simón, creo que en compañía del doctor Areco, en el Parlamento de la República.

El doctor Francisco Simón que salía recientemente de la Dirección del Instituto Normal de Varones para ingresar a la Cámara de Diputados, planeó y provocó esa reforma que ha traído como consecuencia que la Dirección de la Enseñanza Pública sea colocada en un Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y en la persona de un Director de Enseñanza. Aquella reforma del doctor Simón era la gran esperanza del magisterio nacional. Tenía como consecuencia inmediata, la de que los cargos no fueran vitalicios, no se permaneciera por toda una eternidad en el ejercicio de aquellos cargos. Su reforma esencial consistió en que cada miembro designado por el Poder Ejecutivo, habría de durar tres años en el ejercicio de sus funciones, y esto, señor Presidente, que hubiera asegurado una verdadera renovación de ideas, de procedimientos, en el Consejo de Enseñanza, ha sido sustituído por un sistema, por un nuevo procedimiento, extra-ley, que se ha colado precisamente por la puerta abierta, por un resquicio que esa ley dejara. Me refiero al sistema de reelección que viene estando en vigencia desde que se constituyó por ley dictada el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. A cada cese, señor Presidente, sigue una reelección, y cuando se afirma y se comprueba que nuestra enseñanza pública no se manifiesta en los planos de evolución que debiera manifestarse; y cuando se acusa a un Consejo de Enseñanza de que no ha sabido encarar científicamente el alto cometido para que fuera designado, ni el Consejo Nacional de Administración, ni el Ministro de Instrucción Pública se preocupan de enterarse de qué es lo que pasa y qué es lo que ocurre en la realidad de las cosas, nuevamente, señor Presidente, a cada ce-

se... — (Diálogos entre el señor Ministro de Instrucción Pública y el señor representante Rodríguez Fabregat).

...nadie se preocupa de establecer la realidad de las cosas, la realidad de los sucesos y continúan las reelecciones de esos miembros perpetuando, señor Presidente, cuanto de viciado, en mi entender hay en aquel organismo, e impidiendo que una verdadera corriente ideal vaya desde las altas autoridades que rige sus destinos, hasta todos los órdenes de la instrucción primaria.

Yo concreto, señor Presidente, a esta altura de mi exposición, mis afirmaciones. Yo he traído a la Cámara — me permito afirmarlo así — he traído a la Cámara el sentir general del magisterio de la República, que se ha visto perturbado en sus funciones, que se ha visto desconocido en sus derechos. Yo me siento profundamente halagado, señor Presidente,— y esto no es vanidad de ninguna clase,— profundamente halagado por todas las voces de aliento que han llegado hasta mí en cuanto yo inicié esta interpelación en el seno de la Cámara.

Yo hubiera podido traer aquí a conocimiento de todos, los documentos, las comunicaciones que acreditan mis afirmaciones. Podría entonces, sí, haberse pensado en vanidades de mi parte, que rechazo en absoluto. Esas palabras constantemente repetidas desde que esta interpelación se iniciara, esas voces que surgen del magisterio mismo de la República, me confirman en mi pensamiento, en mi idea, en mi convicción profunda de que el magisterio y el Consejo de Enseñanza, hoy no son dos entidades que estén armonizando sus esfuerzos para realizar una acción de conjunto. Al contrario: son entidades adversarias, contradictorias, opuestas en los procedimientos, en las ideas, en todas las cosas que reposan en su función integral, y esta es, señor Presidente, acaso la mayor de las fallas de este Consejo de Enseñanza.

No era la realización del gobierno, como yo lo he expresado, en la forma en que el Consejo lo ha entendido, lo que debió realizarse para la escuela pública; era otra cosa: era una cooperación de funciones, era dictar los lineamientos generales de la instrucción primaria, era trazar la norma, era preceptuar el concepto que deberían realizar los maestros en la escuela pública. En consecuencia, señor Presidente, yo formulo mi acusación contra el Consejo de Enseñanza; yo lo acuso de haber perturbado la labor escolar, lo acuso de haber herido la dignidad del magisterio al traer la abolición del concurso de oposición, trocado por ese concurso de méritos que yo he descripto en el seno de la Cámara. Yo acuso al Consejo de Enseñanza de haber realizado una gestión completamente desacertada en la aplicación de los dineros que se entregaron a su guarda, para bien servir la causa de la educación popular.

Yo tengo para el Consejo de Enseñanza la acusación de que no ha sabido realizar esa obra que se está reclamando desde todas partes del país, produciendo, en cambio, esa perturbación que ha llegado a todos los Departamentos y que permite que de cada punto de la República surja o un derecho desconocido o un problema mal atendido en el seno de nuestra escuela.

Yo, señor Presidente, creo que no pueden continuar irregularidades de la naturaleza de las que he denunciado. Ese régimen de sumarios que ha puesto en práctica el Consejo de Enseñanza, sumarios que no se resuelven nunca, a pesar de que tratan hechos muy graves, y todas estas cosas, señor Presidente, deben ser tomadas muy en cuenta. Cuando el Director de Enseñanza responda a mis manifestaciones, aun entonces todas estas denuncias han de ser sostenidas por mí. Cada cual tiene la manera propia, personal, de defender los asuntos que le atañen, que lo lesionan, que lastiman su interés.

Yo, en cambio, señor Presidente, voy a proponer que este asunto sea dilucidado por la Cámara de Diputados del pueblo. Yo presento a la consideración de mis compañeros esta proposición: "Que se nombre una Comisión investigadora, del seno del Parlamento, que ponga en claro todas las denuncias que yo he formulado contra el Consejo de Enseñanza".

Yo quiero, señor Presidente, entregarle a esa Comisión todas las cosas, todos los documentos, todas las pruebas de que no he podido hacer uso en el curso tan largo, tan dilatado de esta interpelación. Yo he presentado comúnmente un solo antecedente en cada uno de los ataques y de los cargos que he puntualizado contra este Consejo.

Tengo aquí todos mis apuntes, tengo todo lo que ha constituído mi bagaje en esta interpelación, demasiado extenso para ser entregado por completo al conocimiento de la Cámara. Eso es lo que deseo que ponga en claro, que puntualice, que determine, que deslinde responsabilidades la Comisión Investigadora que se forme con miembros de esta Cámara.

Pero, señor Presidente, el problema es de fondo y los intereses de los hombres preocupan nada más que momentáneamente. Nosotros somos formas que pasamos y los altos intereses de un pueblo son los valores permanentes que deben preocupar, ellos, sí, en toda su integridad, la conciencia de los hombres, y que mi acusación, pese o no sobre el Consejo de Enseñanza, no podría determinar otra cosa que la sanción para este Consejo y para cada uno de sus miembros. Pero, señor Presidente, — ya que la Cámara, esta vez, en esta ocasión, ha querido encarar frente a frente el alto problema, el más alto problema que puede presentarse a su estudio, el de la educación y la instrucción de su pueblo, — quiero presentarle una proposición concreta, un proyecto de ley que produzca verdadera transformación en el seno del alto problema de la enseñanza pública.

Es necesario, señor Presidente, transformar la estructura actual de las autoridades dirigentes. Yo he podido compulsar en estos mismos días la opinión de todo el país, con motivo de la renovación parcial de ese Consejo de Enseñanza, acaecida hace dos semanas. La opinión casi unánime de la prensa, especialmente de la prensa de la oposición, ha sido contraria, ha sido de queja por la renovación efectuada. Yo he dicho aquí, en la sesión pasada, dónde está el mal. El mal está en abandonar a los organismos puramente políticos la suerte y la integración de estos Consejos que deben realizar una obra intelectual; el mal está ahí: en permitir que la gestión política se meta en la escuela pública para desconocer su esencia y perturbarla profundamente.

Yo presento, señor Presidente, en este mismo instante, para que siga su trámite reglamentario, un proyecto de ley, un proyecto de ley por el que se transforma la estructura, el lineamiento, y se determina la función del Consejo de Enseñanza. Lo entrego, señor Presidente, con alta esperanza y con una profunda convicción: la convicción de que sirvo a mi pueblo, de que sirvo a mi República en la causa de la educación y en la causa de la instrucción de sus hijos. Yo tengo la profunda convicción de que realizo obra de verdad, trayendo a conocimiento de los compañeros de Cámara estas cosas, que de otra manera hubieran permanecido ocultas, hubieran pasado desapercibidas. Yo presento este proyecto a la consideración de la Cámara, y espero su fallo, y espero su juicio, y sé que de él, con su transformación, por la renovación que producirá en el Consejo de Enseñanza, saldrá la palabra de verdad, para que de una vez por todas la escuela pública pueda llenar la alta función social para que está llamada en los destinos del pueblo.

Deseo saber, — porque he oído a algunos compañeros en este instante, y me permito preguntarlo a la Mesa, — cómo se encuentra en relación con el Reglamento mi proposición anterior de que se nombre una Comisión Investigadora para que esclarezca los hechos que yo he denunciado.

Señor Presidente. — La Cámara tiene que resolver si se designa previamente una Comisión especial, la que, a su vez, resolverá si se ha de designar esa Comisión Investigadora. Ese es el trámite señalado en el artículo 96 del Reglamento.

Señor Director de Enseñanza. — ¿No puedo hacer uso de la palabra, señor Presidente?

Señor Presidente. — En el momento oportuno la Mesa pondrá a votación de la Cámara el nombramiento de una Comisión, la que a su vez debe dictaminar sobre si se nombra una Comisión investigadora.

Señor Director de Enseñanza. — Yo tengo que contestar al señor diputado.

Señor Presidente. — Cuando haya terminado el señor diputado la Mesa le dará la palabra a quien la pida.

Señor Rodríguez Fabregat. — Voy a terminar dentro de breves instantes.

Yo había oído hace un instante un comentario de que estaba en pugna con el Reglamento la proposición que yo formulaba.

Señor Presidente. — Para liquidar la cuestión, se van a leer los artículos pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 96. Las Comisiones Parlamentarias comprendidas en el artículo 51 de la Costitución serán designadas por resolución de la Cámara, previo informe de una Comisión especial nombrada para que dictamine si corresponde o no su designación."

"Artículo 97. Estas Comisiones deberán oir antes de expedirse al diputado que haya solicitado el nombramiento de la Comisión. Tendrán que dictaminar dentro del tercer día, y, recibido el informe por la Secretaría, la Cámara será citada a fin de considerarlo para el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria."

Señor Rodríguez Fabregat. — Quería aclarar este punto, señor Presidente.

Yo entrego a la consideración de la Cámara mi proposición, — la Cámara sabrá cuándo la tiene que tratar, — para que se nombre una Comisión investigadora que esclarezca todos los hechos por mí denunciados.

Señor Perotti. — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Perotti. — Yo creo que la cuestión reglamentaria todavía no se ha resuelto. Me parece que hay disposiciones claras en ese sentido. Creo que ese pedido que formula el señor diputado, no puede hacerse en forma verbal; hay que hacerlo por escrito, de acuerdo con las prácticas establecidas. Lo que el señor diputado puede hacer, y lo hace en este instante, es anunciarlo.

Señor Rodríguez Fabregat. — Lo anuncio. Una vez que termine mi exposición depositaré mi pedido de investigación en la Mesa de la Cámara. Esa Comisión, señor Presidente, determinará el grado de culpabilidad del Consejo de Enseñanza en los asuntos que han motivado mi denuncia.

Aquí, señor Presidente, termina mi disertación. Creo que estos hechos que he traído al conocimiento de la Cámara y del

país, son los que promueven el estancamiento de nuestra instrucción primaria.

Creo que esclarecidos, determinados por una Comisión Parlamentaria, podrán encauzar ellos definitivamente las funciones del Consejo de Enseñanza. Espero, señor Presidente, que esa Comisión se constituya para entregarle todos los elementos de prueba y todos los elementos necesarios para proceder a una verdadera investigación.

Yo he podido destruir las afirmaciones del señor Ministro de Instrucción Pública y del señor Director de Enseñanza; el señor Director nuevamente hará una exposición; es lo que entregaré a la consideración de esa Comisión que se nombre, si es que se nombra, en lo que a mí respecta, porque yo comprendo que no se puede dilatar más este asunto. Pero, señor Presidente, como esta interpelación no ha sido dirigida al Director de Enseñanza, y sí al señor Ministro de Instrucción Pública, yo quiero referirme, — porque me siento obligado a ello, — a la actuación del señor Ministro en este asunto.

El señor Ministro de Instrucción Pública, indudablemente, no pudo facilitar a la Cámara los datos y las explicaciones que se requerían por medio de esta interpelación.

Señor Ministro — Es un error del señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿El señor Ministro pudo presentar todo a la Cámara?

Señor Ministro — La Cámara resolvió la presencia del Director de Enseñanza.

Señor Rodríguez Fabregat — Sin embargo, creo que en la versión taquigráfica consta eso en la primera exposición del señor Ministro; pero no voy a hacer asunto de esto.

Señor Ministro — Me interesa dejar esto bien constatado, para que no me haga un cargo el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Ministro, hoy mismo manifestó que cuando se produjo esta interpelación hacía dos meses que se encontraba en ejercicio de su Ministerio.

Señor Ministro — Pero eso no quiere decir que ignorase todos los puntos de la interpelación.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo, señor Presidente, quiero constatar un hecho que tal vez ha pasado inadvertido al propio señor Ministro.

Ha sido preocupación casi constante en el seno de la escuela pública, y en todos sus planos, el desconocimiento por el poco contacto entre las autoridades dirigentes y los dirigidos. Este es uno de los casos en que conviene puntualizar este hecho, en que me conviene a mí, en beneficio de la escuela pública; es una queja que traigo al seno de la Cámara.

Los funcionarios de Enseñanza Primaria no se acercan a la escuela para comprender directamente en ella, en la realidad de las cosas, sus necesidades. Ellos realizan un verdadero apartamiento, como si las funciones de Director y de Consejero de Enseñanza supusiesen un cargo extraordinario, privilegio a donde no pueden llegar los subordinados.

Lo mismo puede decirse, señor Presidente, en lo que se relaciona con los Ministros de Instrucción Pública, salvo algunas excepciones, sobre todo si se considera que aun cuando no fuese absolutamente exacto en la realidad de las cosas por el rango jerárquico, todavía el señor Ministro se encuentra más apartado que el Consejo y el Director de Enseñanza de las labores de la escuela primaria.

Es necesario, señor Presidente, que se produzca este acercamiento entre los grandes factores que han de realizar una obra eficiente.

En la actualidad yo creo que es imposible.

Señor Ministro — Permítame.

Suspenda el señor diputado la interpelación, y me comprometo a hacerlo al día siguiente, pues espero únicamente el término de la interpelación para realizar algunas gestiones que me propongo hacer respecto de la instrucción pública.

Señor Rodríguez Fabregat — Ah... ¡Muy bien! Felicito al señor Ministro y felicito a la escuela pública.

Señor Ministro — Pero el señor diputado mantiene la interpelación por espacio de cinco meses, no es posible.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor diputado ha mantenido la interpelación por espacio de cinco meses no por culpa del señor diputado.

Señor Ministro — Yo no sé por culpa de quién.

En los primeros días de Abril se remitió al Ministerio de Instrucción Pública el pedido de informes.

Señor Rodríguez Fabregat — De manera, señor Presidente, que esta manifestación que acaba de hacer el señor Ministro yo la recibo congratulado y me permito congratularme en nombre de la escuela pública.

Señor Ministro — Se lo había manifestado en antesalas al señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Es cierto, y es exacto, señor Presidente, que la manifestación de ahora del señor Ministro comprueba y confirma que no ha habido ese acercamiento que permita comprender, aquilatar, sorprender el latido del problema donde fuese necesario aplicar una actividad diligente.

El señor Ministro confío que lo hará, dadas sus manifestaciones. Y anque en el fondo de mi espíritu, mi opinión con respecto a las manifestaciones del señor Ministro son de absoluta reserva, reserva en cuanto no me sastiface la actitud del señor Ministro para con los problemas de la Instrucción Pública, pero teniendo en cuenta esa buena voluntad que manifiesta y esa declaración que es toda una promesa brillante para la escuela pública, señor Presidente, dejo con estas palabras mis manifestaciones y continúo diciendo y afirmando que en tanto nuestra escuela primaria esté bajo el gobierno del actual Consejo de Enseñanza Primaria y Normal estará condenada al más rudo de los fracasos, y con ello se habrá conspirado contra la salud intelectual y moral de nuestro pueblo.

Era lo que quería manifestar. — (Muestras de aprobación en la barra).

Señor Director de Enseñanza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Director de Enseñanza.

Señor Director de Enseñanza — Estaba en el uso de la palabra, señor Presidente, hace varias sesiones, cuando el señor diputado interpelante manifestó el desagrado que le producía la forma en que yo contestaba los cargos que él había formulado contra mí y contra el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, suponiendo que la larga réplica a sus acusaciones alangaba de tal manera el debate que ya estaba produciendo el cansancio en todos los espíritus, dentro y fuera de la Cámara; que ya estaba desviando la atención de todos respecto de este importantísimo asunto, y que hasta estaba quitándole el carácter de seriedad que él debe tener y que el señor diputado interpelante había tenido el propósito de imprimirle desde el primer momento.

Dijo que yo había descendido al detalle minúsculo en mi defensa; que yo no había atacado la parte central, diremos así, de la interpelación; que yo no me había ocupado de las líneas generales o fundamentales de la actuación del Consejo de Enseñanza, y que estaba, así, haciendo perder tiempo precioso, que todos necesitaban, impidiendo darse cuenta rápida y acabada del asunto, para ponerse esta Cámara en condiciones de dictar la resolución que considerase justa o conveniente.

Muy bien. Yo, que me defendí entonces como pude de los cargos del señor diputado interpelante, expresando que no había hecho más que seguir al señor diputado interpelante en las acusaciones minuciosas y detalladas que había traído aquí contra mi persona y contra las de los miembros del Consejo de que formo parte... — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

Le pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra, porque, desgraciadamente, voy a tener que ser un poco largo. — (Murmullos en la barra).

Señor Presidente — El señor Director de Enseñanza será amparado en el uso de la palabra. Se advierte a los señores diputados que no deben interrumpir y se previene a la barra que a la primera manifestación que haga será desalojada definitivamente.

Señor Director de Enseñanza — Después de haberme defendido de los cargos completamente injustificados que hizo el señor diputado, manifesté que no tenía inconveniente ninguno en cederle la palabra para que él encauzara el debate, para que él atacara el asunto en lo fundamental; para que nos dijera de una vez qué era lo que él consideraba necesario o indispensable hacer dentro de este organismo de la escuela pública, para orientarlo según sus ideas y llevarlo a la realización de los propósitos luminosos que el señor diputado persigue.

El desencanto y el desengaño mío fué completo, señor Presidente. La Honorable Cámara ha visto que después que yo cedí la palabra al señor diputado, — no con la condición, por supuesto, de que él fuera breve o de que él no descendiera al detalle minúsculo que parecía que tanta repugnancia le producía, — nos encontramos con que el señor diputado vuelve otra vez a descender a las pequeñas acusaciones, al detalle minucioso, al examen de cosas insignificantes que, sin embargo, él encuentra de extraordinaria importancia, porque las cosas más pequeñas que en labios de la defensa que yo ejerzo aquí de mis actos y de los del Consejo de Enseñanza no tienen valor alguno, en labios del señor diputado son cosas fundamentales, son cosas dignas de llamar la atención de todos los legisladores y del país entero! — (Interrupciones del señor representante Rodríguez Fabregat)

Yo le he pedido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra y le ruego al señor diputado que no me interrumpa.

Señor Presidente — Se advierte al señor diputado Rodríguez Fabregat que no debe interrumpir.

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien, señor Presidente.

Señor Director de Enseñanza — Yo sé, señor Presidente, que todos estos asuntos tienen importancia, pero le hago presente a la Cámara que sólo tienen importancia para el señor diputado cuando él denuncia actos que cree completamente irregulares, del Consejo de Enseñanza, capaces de producir crisis en la corporación, es decir, de producir el derrumbe de la corporación, que es el anhelo supremo del señor diputado interpelante; pero cuando esos cargos son recogidos por la defensa, son contestados y refutados triunfalmente, entonces no tienen importancia alguna, y la palabra del Director de Enseñanza, que se empeña en probar la honestidad de su conducta, la corrección con que ha procedido siempre en todos sus actos, lo mismo que la de sus compañeros de Consejo, se diluye en defensas sin ningún valor, tratando de asuntos microscópicos e insignificantes sobre los cuales no vale la pena parar un momento la atención.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXII Montevideo, Jueves 13 de Septiembre de 1923 Núm. 5227

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 "	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " (rectificaciones de partidas)	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetros de exceso... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LLAMADO A LICITACION

Esta oficina, debidamente autorizada, llama a propuestas para la provisión del vestuario de invierno (año 1924), destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña, en la siguiente forma: mil setecientos uniformes de casaquilla, pantalón largo y capote; dos mil cien de una blusa y un pantalón de montar, sistema "Breohs", y quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, y sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta oficina el día 7 de Noviembre próximo, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.7-1627-v.sep.18.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9930.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

20 tirantillos de pino de tea de 0.075 x 0.075 x m. 4, 30 tablas pino Brasil de 0.040 x 0.30 x m. 4, 225 tablas pino Brasil de 1 x 12 x m. 5, 235 alfajías pino Brasil de 1 x 2 1|4 x 5 m., 220 tablas pino Brasil de 1 x 12 x 5 m., 580 alfajías pino Brasil de 1 x 3 x 5 m., 72 alfajías pino Brasil de 1 1|2 x 3 x 5 m., 1.120 tablillas según modelo, 575 alfajías pino Brasil de 0.050 x 0.075 x m. 550.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 15 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.4-1496-v.sep.13.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 9931

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

46 cueros vaquetas, negros, de 1.a, 18.250 hebillas negras, arroló de 20 mm., 22.500 remaohas de presión número 3, 2 ovillos de hilo negro de dos hebras, 20 cueros vaquetas color avellana, lisa de 1.a, 12 cueros caronas, 20 ovillos hilo cáñamo de 3 hebras, 933 badanas, 170 cueros caronas, negro, de 1.a, 2.200 hebillas arroló, negras, de 30 mm., 2 ovillos hilo negro de 7 hebras y 6 ovillos ídem de 5 hebras.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece dede las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.4-1496-v.sep.13.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 9932

Llámase a licitación pública, por segunda vez y última vez, para la adquisición de 13.200 kilos de lana.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 18 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.4-1498-v.sep.13.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 9934

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 8.200 escarapelas y 7.500 pares de guantes blancos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 22 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.5-1457-v.sep.14.

SECRETARIA DE LA DIRECCION G. DE ADUANAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Receptor de Aduanas del Salto, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a don Enrique Raveri o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el sumario que se instruye con motivo de la detención por supuesto contrabando de treinta y cuatro cajones marca J. P., conteniendo 33.250 balas de fusil Rémington, modelo español, detención efectuada el día 21 de Julio próximo pasado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece dentro del término del emplazamiento. — Salto, Agosto 11 de 1923. — R. Mendoza.

Ag.15-928-v.sep.15.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión y colocación en obra de cristales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio en construcción) hasta el día 14 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Secretaría.

Sep.1.o-1448-v.sep.13.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de "vitraux" para ventanas de varias dependencias del Palacio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio en construcción) hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que estime más conveniente o el de rechazarlas todas, como también el de dividir el trabajo entre varios proponentes. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Secretaría.

Sep.1.o-1444-v.sep.13.

CONSEJO N. DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre de 1923:

Día 17. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 17. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Ernesto Pera.

Día 18. — Moral, Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 18. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y Bernabé Michelena.

Día 19. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isa-

bel A. de de la Fuente y señora Angela Pérez.

Día 19. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadíe Soriano.

Día 22. — Dibujo: Presidente, señor Hecmenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Bernabé Michelena.

Día 22. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 24. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 24. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 25. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teódoro Alvarez.

Día 25. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 25. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 26. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor doctor Miguel Fourcade; vocal señor Pablo Pittamiglio.

Día 27. — Francés, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 27. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 28. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señoras Isabel A. de de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 28. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 29. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita María Teresa Barros y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 29. — Historia Universal, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 1.o de Octubre. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señora Juana Ibarbourou.

Día 1.o Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 2. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Deffémenis.

Día 2. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 3. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 4. — Pedagogía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Enrique Reyes: vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes se realizarán en el local de la Escuela de Aplicación número 1, calle Colonia número 1194, de las 8 a las 12 horas.

Sep.10-1685-v.sep.22.

PALACIO LEGISLATIVO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para la ejecución en mármol de cariátides y figuras para el Atico Central del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos en yeso que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el día 19 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — La Secretaría. Sep.12-1755-v.sep.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LICITACION PUBLICA PARA LOS TRABAJOS DE ENCUADERNACION

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de encuadernación de la Biblioteca Nacional, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 24 del corriente, a las quince horas, procediéndose en esa hora a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Edo. Zolessi, Secretario.

Sep.12-1768-v.sep.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11772

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Alfredo Camboué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

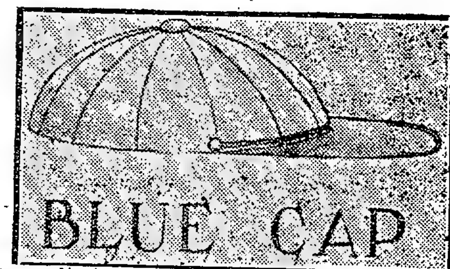
"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1594-v.sep.28.

ACTA N.o 11649

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1371-v.sep.15.

ACTA N.o 11714

Montevideo, Agosto 17 ed 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1374-v.sep.15.

ACTA N.o 11741

Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vacuum Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INSULATUM

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1375-v.sep.15.

ACTA N.o 11210

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Doullfus Miej et Company, de Mulhouse (Francia), ha solicitado el registro de la marca

ALSA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute y ramio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-6138-v.sep.15.

ACTA N.o 11756

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

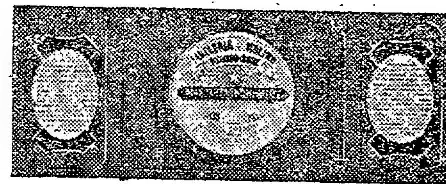


para distinguir artículos de las categoría 3 y 9, aparatos y accesorios para telegrafía y telefonía sin hilos de las clases 20.a, 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1415-v.sep.17.

ACTA N.o 9410

Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Con esta fecha, Moncaut y Domínguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Sep.5-1525-v.sep.24.

ACTA N.o 11765

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1529-v.sep.24.

ACTA N.o 11764

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1528-v.sep.24.

ACTA N.o 11315

Montevideo, Agotso 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Otaegui, de la ciudad y Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1300-v.sep.13.

ACTA N.o 11763

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alpha Portland Cement Company, de Easton, Pensylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1684-v.sep.28.

ACTA N.o 11740

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AICHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1304-v.sep.13.

ACTA N.o 11736

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1337-v.sep.14.

ACTA N.o 11752

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARTISAN

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72a (papeles para imprimir, para escribir, para libros y para envolver y embalaje). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1455-v.sep.19.

ACTA N.o 11212

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Doullfus Miej et. Company, de Mulhouse (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

ALSATIA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, sedas, lino, yute y ramío). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-6140-v.sep.15.

ACTA N.o 11753

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DRESDEN PAMPHLET

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72 (papeles para imprimir y para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1456-v.sep.19.

ACTA N.o 11748

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rafael Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MARQUESITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1467-v.sep.19.

ACTA N.o 11739

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1453-v.sep.19.

ACTA N.o 11761

Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas-Pectin Corporation, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CERTO

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 66.a y 70.a (fectina de fruta concentrada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1477-v.sep.19.

ACTA N.o 11760

Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CABIRÓ"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a (máquinas de coser, bordar, vainillar, festonar, ojalar, plegar y tejer, repuestos y accesorios en general para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1460-v.sep.19.

ACTA N.o 11758

Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a a 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1459-v.sep.19.

ACTA N.o 11759

Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Radio Corporation of America

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1476-v.sep.19.

ACTA N.o 11008

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, L. Ganzábal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"ZABALA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.6-1479-v.sep.25.

ACTA N.o 11754

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Bale (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

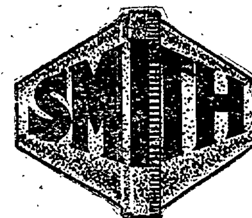
"FERROFITINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1457-v.sep.19.

ACTA N.o 11755

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The T. L. Smith Company, de Milwauke, Wisconcion (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 11742

Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEDIVO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 67.a, 79.a y hierbas medicinales y productos vegetales de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1376-v.sep.15.

ACTA N.o 11769

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

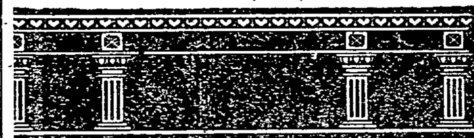


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1532-v.sep.24.

ACTA N.o 11213

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Doullfus Miej et. Company, de Mulhouse (Francia), ha solicitado el registro de la marca

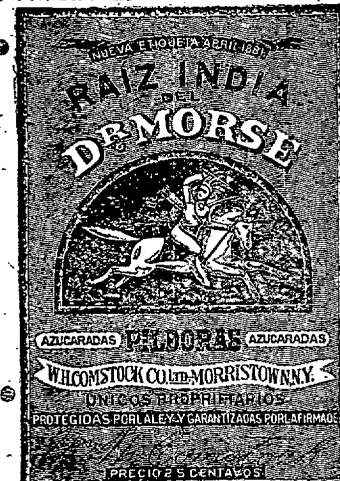


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute, ramio y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-6141-v.sep.24.

ACTA N.o 11743

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The W. H. Constock Company, Limited, de Morristown, Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79. (píldoras purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1397-v.sep.17.

ACTA N.o 11695

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Julio Garra, apoderado de Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

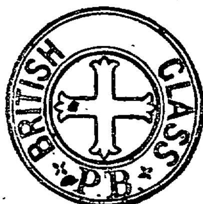


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1640-v.sep.27.

ACTA N.o 11775

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

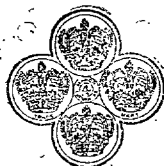


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1648-v.sep.27.

ACTA N.o 11782

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

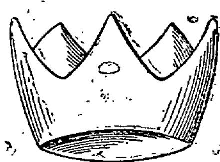


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 51.a inclusive y 55.a (menos seda en carreteles, botones y sombrerería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1655-v.sep.27.

ACTA N.o 11779

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

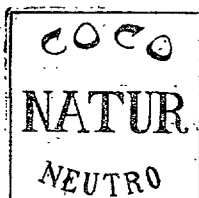


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1652-v.sep.27.

ACTA N.o 11777

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Sánchez, Cappuccio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1650-v.sep.27.

ACTA N.o 11783

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1656-v.sep.27.

ACTA N.o 11781

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1654-v.sep.27.

ACTA N.o 11780

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1653-v.sep.27.

ACTA N.o 11778

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (lienzos y lonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1651-v.sep.27.

ACTA N.o 11784

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1657-v.sep.27.

ACTA N.o 11776

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Giardulli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

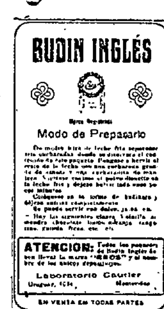
"LA SIN BOMBO"

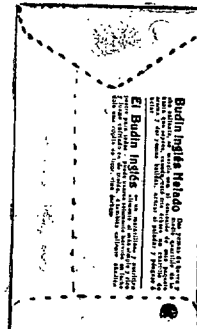
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1649-v.sep.27.

ACTA N.o 11746

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.7-1626-v.sep.26.

ACTA N.o 11730

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "Lipton Limited", establecida en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-v.sep.13.

ACTA N.o 11768

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1531-v.sep.24.

ACTA N.o 11749

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando Oreiro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1429-v.sep.18.

ACTA N.o 11732

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SIMANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos máquinas de coser, accesorios y repuestos para las mismas en las clases 16.a y 52.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1303-v.sep.13.

ACTA N.o 11588

Montevideo, Junio 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Jas. Hennessy y Co., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1683-v.sep.28.

ACTA N.o 11789

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a, 49.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1701-v.sep.28.

ACTA N.o 11751

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

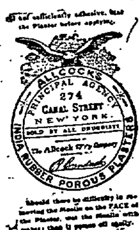
AMBASSADOR

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72a (papeles para imprimir, para libros y para envolver y embalaje). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1454-v.sep.19.

ACTA N.o 11726

Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1301-v.sep.13.

ACTA N.o 11713

Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1373-v.sep.27.

ACTA N.o 11760

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterling Products Incorporated, establecida en Weeling (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación del registro de la marca:

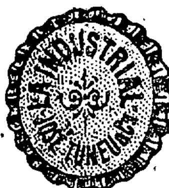


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.6-1592-v.sep.25.

ACTA N.o 11720

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, José Tuneu y Cía., de Montevideo, an solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (tapones metálicos para botellas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1526-v.sep.24.

ACTA N.o 11735

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.6-1558-v.sep.25.

ACTA N.o 11757

Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "Tate y Lyle Limited", establecida en Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

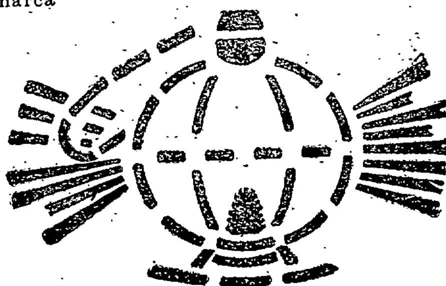


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1431-v.sep.18.

ACTA N.o 11745

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Galena Signal Oil Company de Franklin, Pa., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

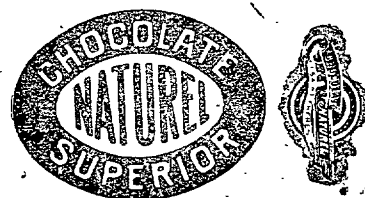


para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1398-v.sep.17.

ACTA N.o 11738

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 8, clases 6f.a y 67.a (especialmente chocolates, cacaos y derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1339-v.sep.14.

ACTA N.o 11744

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Galena Signal Oil Company de Franklin, Pa., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

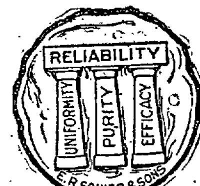


para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1427-v.sep.18.

ACTA N.o 11747

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

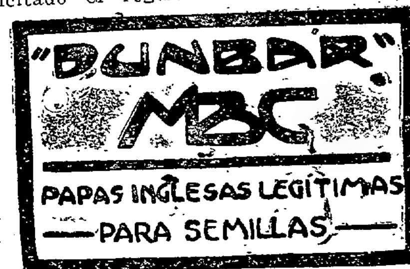


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1428-v.sep.18.

ACTA N.o. 11648

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Moor Bros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1370-v.sep.15.

ACTA N.o 11684

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Balmori, García y Tajes, de Montevideo, han solicitado el registro ed la marca

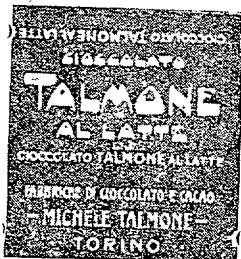
"LA FUERZA DEL DESTINO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1372-v.sep.15.

ACTA N.o 11793

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

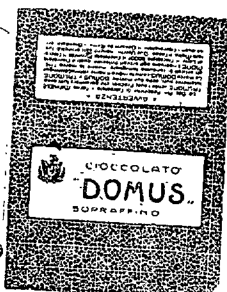


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1745-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11794

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1746-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11791

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1743-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11795

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

DORI

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1747-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11796

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

DOMUS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1748-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11785

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Milk Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

GLORIA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (leche evaporada).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1739-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11786

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Milk Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

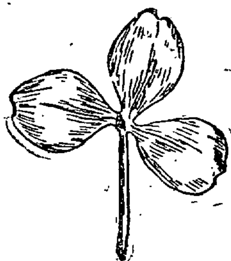
FAVORITA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (leche evaporada sin endulzar). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1740-v.oct.1.o.

ACTA N.o 10815

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated), de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (jalea de petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1736-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11814

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated), de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Vaseline
CHESEBROUGH

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1735-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11771

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Francisco Campanella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones para la industria y usos domésticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1763-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11787

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

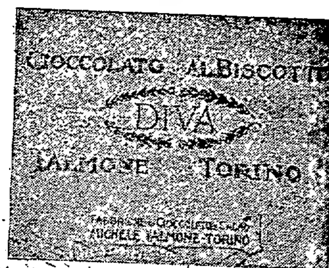
"VEET"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1741-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11792

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1744-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11790

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. Visser y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETERNA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (caños de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1738-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11816

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MORENA DE ORIENTE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1737-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11788

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VYTT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1742-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11750

Montevideo, Agotso 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Alberto Lanzarini, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"SANAGOLA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1430-v.sep.18.

ACTA N.o 11762

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUIS ANGEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1527-v.sep.24.

ACTA N.o 11731

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, Babosa Caravia y Compañía, apoderados de Grandes Panaderías Sudamericanas (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FLANDRIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inc., y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1302-v.sep.13.

ACTA N.o 11770

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

PANOPIUM"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.6-1593-v.sep.25.

ACTA N.o 11737

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RENOVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1338-v.sep.14.

ACTA N.o 11767

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SERPENTINE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1530-v.sep.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACT AN.o 1751

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Paulista de Industria e Comercio, de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una llave para abrir y cerrar aros de ruedas de automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.7-1614-v.oct.2.

ACTA N.o 1750

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Malagarriga, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer vástagos para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.7-1615-v.oct.2.

ACTA N.o 51

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor F. C. Muller Melchers, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejas a base de portland y arena". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1559-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1747

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roadrails Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1560-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1748

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Menito Muñoz, de Montevideo; han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1561-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1752

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Julio Moreyra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente número 1608 para "Mejoras en la máquina pneumática para insuflar gases sulfocarbónicos para destruir ratas, hormigas, vizcachas, etc." (adicional a la patente número 1608). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

1595-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1745

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Colominas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en compresores de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.24-1235-v.sep.17.

ACTA N.o 1746

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia Compañía, apoderados del señor Jorge C Sorvetti Reeves, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para conserva la leche en estado natural por tiempo indefinido en envase cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredond (hijo), Director.

Ag.21-1309-v.sep.25.

ACTA N.o 50

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Campodónico e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de blanqueo y apresto de tejidos de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.27-1261-v.sep.18.

ACTA N.o 1745

Montevideo, Agosto 17 de 1923.—Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una barrera o portera levadiza y plagadiza de cierre automático y balancín con contrapeso deslizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.23-1201-v.sep.15.

ACTA N.o 1743

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Colominas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros quemadores de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.24-1236-v.sep.17.

ACTA N.o 1749

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vázquez Pallares, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cierre para envases destinados a evitar que pueda ser añadida fraudulentamente sustancia alguna ni que pueda llenarse nuevamente el envase sin destruirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.1.o-1432-v.sep.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICO

La Dirección de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos un cargo de médico de sala del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la Dirección General hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 12 horas. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. —La Dirección General.

Sep.8-1672-v.sep.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación pública para la construcción de la ampliación del galpón de la Comisión Oficial de Distribución de Semillas.

Llámase a licitación para la construcción de la ampliación del citado galpón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 del corriente, a la hora 10. — La Dirección.

Sep.10-1696-v.sep.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONCURSO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO Y FIGORIFICO MUNICIPAL.

Se hace saber a los técnicos nacionales y extranjeros que por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de Montevideo de fecha 29 del corriente Agosto, se ha otorgado un nuevo e improrrogable plazo para la presentación de los planos respectivos en la Secretaría del mismo y el cual vence el 22 de Octubre de 1923. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. —La Secretaría.

Sep.1.o-1441-v.sep.15.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de cincuenta pantallas de hierro para fijar avisos en las calles y paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal) todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en el despacho del Jefe de la División referida el día 17 de Septiembre, a las 17 horas, abriéndose en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — El Arquitecto Jefe.

Sep.5-1511-v.sep.15.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 24 de Septiembre corriente, a la hora 15.

Se previene que los pagos se efectuarán a quince días de plazo. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Sep.11-1723-v.sep.22.

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir 3.000 varillas de pino de tea de 2m00 x 0m035 x 0m025, de acuerdo con el pliego de condiciones y el modelo que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 25 de Septiembre a la hora 15. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Sep.11-1721-v.sep.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Terreno para cementerio

Montevideo, Agosto 31 de 1923. — La Dirección de Obras Municipales avisa a los interesados que oirá propuestas hasta el día 14 de Septiembre próximo para la adquisición de un terreno de 50 a 60 hectáreas destinado a cementerio público en la zona limitada por el Camino Villarón, la vía del ferrocarril y la Avenida General Flores.

Se hace presente que también admitirá ofertas por terrenos fuera de esa zona, pero que den frente a los indicados límites de la misma.

La Dirección previene a los interesados que para que las propuestas sean tomadas en cuenta deberán llenar los siguientes requisitos:

1.o Acompañar un plano o un croquis acotado del inmueble que ofrezcan.

2.o Indicar el área.

3.o Indicar el número del padrón del inmueble.

4.o Precio.

5.o Forma de pago.

6.o Indicar quién o quiénes son los propietarios y el domicilio.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, se abrirán el indicado día, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa a los intereses municipales o de rechazar todas si así lo creyere conveniente. —La Dirección.

Sep.3-1463-v.sep.13.

Licitación

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Juan Paullier entre Avenida General Garibaldi y Colorado y Vilardebó entre Avenida General Garibaldi y Cufré, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Sep.6-1565-v.sep.15.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para instalar kioscos en la vía pública, con destino a la venta de cigarros, cigarrillos, periódicos, números de lotería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (C. Reyes número 36), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que es de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 del corriente, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — La Dirección.

Sep.7-1625-v.sep.18.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL CEMENTERIOS

La Sociedad Italiana, Círcolo Napolitano propietaria del nicho número 519 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un bolet duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que lo

que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Dirección.

Ag.31-1400-v.nov.30.

Doña María Vilaza de Pérez Montero, se ha presentado ante esta Dirección solicitando boletos duplicados de los nichos números 1084, 1088, 1089 y 1090 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Sebastiana S. de Vilaza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.

Ag.17-1082-v.nov.17.

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —La Dirección. Ag.4-627-v.nov.5.

Doña Paulina Cirio de Cassina se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1633 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan Lanza y de don José Cirio.

Se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 13 de 1923. —La Dirección.

Jn.16-8348-v.sep.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BOURDIEU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1407, y doña EMA FLORA SHAW, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 700-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES AYALA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña AURISTELA EUGENIA GIANNATTASIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sarandí número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 680-v.sep.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ARMIDA MARQUEZ MIRANDA, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 690-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RUBEN BENADERET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña MARY HALEGUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Jerusalén, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 650-v.sep.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMELINO CUEVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle San José número 965, y doña AMELIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle San José número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 689-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON RAMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña JUANA ALDAY, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 675-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ISRAEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidín, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña RAQUEL PENAH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidín, domiciliada en la calle Cerrito número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 674-v.sep.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL SOMMARUGA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Soriano número 1328, y doña FRANCISCA EMERIC, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 718-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO STEPHENS VILA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1328, y doña MARIA MAGDALENA INCHAUSTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 687-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CAPOBIANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido número 907, y doña EUDOXIA ASTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yí número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 68-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO ATURAOLA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1227, y doña DOROTEA ERLINDA ROSA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 660-v.sep.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAZZUCCHELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1188, y doña SARA BENSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 684-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CODDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1181, y doña MARGARITA PAPARIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 664-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ARMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1691, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 663-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. OSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de piano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1285, y doña HAYDEE CARMEN MORATORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 662-v.sep.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JULIO FOLADORI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1559, y doña CECILIA RAMONA CABALLERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 681-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1313, y doña ERNESTA ANGELA BIGNAMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 683-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEDRO MENA, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maldonado número 1681, y doña MARIA BENIGNA CABO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 720-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ANTONIO MANERA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1125, y doña MARIA ANGELICA MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 703-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ROQUE CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1719, y doña PAULA MARIA REBOYRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 682-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OSCAR AMBROSONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Washington número 319, y doña RAQUEL AMANDA BARRAGAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 668-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMON GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la ciudad de Florida, y doña OLGA MONTES DE OCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Constituyente número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 667-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO CERRINA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Minas número 1136, y doña MARIA ADELA LOVA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piverona, domiciliada en la calle Minas número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 666-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FLORES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 665-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1023, y doña MARIA LUISA MENESE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 651-v.sep.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Departamento de San José (1.a sección), y doña MARIA LIBIA LAURNAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 724-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIMENEZ NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1379, y doña ISABEL CIPRIANA HURTADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 706-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña OFELIA JULIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 652-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPARDO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra número 2024, y doña JUANA MARIA ARENARE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 653-v.sep.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GUILLERMO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 16, y doña DOLORES CONCEPCION GONDOLVEU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

705-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO PEDRO COUSSAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña JOSEFA ILHARRESCONDO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en la calle Joanicó número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

722-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GARINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Basáñez, y doña IGNACIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Basáñez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

723-v.sep.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOSE MARTINENGO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña LUISA MASSONE, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova (Italia), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

709-v.sep.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LATEGUI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en la calle Sáinz Rosas número 275, y doña LUISA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias (España), domiciliada en la calle Sáinz Rosas número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

708-v.sep.18.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HIPOGROSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña JULIA ESMERALDA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

707-v.sep.18.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RASPINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ISABEL CARPIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

670-v.sep.14.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José M.a Guerra sin número, y doña BLANCA N. FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

669-v.sep.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUIS SACCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 167, y doña MARIA TERESA PUIG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

712-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL DIEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en el Camino Millán número 2540, y doña JOSEFINA LUISA BARROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Millán número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

711-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ROSSITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ipiranga número 11, y doña ELVIRA D'ANDREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Máximo Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

710-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN RECALT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1985, y doña SOTERA LABAYE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

692-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CRAVINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Aedo, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2766, y doña MARIA ELENA ZOCCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

691-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIN GAIERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 1818, y doña CATALINA LACASSEGNE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

671-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MEZZANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cartemilia, domiciliado en la calle Juan Paullier sin número, y doña MALVINA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

676-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GALDINO DOLDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 2045, y doña ESMERALDA PARETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

654-v.sep.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO COUSTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Ensenada el 5 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Vizcaya número 791, y doña ROSALIA VIEGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 19 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Vizcaya número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

721-v.sep.19.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 17. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHEVERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 8 de Mayo de 1892, domiciliado en la calle Norte América número 290, y doña MANUELA FERREIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 10 de Septiembre de 1905, domiciliada en la calle Méjico número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 699-v.sep.17.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DIONISIO MINATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle Portugal número 1132, y doña FRANCISCA PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán el 21 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Portugal, número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 701-v.sep.17.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 16 de Febrero del año 1901, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña PERFECTA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 7 de Marzo de 1907, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 704-v.sep.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS JACOBSEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cívicos número 2487, y doña POLONIA NOEMA FERRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco del Puerto número 7 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 729-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO IRINEO ALBERICHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2811, y doña ENRIQUETA PAGANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 728-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO PINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zamora, domiciliado en la calle Jujuy número 2664, y doña CONCEPCION TORRES AVILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Jujuy número 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 727-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER POVIGNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 5, y doña MARGARITA FONSECA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Huidobro número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 726-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CALABRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Olmedo número 3728, y doña ANTONIA MARIA ROSA COMELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 725-v.sep.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EMILIO ALTESOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña CAROLINA GONZALEZ MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo (Peñarol), domiciliada en la calle Galicia número 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 697-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ANTONIO CONFORTE, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino-militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 885, y doña JUANA BASTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 696-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN FERNANDEZ, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaro número 1679, y doña EMA FERNANDEZ CASTROMAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Baltasar Vargas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 695-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO MAROTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 1806, y doña CARMEN RIZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 694-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABINO AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 50, y doña BALERIA ALONZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 693-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARCELINO BATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Ramón número 48, y doña FELICIA MARIA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 677-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1961, y doña FELICIA COSTA VOLONTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 658-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUTIERREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2167, y doña CARMEN GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 661-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1564 (7.a sección), y doña ALCIRA ANGELA VOLONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 657-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RABELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1174, y doña PETRONA UMPIERREZ AREVALO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 656-v.cep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle República número 1799, y doña AIDA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Lavalleja número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 655-v.sep.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOLLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 14 de Abril de 1896, domiciliado en la sección, y doña ISABEL DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 28 de Octubre de 1900, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 685-v.sep.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUMPIERREZ (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 53, y doña JOSEFA ALONSO Y ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 715-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 14 a, y doña DOLORES GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 714-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO GIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ciudadela número 1140, y doña ANGELA MARIA BELANCHERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarmiento número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 713-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERMIN ALFONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 631, y doña JUANA EMILIA ARIAS MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Blanes número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 679-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGABIO VISCONTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Borgo Ticino, domiciliado en la calle Azeglio número 17, y doña MARIA CAROLINA PARACCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Borgo Ticino, domiciliada en la calle Azeglio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 678-v.sep.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2320, y doña ANA MARIA DURAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Blandengues número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 719-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1790, y doña RITA DEVESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Blandengues número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 702-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ULIVE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1933, y doña CLEMENCIA CARRASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 673-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE PIÑEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cufré número 2395, y doña ANITA FRAQUELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 672-v.sep.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO JUAN ANTONIO BALLABIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 2303, y doña AMALIA FOSSATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Campos Elíseos número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 717-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BONFIGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARTINA BRIGIDA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la Avenida Agraciada número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 716-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Eugenio Garzón sin número, y doña MARIA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 698-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTALDO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de na-

cionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Aurora número 58, y doña EMILIA GHIOLDI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

659-v.sep.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN MILBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Castro sin número (Prado), y doña MARIA TERESA SAENZ DE ZUMARAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Castro número 220 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

686-v.sep.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sambucetti y de doña Josefa Barbieri de Sambucetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1728-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita A. o Margarita Antonia Ferreri Odetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1729-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Truco o Trucco de Morgavi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1730-v.sep.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don José María Oneta para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 17 del corriente, a las 15 horas; previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1557-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Martín Ansuberro, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sobrante, situada a inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de dos mil ochenta y siete metros setenta y ocho decímetros, según resulta del plano levantado en Octubre de mil novecientos diecisiete por el agrimensor L. Lacueva Castro, que se deslinda así: cuarenta y dos metros cinco centímetros de frente al Norte al Camino Raffo, hoy calle de los Eucaliptus; cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con don Wenceslao Silveira, antes la sucesión Raffo; cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado Oeste, con Horacio Acosta y Lara, antes con la misma sucesión Raffo, y cuarenta y dos metros cinco centímetros al Sur, con el mismo Acosta y Lara, antes don Juan Fulla; para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.8-1668-v.oct.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vilaza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1606-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mendaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1621-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Helvético Peruchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1620-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Deffés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1619-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Damiano Cesarale o Damián Pascual o Pascual Cesarale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1624-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Blanca Benzo de Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1623-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1622-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1517-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado Almedorina Antúnez Maciel, Alcebides Fernández y otros contra las sucesiones de Luciano José Vargas y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de Luciano José de Vargas, su esposa Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos Manuel José de Vargas, Carolina Vargas de Gómez Porto, Virginia de Vargas de Severo, Francisca de Vargas de Prestes, Renovato José de Vargas, José Vargas, María José de Vargas de R. da Silva, Belarmino José de Vargas, Cándido José de Vargas, Florisbela Vargas de da Silva y Juan José de Vargas, las de Juan Antonio Viera y su esposa María Viera de la Concepción, sus hijos Agueda, Florisbelo, Mauricio, Juan, Manuel y Juan Matías Viera, Florisbelo Viera Vargas, Florinda Viera de González, Marfisa Viera de da Silva, María Cándida Viera de Gómez, Ignacia F. Viera de Quinteró y Camila Viera de López, a los sucesores de las nombradas personas a título universal o particular, y cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesta una de 702 hectáreas, 5.136 metros, que, según plano de la mensura de Orosmán A. Viera, linda: al Norte, con Eleodoro Coitinho; al Este, con un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con Valencio S. Rosa, con más campo de doña Almedorina Antúnez Maciel, y otros y con Anolino I. da Silva; al Sur, con Hilario Uriarte, Eustaquio Fernández, hoy Alcebides Fernández, y con Mauricio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con los nombrados Eleodoro Coitinho e Hilario Uriarte y Antonio Coitinho; y la otra fracción se compone de 394 hectáreas 8.400 metros, 65 decímetros, y que, según plano de mensura del agrimensor C. Welker, linda: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con la sucesión de Francisco Vázquez y María Eugenia Viera; al Este, con Setembrino, hoy Emiliano Viera y Mauricio Viera, y al Oeste, con Hilario Uriarte, Elvira Mello y Florinda Correa de Bengochea, hoy Correa de Balles; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; así como también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1573-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Elisa C. de Dardano, por sí y sus menores hijos, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno que se halla en la manzana del pueblo Victoria de este Departamento, formado por una extensión de tres mil seiscientos ochenta metros, sesenta y ocho decímetros y diecisiete centímetros cuadrados, teniendo de frente al Sur, sobre la calle pública, ochenta y cinco metros, seiscientos noventa y siete milímetros, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, habiendo sido mensurado por el agrimensor don José María Benino, y designados los solares en el plano respectivo con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco; y lindan: por el Norte, confina con terreno de La Bandera, intermedio calle pública; por el Sur, el señor Confforte; por el Este, con camino público al Paso de la Arena; y por el Oeste, calle pública, intermedia, con terreno de la sucesión de don Juan José Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón nú-

mero 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-854-v.sep.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa López de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.12-1760-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Glossa o Glosa de De Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.12-1759-v.sep.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Castro Onetti, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Misiones número 1444, a V. S.a digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se hayan efectuado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Francisco Allo y Luis Alves Madrazo, domiciliados, respectivamente, en la calle Soriano número 1106 y en la calle Misiones número 1444, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni S. S.a tienen reparo que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Es justicia. — Carlos Castro Onetti. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.12-1762-v.sep.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de José F. Revetria Costa, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.12-1761-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Cazenave de Lagune, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.12-1726-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Casenave o Cazenave", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña María B. de Cazenave y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Cazenave, asentada en la Parroquia de San Francisco de Asís con el número ochocientos cuatro, al folio doscientos tres, en la siguiente forma: Donde dice María Ana, debe decir Mariana; donde dice hijo legítimo de don Pedro Casenave y de doña María Acambucis debe decir hija legítima de don Pedro Casenave y de doña María Barcadatz; donde dice Barcadat, Bacardt, debe decir Barcadatz, Barcadatz. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.12-1727-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Barrios de Scala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.11-1715-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aunso de Duce o Rosa Teresa Aonzo de Duce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.11-1714-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baggini de Marchesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.8-1713-v.sep.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Serafín Raspino, titulo por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o se atribuyan algún derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde en el mes de Junio del corriente año, según planos que acompaño, tiene la primera de esas fracciones un área superficial de mil ciento treinta y cinco metros y sesenta centímetros, y la segunda dos mil novecientos sesenta y dos metros y sesenta centímetros, respectivamente. Tiene la primera de dichas fracciones 78 metros 40 sobre la calle Purificación (antes Corrales), al Norte; por el Sud, linda con los señores Mazzini y Castagnetto, Luis Castillos, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y con los mismos señores Mazzini y Castagnetto; por el Este, en un frente de 7 metros 95, con la calle Comercio, y por el Oeste, también por ser esquina, como el anterior, con la calle Pernas (antes Montevideo), en un frente de 14 metros 90; y la segunda fracción mide 85 metros sobre la calle Comercio al Este; al Sud, con don Froilán García, Mazzini y Castagnetto; al Nordoeste, por ser esquina, con la calle Avellaneda (antes Rondeau), y al Sudeste, también por ser esquina, con la calle Fray Bentos; teniendo por la calle Avellaneda 29 metros 50 de frente y 39 metros 65 de frente a la calle Fray Bentos; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del expresado término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.6-1569-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Milhas de Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.5-1516-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro R. Maciá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.5-1509-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.5-1508-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jerónima Gastaldi de Pennino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Pennino de Marini y a su esposo Alejandro Marini a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los expresados autos, dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1062-v.sep.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos de Juan Magis, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magis con Graciana Jaret, donde dice Masis debe decir Magis, el nombre y apellido de la madre del contrayente debe ser María Baculergue y no Graciana Calonge, el apellido de la contrayente debe escribirse Jaret, y no Garet, como aparece por error. 2.o En la partida de bautismo de Juan Magis donde dice, refiriéndose el apellido del padre, Masis, debe decir Magis, el nombre y apellido de la abuela paterna que se ha omitido, debe establecerse y que es María Baculergue. El nombre del abuelo materno debe ser Francisco y no Juan; el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart en vez de N. Iriarte. 3.o En la partida de bautismo de Martín Magis el nombre y apellido de la abuela paterna debe ser María Baculergue en vez de María Indart, el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart y no Juana Bachistegui. 4.o En la partida de bautismo de Ana Magis, conocida por María Magis, el nombre y apellido de la abuela paterna debe ser María Baculergue en vez de Juana Basastegui. El nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart en vez de Juana Basastegui. 5.o En la partida de bautismo de Inocencia Lorenza Josefa Magis, el apellido de la madre debe escribirse Jaret, en vez de Giaret, el apellido de la abuela paterna debe ser Baculergue en vez de Magis, los nombres y apellidos de los abuelos maternos deben ser Francisco Jaret y Graciana Iriart, en vez de Pedro y María Giaret. 6.o En la partida de defunción de Pedro Magis: donde dice casado con Graciana Garet, debe decir Jaret, y donde dice que los hijos que deja se llaman Juan, Martín, María y Josefa, debe decir Juan Martín, Ana, conocida por María, y Josefa. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.5-1341-v.sep.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, es hace saber

al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Saraceno y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de nacimiento de Catalina Rosa Práxedes: tiene como nombre del padre Bartolo en lugar de Bartolomé. 2.o Las partidas de nacimiento de Ramón Santiago, de Irene Lucía, de Pedro Antonio y la de Juana Felicia Elisa: donde dice Bartolo, refiriéndose al nombre del padre, debe decir Bartolomé. 3.o La partida de matrimonio de Bartolomé Sarraceno con Lucía Piusmas: siendo los verdaderos apellidos los de Saraceno y Piuma, respectivamente. 4.o La partida de nacimiento de Antonio Domingo Pedro, tiene los apellidos Sarasemo y Piusman, debiendo establecerse Saraceno y Piuma, por ser los verdaderos, y en la misma partida, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Luisa, debe decir Lucía. 5.o En la partida de nacimiento de Bartolomé Pilar: donde dice Saraseno, debe decir Saraceno. 6.o En la partida de nacimiento de Domingo Antonio Bartolomé: donde dice Sarraseno, Piusma, debe decir Saraceno y Piuma, y en cuanto, refiriéndose al nombre de la madre, dice Luisa, debe decir Lucía. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.29-1340-v.sep.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Alfredo Soares da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, y dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-939-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-937-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Michetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1185-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sp.7-1629-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1611-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1612-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Macío de Macío o Macció de Macció, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1613-v.sep.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ochotorena y de don Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Josefa Aurea y Juan Nemesio Ochotorena y Azpeitia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del señalado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.8-1641-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Urbina o Urbina y Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.8-1659-v.sep.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Moure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1757-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tissone o Tissoni o Tizzón de Garavagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1756-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mang, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-517-v.sep.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Tovagliari", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de bautismo de Ramón Arnolfo y Francisco Tovagliari, donde la madre de éstos aparece como María Sparoni y María Zaffaroni, debe decir que lo es Mariana Speroni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Enrique Tovagliari, donde el apellido del padre aparece escrito Tavogliari, debe decir Tovagliari, y donde la madre aparece con el nombre María, debe decir Mariana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1757-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos F. Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1708-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1707-v.sep.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Elena Margarita Acosta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Elena Margarita Acosta, a fin de establecer que donde la extinta aparece con el nombre María Elena, debe decir Elena Margarita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1709-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Chapartegui de Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.8-1661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Santurio de Galain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.8-1662-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Casas de Sanz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1590-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Rial o Real de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.4-1484-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rosa Sorribas de Cazeaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.4-1485-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Natividad Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembr 1.o de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.4-1486-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión d doña Paula Martínez de Cuitiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.4-1483-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto E. Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.5-1540-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Porta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.5-1546-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hiriarte de Quihillry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep. 5-1544-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Casas de Catta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.15-1539-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magnano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.5-1541-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Puppo de Mandirola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.23-1196-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nussio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.22-1152-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Malcorra, Carlos Ignacio, Manuel y Enrique Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.22-1151-v.sep.22.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Francisco A. Iglesias el registro de una mina de óxido de hierro, denominada "El Filón", la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de los señores Félix Gómez y Fermín Alzugaray, sitos en Campanero, próximos al Paso de la Arena, siendo sus límites: Por el Nordeste, Juan B. Correa; por el Norte, Domingo Hernández; por el Sudeste y Sudoeste, con el arroyo Campanero y Camino Departamental a Treinta y Tres. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Armando Raggio, Actuario. Ag.23-1211-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Sangiau y Vargas para la junta que tendrá lugar el veintiocho del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Sep.7-1628-v.sep.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don José Granata para la junta que tendrá lugar el 25 del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Sep.7-1607-v.sep.18.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos Blois y Larrañaga, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Sep.4-1493-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Rodríguez o de Aurelio Juan Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 31 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Sep.5-1537-v.sep.14.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Jaime Gibert Juanola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-1335-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Puentes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Emilio Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-846-v.sep.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Jude, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 26 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Sep.11-1705-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejandro Lamle Von Schuler para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Cruz Elena Cifuentes Lagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-1104-v.sep.22.

JUZGGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Roig de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Sep.12-1749-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Secundina Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Raimondi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Sep.12-1750-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Guiraldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Sep.12-1751-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Luisa Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1752-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Sol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Federico Llosa Sabate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1753-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eugenio Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Vallanti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1758-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pantaleón Luis Sierra y Lorenza Belgian, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Hortensio Pizzo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.6-1466-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paulina Belmonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Mauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agotso 23 de 1923. — Eduadro Routin, Actuario.

Ag.30-1379-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Strino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.10-1682-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Gabarró, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Doralisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.1.o-1436-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano González Mayoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Zin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1343-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Fusco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Antonio Fiochi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1342-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Arbillaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Juan María Duffau Abadie, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.28-1317-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco E. Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agotso 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1191-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Mattia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-856-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Lemme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-855-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Antonia Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Perazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-913-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Domingo Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado doña Josefina Bianchi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.18-1034-v.sep.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Todd O. Van Nostrand, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María (Mary) Lorentz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.18-1035-v.sep.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos: "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47891, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena, 85 metros 90 centímetros sobre la calle Guanahaní; 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don José M. Trabal Arredondo, 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Eloísa Fernández, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C.

Ag.29-1345-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46193, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 84 metros 26 centímetros sobre la Avenida Lezica; 87 metros 92 centímetros sobre una calle al Oeste; 108 metros 16 centímetros lindando con propiedad de don Perfecto Giot; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Matilde P. de Idiarte Borda, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1297-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47934, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena; 85 metros 90 centímetros sobre la calle La Niña; 42 metros 95 centímetros, lindando con propiedad de don Armando J. Chiarino 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Malvina N. de Vidiella, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1296-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46191, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 79 metros sobre la Avenida Lezica; 177 metros sobre la calle Yegros; 78 metros 81 centímetros lindando con propiedad de don Perfecto Giot; 177 metros lindando con propiedad de Suárez, Muñoz y otros, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1295-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45983, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, al doctor Luis Alberto de Herrera, a los herederos o causahabientes de la sucesión Francisco Solano Antuña y, a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al refe-

rido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 251 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de don Santiago Bordaberry; 220 metros 90 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Pedro Echegaray; 214 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de los señores Enrique Buero y Gabriel Tarlera, y sobre un camino vecinal; 232 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de don Walter C. Amy; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 29 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.5-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47919, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 10 metros 14 centímetros sobre la calle Pérez Marchena; 50 metros sobre la calle Guanahani; 10 metros 14 centímetros lindando con propiedad de doña Laura Caravia Guerra; 50 metros lindando con propiedad de Vicente Bianchimano, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Ag.28-1298-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46187, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, sobre la Avenida Lezica sin número, entre las calles Calderón de la Barca y Yegros, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1299-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45210, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 16 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 19 metros al Noroeste, lindando con propiedad de Julio Raíz; 2 metros 70 centímetros al Oeste, sobre una calle; 19 metros 15 centímetros al Sudeste, sobre una plaza; algo más de 20 metros al Este, sobre una calle; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. El inmueble referenciado está aforado en la suma de 900 pesos. — Colón, Agosto 10 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.16-968-v.sep.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 6 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39973, 39927 y 39928 de la manzana número 49, solar número 17 y manzana número 42, solares números 1 y 2 del paraje denominado Pueblo de la Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quienes se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles que se describen a continuación, para que por sí, o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón número 39973, manzana número 49, solar número 17, tiene una extensión de: al Sur, en 10 metros 30 centímetros a la calle M. Herrera y Obes (ex B. Neptuno), por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Matilde Haberthuer de Gasman; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Matilde H. de Gasman, por igual extensión en su costado Este, donde linda con Matilde H. de Gasman. Está alambrado en su frente y cultivado. Area superficial: 354 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 39927, manzana número 42, solar número 1: al Norte, en 8 metros 59 centímetros a la calle M. Hererra y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Pedro Lorenzo; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros a la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su costado Este, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2; al Norte, en 8 metros 59 centímetros a la calle M. Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Pedro Lorenzo; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros a la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Este, donde linda con la propiedad de Esteban Bruzoni. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.23-1173-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49478 y 58055, de la manzana número 27, solares números 6 y 8, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que, por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón número 49478, manzana número 27, solar número 6 del paraje denominado Nuevo París, tiene una extensión al Sur en 8 metros 59 centímetros a la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; al Oeste, en 37 metros 94 centímetros, la propiedad de Rómulo Pizano, por igual exensión en su costado Este, donde linda con propietario desconocido. Padrón número 58055, manzana número 27, solar número 8, al Sur, en 8 metros 59 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Brandón, al Oeste, en 37 metros 94 centímetros, con propietario desconocido, por igual extensión en su costado Este, donde linda con la propiedad de Esteban Manieu. Están baldíos y sin cercar. Area superficial, cada uno 326 metros cuadrados, más o menos. Aforados en 200 pesos cada uno. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Ag.16-966-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de las propiedades empadronadas con los números 39102, 53726, 53727, 53730, 53733, 53734 y 53739, de la manzana número 35, solares números 1, 6, 7, 10, 13, 14 y 19, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que, por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón núm. 39102, manzana número 35, solar número 1 del paraje denominado Nuevo París: tiene una extensión de: al Sudeste, en 10 metros 75 centímetros, la plaza San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de M. y M. Blanco, al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle de la Sociedad, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53726, manzana número 35, solar número 6; tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 74 centímetros: a la calle Llupes, por igual extensión de su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de José Ardito y Hno., al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Chápori, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53727, manzana número 35, solar número 7; al Sudoeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de José Ardito y Hno., al Sudeste; en 21 metros 47 centímetros, la calle San Antonio, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial, 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. Padrón número 53730, manzana número 35, solar número 10: al Sudeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Sebastián Copelo; al Noreste, en 42 metros 96 centímetros, la propiedad de José Ardito y Hno., por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con José Ardito y Hno. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. Padrón número 53733, manzana número 35, solar número 13: al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido, al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con José Ardito y Hno. Area superficial: 231 metros cuadrados, o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 53734, manzana número 35, solar número 14: al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Santa Lucía por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de M. y M. Blanco, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 53739, manzana número 35, solar número 19: al Sudeste, en 10 metros 75 centímetros, la plaza San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de M. y M. Blanco; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Sebastián Copelo, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Están baldíos y sin cercar, en el paraje denominado Nuevo París. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Ag.16-967-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35944, 35945 y 35946, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble padrón número 35944 tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros al Noreste, m. o m. de frente a la calle Ameghino; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, m. o m. en su contra, frente al Sudoeste, en donde linda con Juan Soto Alvarez y Francisca Ellauri; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m. al Noroeste, en donde linda con Bernardo Montaner y Eulogia G. de Martínez; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m. al Sudeste, en donde linda con Francisca Ellauri y desconocido, manzana 21 bis 21; solar número 13 del pueblo Victoria, está cercado de alambre. Area superficial: quinientos noventa metros cuadrados, m. o m., aforado en 200 pesos. Padrón número 35945, tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, m. o m., frente al Sudoeste, sobre la calle Real, por igual extensión en su contra, frente al Noreste, en donde linda con la propiedad de Josefa B. de Coelho; al Sudeste, en sesenta metros setenta centímetros m. o m., con frente a la calle Juan C. Molina, por igual extensión en, su costado Noroeste, en donde linda con las propiedades de propietarios desconocidos, está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana 21 bis 21; solar número 14 del pueblo Victoria. Area superficial: mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, m. o m. Está aforado en 700 pesos. Padrón número 35946. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y tres cen-

tímetros, m. o m., sobre la calle Real, al Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con terreno de propietario desconocido; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m., donde linda con la propiedad de Juan Sotó Alvarez, por igual extensión en su costado Sudeste, lindando con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 21 bis 21, del pueblo Victoria; solar número 15. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, m. o m.; está aforado en 200 pesos. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. —Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.13-872-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 6 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.

Sep.11-1720-v.oct.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Marcos Evangelista de Souza, se ha nombrado síndico al señor Manuel V. Fariña, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico los justificativos de sus créditos. —Artigas, Agosto 27 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.

Sep.7-1631-v.nov.7.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por la sucesión de don Inocencio Jernini, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala del despacho de este Juzgado el día veintisiete de Septiembre próximo venidero a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Artigas, Agosto 24 de 1923. — Luis G Cibils, Escribano.

Ag.31-1425-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.31-1424-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Menna Barreto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.28-1311-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez, en representación de la sucesión de don Apolinario Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio. Está equivocado el nombre del contrayente, pues dice Apolinario Sosa, y debe ponerse Apolinario Souza, que es el verdadero y el que siempre usó, y que está al pie de la misma acta; 2.o Partida de nacimiento de Florisbela. Está equivocado el apellido de la inscripta, pues figura como Sosa, y debe ponerse Souza, que es el verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Diógenes. Está equivocado el nombre del inscripto, pues figura como Deógenes, y debe ponerse Diógenes, que es el verdadero; 4.o Partida de nacimiento de Querandina. Está equivocado el apellido del padre, pues dice Apolinario de Sousa, y debe ponerse Apolinario Souza, que es el verdadero, y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas, Agosto 29 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.

Sep.8-1646-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Serapio Martínez", ha sido declarado incapaz don Ramón Martínez, habiendo sido designado su curador la esposa de éste, doña Virginia Magliano de Martínez. — Canelones, Agosto 30 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.11-1717-v.sep.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos de quiebra de don José Pérez, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Septiembre próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.10-1680-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.10-1681-v.sep.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Gopar Francisco y María Gopar de González. Rectificación de partidas", se han presentado dichos interesados solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Nacimiento de María Gopar y Francisco Gopar: en ambas partidas, por error, figura el apellido como Copar, debiendo decir Gopar, por ser el verdadero. — Canelones, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.29-1346-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Core Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.6-1571-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Ballesteros y Luisa Ballesteros de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.6-1575-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Cóligo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Eyherachar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.5-1521-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Scotti o Escote de Guarisco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.5-1538-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, se hace saber a los que se consideren dueños de un caballo pangaré, aparecido en campos de don Sinforoso Rodríguez; de cuatro vaquillonas overas negras; un novillo, pelo osco; una vaca, pelo negro; una vaca barcina, orejana y una vaquillona rosilla, cuyas marcas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, denunciados por el señor don Juan Guillen y abandonados por sus dueños en el campo de dicho señor; de dos terneros pampas colorados, invasores en campos de don Nicolás Bravo; de los cueros de una vaca negra con la marca borrada; de un novillo colorado, con sacabocado en las orejas, y de tres terneros colorados orejanos, animales que aparecieron muertos en las orillas del río Santa Lucía, en campos de don Guzmán Tejera, y fueron cuereados y denunciados por la comisaría seccional; y de dos botecitos deteriorados, que fueron arrojados en la última creciente del río mencionado en campos de la estancia Santa Rosa, en esta sección. Y que estando a disposición de este Juzgado, se previene a sus dueños para que efectúen sus reclamos dentro del plazo legal, pues vencido éste se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 21 del Código Rural y 1466 del Código de Comercio. — Cerrillos, Agosto 15 de 1923. — L. S. Bayarres.

Ag.20-1093-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.8-1633-v.sep.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Angel Pinotto solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra a la audiencia del la cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diaio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 1.o de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.5-1548-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gamio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.29-1336-v.sep.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha pesentado don Manuel Vaz solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de

compra efectuada por el mismo a don Ciriaco Medina ante el escribano Orosmán de los Santos el veinte de Noviembre de mil novecientos veinte, respecto a un campo situado en Paso del Cerro, novena sección de este Departamento, de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que linda: al Norte, con Ciriaco Medina; al Este, Etelvina Acosta Terra; al Sud, Filomena Acosta Terra de Silva, y al Oeste, con Isidoro Terra. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 30 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.3-1473-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Luiza Osorio de Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.28-1324-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desiderio Dupetit, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.12-1767-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Ribeyro de Boné, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.12-1766-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Giannantoni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.12-1765-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Ayerdi de Barea, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.10-1697-v.sep.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Carmelo Julio B. R. Skotnicki, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Sebastián Harreguy, dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.8-1643-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saverio Libonatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 1.o de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.10-1698-v.sep.19.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de concurso a la sucesión de Octavio Larriera, decretándose el depósito de sus bienes ocupación de los libros y la retención de la correspondencia, y convócase a todos los acreedores para la audiencia del 28 de Septiembre próximo a las diez horas, en la sala de este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.1.o-1433-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baqué, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1552-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 23 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.3-1474-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alonso de Balbuena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1923. —Raúl Babot, Escribano.

Ag.24-1256-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Salvagiot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.3-1472-v.oct.3.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE COLONIA

Novillo extraviado

Habiendo sido puesto a disposición del que suscribe un novillo pampa con la marca y la señal muescas chicas en la punta de las orejas, los que se consideran dueños de dicho animal deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el término de dos meses, pasados los cuales se procederá como lo prescribe el artículo 21 del Código Rural. La marca y señal pueden verse en esta Alcaldía. — Conchillas, Agosto 24 de 1923. — Juan Feller. Ag.29-1354-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Carmen de Freitas contra su esposo Manuel Braulio Romero, divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho del corriente, se han declarado interdictos todos los bienes de la sociedad conyugal de Freitas-Romero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 29 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Sep.4-1492-v.sep.13.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spínola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.10-137-v.oct.10.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Sociedad Rural, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Domingo R. Bordaberry y Zenón A. López, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Rural de Durazno, solicitando se expida segundas copias de las escrituras siguientes: De dos fracciones de campo adquiridas a don Moisés F. Cardozo, según escritura que el veintiuno de Octubre de mil novecientos once autorizó el escribano José V. Noguiera, y cuyas fracciones se componen: una de seis mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados, y la otra de dos mil setecientos ocho metros cuadrados. De tres fracciones adquiridas a Pablo Sáinz de la Peña, autorizada por el escribano José V. Noguiera el trece de Octubre de mil novecientos once. De una fracción compuesta de sesenta y dos hectáreas treinta y siete áreas y treinta y una centiáreas, adquiridas a Horacio Tabares, ante el escribano José V. Noguiera el quince de Junio de mil novecientos dieciocho. De una fracción adquirida a la sucesión Stajano, ante el escribano Santiago Pachet, en Montevideo, el primero de Septiembre de mil novecientos diecinueve. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1491-v.sep.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Carlos I. Baltazar contra la sucesión Francisco Laluz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de Francisco Laluz, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agosto 14 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.20-1099-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero José C. Amor para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera por sí o por apoderado competente se le nombrará curador de bienes. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.14-890-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Oliveira o Matilde de Souza Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.6-90-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia H. Wirgman de Blanchard, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1923 —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.31-1423-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por don Julián Hornos, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Trinidad, Agosto 29 de 1923. — M. A. Zavala Muniz, Actuario.

Sep.1.o-1449-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Aldaya y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 14 de 1923. —A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.5-1503-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Barragán

de Llerena y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 8 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano. Sep.5-1501-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Malvino o Balbino Peláez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 29 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano. Sep.5-1502-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Barceló de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Sep.11-1712-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Florencio dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Sep.10-1695-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Martín Bas y Estefanía Hernández de Vaz o Bas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Sep.10-1605-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deolinda Esteche de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1015-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Palmer, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Sep.10-960-v.sep.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteona, dictada en los autos caratulados "Máxima Silvera de Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha 20 de Mayo último se ordena rectificarse la partida de nacimiento en la que aparece con los nombre de Juan María del Pilar, siendo su verdadero nombre el de Máxima. — Maldonado, Junio 3 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.30-1389-v.sep.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, desde la fecha a contar, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Mainatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle 18 de Julio entre José Ignacio y Garzón, de la propiedad de la manzana número 27, empadronada con el número 151 de esta ciudad, lindando por el Norte, con el doctor don Juan T. Edye; por el Sud, con don Miguel Abdala; por el Este, el propio don Manuel Cacheiro, y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en el caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino. Ag.30-1391-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Santos para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pesos le inicia don Carlos S. Araújo, y celebrar el juicio verbal que prescribe la ley, bajo apercibimiento de nombrárseles curador yacente, con quien se seguirá el juicio. — San Carlos, Agosto 20 de 1923. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz. Sep.10-1210-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Fernández de Estefán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Sep.10-1699-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Sep.8-1642-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo País, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1915. — Arturo Barrière, Actuario. Ag.31-1420-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martín Albertti de Pianavilla, citándose a la vez todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir los. — Minas, Agosto 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.31-1421-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.29-1329-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Burgues, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.27-1275-v.sep.27.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los comerciantes Inzaurralde y Compañía, para la junta de verificación y demás, que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre próximo a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.21-1118-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Olazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.27-1274-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vilete de Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario. Ag.14-908-v.sep.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas Viuda de Antonio Gómez e Hijos, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, que lo es el señor Alberto D. Pérez. — Minas, Julio 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.18-140-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramona Graña de Yelos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.13-875-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Medica de Chapa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.13-874-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Luisa Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.13-873-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "López Mahler de Freitas Angélica con sucesores de Cleto Marcelino López, venta de un inmueble en pública subasta, por cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Carlos López Trujillo o sus herederos o sucesores para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrár-

seles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Sep.5-1505-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Castro de Lapetra, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.11-1718-v.sep.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José E. Mendisco, por infracción a las leyes de 14 de Enero y 7 de Diciembre de 1916", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Mendisco para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ag.27-1280-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Florentina Solari de Peña, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos); dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Esteban Nocetti por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.5-1506-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María F. da Rosa, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María F. da Rosa, o al propietario o quien se considere con derechos en el inmueble ubicado en la 6.a sección rural y empadronado con el número 807, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una superficie total de ciento cincuenta y dos hectáreas con ochomil seiscientos noventa y cinco metros y ha sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seis mil cuatrocientos veintiún pesos. — Paysandú, Agosto 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ag.13-850-v.sep.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Pereira y Cía. contra Rudecinda Franco de Silva, cobro de pesos", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada señora Rudecinda Franco de Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).
Sep.8-1647-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José Arbiza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.23-1208-v.sep.24.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Alves, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Sep.6-1597-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Mazzilli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presetnen ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 20 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.28-1323-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante, par que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 27 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario
Ag.31-1419-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Buenaventura Pereira Leite, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 5 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.10-1700-v.sep.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos "Juan Carlos de Alzáibar contra Marciano Ignacio, Heráclio, Damaseno, Ubaldo, Vicencia, Luis Emigdio y Eremita Barcellos y otros, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a Emilia G. Rodríguez de Porto, Eustaquia do Couto Borba, Eleodora Braulia do Couto Borba, por sí y sus hijos menores Gabina, Marcos, Tomás, María das Dores do Couto Borba, Francisca Borba, y sucesores de la heredera llamada Carlota do Couto Borba, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio a estar a derecho y contestar la demanda, citándose también a las referidas personas para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.13-878-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Silva de Chiribao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 1.o de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.10-1693-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Francisca Pereyra de Lazo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.10-1692-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Juan Bautista Iscua, Dorotea Pereyra, Bautista, Dorotea y Juan E. Izcua", se cita, llama y amplaza al heredero José Izcua o a sus sucesores, para que por sí o apoderado comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.8-725-v.oct.8-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Testamentaría Florencio Techera de Prieto", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera hija de don Leonardo Prieto, llamada Amalia Prieto, como asimismo a los descendientes de don Antonio Adolfo Prieto, llamados: Pedro, Silverio Ramón, Julián Adolfo Pascasio y Marcelina Prieto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.27-1267-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Dominioci de Pioli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.5-1513-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Dionisio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Abril 30 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1359-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a, el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Felipe Santiago González Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 1.o de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1358-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidora Banat, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1923.— Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-1119-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano Público.
Ag.18-1056-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guadalupe Alonso de Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano Público.
Ag.18-1055-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roberto Berlan, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-877-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Co-

rreccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra, la firma social Nicola y A. Pereira, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días, presenten al síndico don Roberto A. Cosío, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.27-1278-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Saldaña de Oxandabarat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 le 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.5-1550-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Solari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.5-1551-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Andrioli se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Adolfo Castellano, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 29 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.8-1669-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Parera de Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.15-926-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Olivera Portugal de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-898-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Errea de Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.8-1673-v.sep.18.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Carlos Salier para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Agosto 11 de 1923.—Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.18-1049-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tourn, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.15-927-v.sep.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Albal Barcazar García, como apoderado de don Bartolomé Pinasco, y de doña Clotilde Pinasco de Bardengo, en los autos sucesorios de Isabel Errea de Pinasco, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, que figura en ella con el apellido Erra, cuando debe ser Errea, y la de nacimiento de Clotilde Pinasco, en la que figura el apellido de la madre Herrea, cuando debe ser Errea, sin H. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.8-1675-v.sep.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, se cita, llama y emplaza a doña María Quiñones o a quien se considere con derecho a la finca empadronada con el número 3249, situada en la esquina de las calles Chaná y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a mi cargo para contestar la demanda que por cobro de la Contribución Inmobiliaria ha de seguirle la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio si no comparecen. Y lo firmo en la ciudad de Salto, a diez de Agosto de mil novecientos veintitrés para que sea publicado por espacio de un mes. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.27-1286-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Icardi o Icardo de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.6-1563-v.sep.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera solicitando la rectificación de la partida parroquial de doña Dominga Rosas de Bermúdez, en el sentido de que en la parte que dice que era casada con Felipe Bermúdez, debe expresarse que era casada con José Bermúdez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sp.6-1564-v.sep.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Zarza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Rodríguez y a Lucio Eustaquio Zarza. — San José, Abril 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.27-1265-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Aguinaga de Arana, y se emplaza, en consecuencia, al heredero Cirilo Arana y a todos los demás que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los residentes en el extranjero. — Mercedes, Agosto 31 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.5-1500-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand-Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. Número 518. Alejandro P. Abelar contra María Angélica Mendonca de Pracánico, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Mendonca de Pracánico y a su esposo don José Pracánico, para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 22 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.28-1322-v.sep.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antonio Vairo, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. —Mercedes, Agosto 11 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.23-1204-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417. — Antonio N. Reffino, quiebra", se emplaza al nombrado Reffino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.27-8606-v.sep.27.

Llamamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1923. Número 534. Francisca Arregui: Su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicha intestada y se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Agosto 27 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Sep.1.o-1448-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ohaco y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.5-1499-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernabé Colmán, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Cardona, Agosto 30 de 1923. — Lorenzo Gubertini, Juez de Paz.
Sep.8-1676-v.sep18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segundas copias de hijuelas

EDICTO — De mandato judicial, se hace saber al público que por auto que dictó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, en fecha ocho de Abril de mil novecientos dieciocho, en los autos sucesorios de don Eusebio Suárez, se ha mandado expedir segundas copias de las hijuelas expedidas para los menores Apolinaria Gregorio, Nemesia Natalia y Sinforoso Román, en fecha once de Abril de mil novecientos sels y veintidós de Agosto de mil novecientos diez, por el escribano don Santos A. Gómez, con motivo de la herencia que les cupo por fallecimiento de su madre doña Patricia Suárez de Román en las sucesiones de sus abuelos Natalia López y Eusebio Suárez, quedando, por consiguiente, aquellas hijuelas sin valor alguno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.24-1252-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez de Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.

Sep.10-1694-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Larraud Gerónima Eugenia. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren interesados en esta sucesión y especialmente a doña Rogelia Larraud de Cetiño, a esta última bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio si no compareciese. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.23-1170-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto M. Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.8-1637-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.8-1645-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Núñez Vieira o Francisco Vieira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.8-1644-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.13-6584-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luciana Florisbela o Florisbela Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Septiembre 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.11-1716-v.sep.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de los herederos de doña María Larrosa de del Campo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de doña María Larrosa aparece con el apellido Rosa, siendo que el verdadero es el de Larrosa; B) En la partida de nacimiento de Hilaria Ramona del Campo aparece escrito el apellido de la madre Larroza, cuando es Larrosa; C) En la partida de nacimiento de Máximo del Campo aparece el apellido de la madre por Rosa, cuando es Larrosa; D) En la partida de nacimiento de María Josefa del Campo aparece escrito el apellido de la madre por la Rosa, cuando es Larrosa; E) Y en la partida de nacimiento de la heredera Delfina del Campo aparece escrito el apellido de la madre por Rosa, cuando es Larrosa. La rectificación solicitada consiste en sustituir el apellido de la madre, con que aperece mal escrito, por el de Larrosa, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.5-1518-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Malvarez de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Trés, Agosto 31 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.4-1489-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Virginia Fleitas de Egures, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.4-1495-v.sep.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, dictada el tres del corriente en los autos caratulados "Pedro Alcántara, Jorgelina, Juan Antonio Valentín y Celedonia Rivero", se cita y emplaza para que comparezcan a este juicio y llenar previamente la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo, a los sucesores de doña Josefa Manuela Dutra y a todas las personas que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo quedadas al fallecimiento de don Juan de Dios Rivero, doña Petrona Maceda y doña Florencia Méndez, ubicadas en la séptima sección de este Departamento, y que se adjudicaron a Jorgelina Rivero; ciento setenta y siete hectáreas cuatro mil setecientos treinta y dos metros y otra de setenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos once metros, a Juan Antonio Valentín Rivero; una fracción de doscientas seis hectáreas, ochocientos cincuenta metros y otra de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, a Pedro Alcántaro Rivero; una fracción de ciento sesenta y siete hectáreas siete mil seiscientos metros, y otra de ochenta y una hectárea, tres mil novecientos cincuenta y seis metros, a Celedonia Rivero; trescientas cuarenta y siete hectáreas, a Máximo Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, a Teodoro Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, a Constancio Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, y a Pedro Ramón Rivero, ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, las que en total forman una superficie de mil seiscientas cincuenta y siete hectáreas cuatro mil ciento seis metros, que linda: al Norte, con Felipe Méndez y Faustina de los Santos; por el Este, con Antonio Español y el arroyo Corrales; por el Sur, con el arroyo Corrales, arroyo del Sauce y Alejandro Mautone, y por el Oeste, con Juan de Dios Casanova y Alejandro Mautone, menos una fracción de setenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos once metros, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Este, con Bonifacio Pérez y por el Sur y Oeste, con Alejandro Mautone. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.21-1123-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a Carolimo, Pedro, Carlos, Zoila, Margarita, Alejandrina y Santos Caballero, y a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión de Felipa Rodríguez de Caballero para que comparezcan al juicio ejecutivo que por cobro de costas se le sigue a la mencionada sucesión en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecen dentro del término de noventa días. Igualmente se les cita y emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.3-40-v.oct.3.

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al presunto heredero don José Juan Guevara para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, incidente por costas", como también para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de lo que la ley prescribe. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.1.o-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se llama, cita y emplaza a don Nicomedes Beltrán Pereira, a doña Josefa Miguela Pereira y a don Román Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Constancia Maceda, por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.13-853-v.sep.14.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Soriano 821, entre Florida y Andes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan de Dios Devincenzi contra la sucesión de Rafael Ximénez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número catorce de esta nueva ciudad, compuesta de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Soriano, por donde tiene el edificio señalado su puerta con el número cuarenta y ocho, numeración antigua, por treinta y un metros setecientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Pedro Fraga; por el Oeste, con don José Ximénez, y por el Este, con la sucesión de Tarabal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y que será de su cargo la comisión del rematador; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1702-v.sep.26.

CERESA Y VAILLANT

Rematarán el sábado 22 de Septiembre de 1923, a las 14 horas y a las 20 horas.

Por cuenta y orden de su dueño, todas las mercaderías e instalaciones del comercio situado en el Camino Maldonado, kilómetro 10, al lado del Jardín del Siglo, frente a la quinta del señor Solari, artículos de almacén de comestibles, bebidas, ferretería, bazar y tienda.

Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Se exige seña:

Por más datos: al escritorio de los rematadores, Agraciada número 1786.

Sep.10-1691-v.sep.22.

JOSE T. TELLECHEA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El 27 de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Galicia números 790 y 794, entre las de Florida y Ciudadela, procederé a la venta de esta valiosa propiedad, de acuerdo con lo que expresa el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tellechea y Lessa contra José Pascual (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y siete del corriente mes de Septiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José T. Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate, almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 156 de la nueva ciudad, de esta Capital, designada con el número 9 en el plano de Enero de 1911 del agrimensor don Raúl Seuánez Olivera, que se compone de 301 metros 10 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 4 centímetros de frente al

…rte a la calle Galicia, donde sus puertas
…án designadas con los números 790 y 794;
…5 metros 66 centímetros al Este, lindando
…on el lote número 8, de Josefina Guerra de
…oldaracena; 33 metros 72 centímetros al
…Oeste, lindando con el lote 10, de Inés D.
Caravia Guerra, y 8 metros 50 centímetros
…n la línea del fondo al Sud, lindando con el
…ote 6, de Benito y Juan Grandona. Se pre-
…ene: 1.o Que el mejor postor deberá con-
…gnar el diez por ciento de su oferta, en
…l acto de serle aceptada, a los efectos del
…rtículo 919 del Código de Procedimiento
Civil; 2.o Que los títulos se encuentran de-
…itados en el Banco Hipotecario del Uru-
…uay, y demás antecedentes en esta Oficina
Actuaria, calle Sarandí número 423, de ma-
…ifiesto y a disposición de los interesados.
—Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy
… Pereira, Actuario.
Por otros informes: ver al martillero, Ri-
…ra 2177.

Sep.10-1689-v.sep.26.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
…l expediente caratulado "Sucesiones Pedro
Manuel Bengochea, Alejandro y Josefa Mi-
…caela Bengcchea, y desde fojas 93 sucesión
…efa Zubillaga de Bengoechea o Bengo-
…chea", se hace saber al público que el día
…intitrés del corriente mes de Septiembre,
… las dieciséis horas, en el lugar de su
…ación, por intermedio de los martille-
…ros señores Ponce de León y Dutra, con
…sistencia del Alguacil y Actuario del Juz-
…ado, se venderá en remate almoneda, y so-
…re la base de las dos terceras partes de
…2.200 pesos; el siguiente bien: Una fracción
…e terreno con los edificios y demás mejo-
…as que contiene y le correspondan, situa-
…a en la Villa de la Unión, décima sección
…udicial de este Departamento, compuesta
…e 2.810 metros 22 centímetros cuadrados,
…niendo 51 metros de frente al Oeste sobre
…a calle Plata; 51 metros 80 centímetros al
Norte, lindando con don Domingo Montero;
…1 metros 60 centímetros al Sud, con otra
…alle pública, por formar esquina, y 49 me-
…ros al Este, lindando con don Pedro y don
Nicolás Almeida. Se previene: 1.o Que el me-
…or postor deberá consignar el diez por cien-
…o de su oferta, en el acto de serle acep-
…ada, a los efectos del artículo 919 del Có-
…ligo de Procedimiento Civil; 2.o Que los gas-
…de escrituración, impuestos y certifica-
…os serán de cuenta del comprador; 3.o Que
… títulos y demás antecedentes se encuen-
…ran en esta Oficina Actuaria, calle Saran-
…lí número 423, de manifiesto y a disposi-
…ión de los interesados. — Montevideo, Sep-
… mbre 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Ac-
…uario.

Sep.8-1663-v.sep.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de segundo
turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado
…n el expediente caratulado "Ignacio Ibar-
…oyen contra Luis C. Scandroglio, ejecución
…e hipoteca", se hace saber al público que
…l día veintitrés del corriente, habilitado al
efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar
…e su ubicación, se va a proceder, por el
…rtillero Alberto Fraga Orzábal, asistido
…el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la
venta en remate público, al mejor postor,
…e la propiedad empadronada con el núme-
…o cuarenta y nueve mil doscientos treinta
y siete, consistentes en dos solares de te-
…reno con sus edificios y demás mejoras
…xistentes, situadas en Sayago, de este De-
…rtamento, señalados en el plano respecti-
vo con los números diecinueve y veinte,
…mpuesto, el primero, de cuatrocientos cua-
tro metros setenta y siete decímetros y cin-
cuenta centímetros, con nueve metros de
frente al Oeste sobre el camino macadamni-
zado que parte de la Cuchilla Juan Fernán-
dez y va hasta la Avenida Lezica, de Villa
Colón; nueve metros en la línea del Este
sobre la vía del ferrocarril a la Tablada;
cuarenta y cinco metros veintinueve centí-
metros en la línea del Sur, linderos con el
solar veinte, y cuarenta y cuatro metros
sesenta y seis centímetros en la línea del
Norte, lindando con el solar dieciocho; y el
segundo, tiene una superficie de cuatrocien-
tos diez metros cuarenta y cuatro decíme-
tros y cincuenta centímetros, con nueve me-
tros de frente al Oeste sobre el camino ma-
cadamnizado; nueve metros en la línea del
Este sobre la vía del ferrocarril; cuarenta
y cinco metros veintinueve centímetros en
la línea del Norte, divisoria con el solar die-
cinueve, ya descripto, y cuarenta y cinco
metros noventa y dos centímetros en la lí-
nea del Sur, divisoria con el solar veintiuno;
encerrando ambos solares, en conjunto, ocho-
cientos quince metros y veintidós decíme-
tros. Se previene: Primero: Que el mejor pos-
tor, en el acto de serle aceptada su oferta
deberá consignar en poder del Actuario el
diez por ciento en garantía; y Segundo: Que
los títulos y demás antecedentes se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina Actuaria de
este Juzgado, calle Sarandí número 466, a
disposición de los interesados. — Montevi-
deo, Septiembre 5 de 1923. — Eduardo Díaz
Falp, Actuario.
Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463
(Aguada).

Sep.8-1665-v.sep.22.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "La sucesión José
C. Sánchez y Carreras, contra Nepomuceno
H. Saravia, ejecución de hipoteca", se hace
saber al público que el día once de Octubre
a las dieciséis horas, en la puerta de este
Juzgado, calle Sarandí número 423, por in-
termedio del martillero don José Alberto
Bardier, con asistencia del Alguacil y Actua-
rio del Juzgado, se venderán en remate al-
moneda y al mejor postor los siguientes
bienes: Tres fracciones de campo con las
mejoras que contienen y le correspondan, si-
tuadas en el Cordobés, 9.a sección judicial
del Departamento de Cerro Largo, señaladas
con los números 2, 4 y 6 en el plano de
Mayo de 1905 del agrimensor don Esteban
Chiappara, que consta de las siguientes
áreas y linderos: las fracciones números 2
y 4, que están unidas, se componen de 650
hectáreas, 740 metros cuadrados, y lindan:
por el Norte o Nordeste, con las fraccio-
nes números 1 y 3, de don Villanueva y Mau-
ro Saravia; al Este, con don Timoteo Sara-
via; al Sud, con don Maximiano F. da Costa,
Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Ma-
chado, y al Sudoeste, con la fracción núme-
ro 6, que se describe a continuación. La
fracción número 6 se compone de 325 hec-
táreas, 370 metros cuadrados, y linda: al
Nordeste, con las fracciones anteriormente
descriptas; al Sudeste, Gabriel Silveira Ma-
chado; al Sudoeste. el arroyo Cordobés, y
al Nordoeste, con don Ramón Saravia. Se
previene: 1.o Que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento de su oferta,
en el acto de serle aceptada, a los efectos
del artículo 919 del Código de Procedimien-
to Civil; y 2.o Que los títulos y demás an-
tecedentes se encuentran en esta Oficina Ac-
tuaria, calle Sarandí número 423, de mani-
fiesto y a disposición de los interesados.—
Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy
G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1666-v.oct.11.

LUIS BIESTRO

Judicialmente rematará, por mandato del
señor Júez Letrado Departamental de pri-
mer turno, en los autos caratulados "Fran-
cisco Molinari contra Salvador A. Ríos y
Aurelio Scapperone, rescisión de contrato y
cobro de arrendamiento".

El día 18 de Septiembre de 1923, a las 16
horas, en el local de la calle Guatemala nú-
mero 1340 (próximo a Agraciada): un cou-
pé, empadronado con el número 13064, un
breack, empadronado con el número 14515,
un coupé, empadronado con el número 1723,
un milord, empadronado con el número 15221.

Ahora en remate particular: un breack,
un milord, un coupé.

Todos estos vehículos están en perfecto
estado de conservación y funcionamiento.

Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Seña: 20 o|o.

Entrega al día siguiente.

Por más datos: a mi oficina, Rincón nú-
mero 491.

Sep.8-1660-v.sep.18.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Francisco Jardí
Abella, se hace saber al público que el día
diecinueve del mes de Septiembre entrante,
a las quince horas, se procederá, en las
puertas de este Juzgado, calle Treinta y
Tres número seiscientos cuarenta y uno, por
el rematador don César E. Pérez, asistido
del Alguacil y Actuario, a la venta en pú-
blica subasta y al mejor postor de una
fracción de terreno con sus construcciones
y demás mejoras que contiene, que es par-
te del sitio esquina número cinco de la
manzana veintiocho del primer cuartel de
esta ciudad, con un área supercial de 1.033
metros, 5.348 centímetros cuadrados, y lin-
da: por el Norte, con la calle Cuareim; por
el Oeste, con la calle del Plata; por el Sur,
con Benita Varela, y por el Este, con Anto-
nio Méndez y Josefa Muñiz. El bien relacio-
nado pertenece a las sucesiones de Lorenzo
Rozzatti y de Teresa Eco, habiéndose dis-
puesto su venta en los autos sucesorios de
los mismos. Se previene: Que el mejor pos-
tor deberá consignar el diez por ciento de
su oferta, en el acto de serle aceptada, en
manos del suscripto, a los efectos de dere-
cho, y que el bien relacionado reconoce una
hipoteca por mil pesos a favor de don Ce-
ferino Placeres, constituída el 24 de Octu-
bre de 1921. — San José, Agosto 29 de 1923.
—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actua-
rio.

Sep.5-1554-v.sep.19.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De la lujosa propiedad, Juan Paullier nú-
meros 984, 986 y 988, entre San Salvador y
Gonzalo Ramírez.

El martes 25 del corriente, a la hora 16,
de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "La Sociedad Ita-
liana de Socorros Mutuos contra Ignacio E.
Silveira, ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber al público que el día 25 del corriente
mes de Septiembre, a las 16 horas, en el
lugar de su ubicación, por intermedio del
martillero señor Santiago Garavagno, con
asistencia del Alguacil y Actuario del Juz-
gado, se venderá en remate almoneda y al
mejor postor el siguiente bien: Un solar de
terreno con los edificios y las mejoras que
contiene y le correspondan, situado en la
manzana número 1197 de la nueva ciudad, de
esta Capital, inmediato al Parque Urbano,
señalado con el número 7 en el plano de
subdivisión levantado por el agrimensor don
Guillermo F. Rodríguez en Agosto de 1907,
compuesto de 248 metros cuadrados, tenien-
do 8 metros de frente al Oeste a la calle
Juan Paullier, por 31 metros de fondo al
Este, por donde linda con el solar núme-
ro 10, de Alberto Tavogliari; por el Norte,
linda con el señor Vogelsang, y por el Sud,
con el solar número 6, de don Emilio Gam-
bín y Blanc. Se previene: 1.o Que el mejor
postor deberá consignar el diez por ciento
de su oferta, en el acto de serle aceptada,
a los efectos del artículo 919 del Código de
Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran en esta
Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423,
de manifiesto y a disposición de los intere-
sados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923.
—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.8-1664-v.sep.25.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Joaquín D. Qui-
les contra José María Garmendia, ejecución
de hipoteca", se hace saber al público que
el día dos de Octubre próximo, a las cator-
ce horas y treinta, en el vestíbulo de la
Bolsa de Comercio, por intermedio del mar-
tillero don José L. Laugarou, con asisten-
cia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se
venderán en remate almoneda y al mejor
postor los siguientes bienes: 1.o Una frac-
ción de campo con los alambrados y de-
más mejoras que contenga y le correspon-
dan, situada en el Departamento de Soria-
na, paraje conocido por Las Maulas, seña-
lada con el número 2 en el plano respecti-
vo, compuesta de 148 hectáreas 1.736 me-
tros 45 decímetros cuadrados, que lindan:
por el Norte, con el arroyo de Las Maulas;
por el Sur, con Toribio Fernández y Pedro
Vique; por el Este, con la sucesión de Isa-
bel Blanco de Díaz y Pedo Vique, y por el
Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción
de campo, con los alambrados y demás me-
joras que contenga y le correspondan, situa-
da en el mismo paraje que la anterior, com-
puesta de 110 hectáreas, 6.821 metros 50 de-
címetros cuadrados, confinante: por el Nor-
te, con el arroyo de Las Maulas y Rufino
Acosta; por el Sur y Este, con José María
Garmendia, y por el Oeste, con el mismo
Acosta y la cañada de las Horquetas por
medio; con Montes de Oca; y 3.o Otra frac-
ción de campo con los alambrados y demás
mejoras que contenga y le correspondan,
situada en el mismo paraje que las anterio-
res, compuesta de 148 hectáreas 1.736 me-
tros 45 decímetros cuadrados, que confina:
por el Norte, Sur y Oeste, con don José
María Garmendia, y por el Este, con el mis-
mo Garmendia y Marcelino Hounié. Se pre-
viene: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento de su oferta, en
el acto de serle aceptada, a los efectos del
artículo 919 del Código de Procedimiento Ci-
vil; 2.o Que los gastos de escrituración, im-
puesto universitario, etc., serán de cuenta
del comprador; 3.o Que los títulos y demás
antecedentes se encuentran en esta Oficina
Actuaria, calle Sarandí número 423, de ma-
nifiesto y a disposición de los interesados.
—Montevideo, Septiembre 1.o de 1923.—Eloy
G. Pereira, Actuario.

Sep.4-1494-v.oct.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de segun-
do turno, doctor don Juan M. Minelli, dic-
tado en el expediente caratulado "Sucesión
de Gerónima Villzio", se hace saber al pú-
blico que el día 20 del entrante mes de Sep-
tiembre, a las 16 horas, en el lugar de su
ubicación, se va a proceder a la venta en
remate público por el martillero don Al-
berto Fraga Orzábal asistido del Alguacil
y Actuario del Juzgado, del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio y demás
mejoras que contiene, ubicado en el paraje
conocido por las Tres Cruces, novísima
ciudad, de esta Capital, señalado en el pla-
no respectivo con el número trece de la
manzana letra D, compuesto de seis metros
ochocientos setenta y dos milímetros de
frente al Norte a la calle del Palmar, por
donde la puerta del edificio se señala con
el número cuarenta y tres (hoy 2186), por
diecinueve metros novecientos tres milíme-
tros de fondo al Sud, lindando por este la-
do con el solar número dieciséis; por el

Oeste, con el solar número doce, y por el Este, con los solares números catorce y quince; encerrando una extensión superficial de ciento treinta y seis metros 77 decímetros. El referido bien ha sido avaluado por el perito señor Alberto Fraga Orzábal en la suma de seis mil ciento veinte pesos ($ 6.120.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la referida tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.3-1475-v.sep.20.

OMAR ROSSI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Melchor Rachetti contra Juan C. Chiribao, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Septiembre a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Minas de Callorda, tercera sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 10 en el plano respectivo y compuesta, según título, de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Noroeste, línea recta de setecientos setenta y cinco metros, divisoria con la fracción número nueve de Clelia Catalina Curbelo: al Sur y Suroeste, línea de novecientos sesenta y cinco metros, con la fracción número uno, de Paulina Larramendi de Curbelo; al Sur, con la fracción número once de Gregoria Curbelo de Piquet, por intermedio de una línea de novecientos ocho metros, y por el Oeste, en una extensión de trescientos noventa y ocho metros, con Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1293-v.sep.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pascual Ravaglio contra José y Domingo Bonnecarrere y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante Septiembre, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y dos de la nueva ciudad, compuesto de siete metros dieciséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle de Santa Lucía; por treinta metros ochenta y cuatro centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número dos; por el Sur, con don Tomás Iriarte y por el Norte con don Isidoro Doldán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.1.o-1451-v.sep.17.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Calvacina o Calvasina de Piotti", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Setpiembre, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1. A las quince horas: un solar de terreno, situado a inmediaciones de Punta Carretas, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que en Junio del corriente año levantó el agrimensor don Horacio Uslenghi, compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y un metros setenta y nueve centímetros, deslindados así: diez metros veinte centímetros de frente al Este sobre la calle Francisco Aguilar; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Angela C. de Negro; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedades de los señores Galien, Malet y Bernaud; e igual extensión en la línea del Sud por donde linda con el solar número dos del mismo plano. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de novecientos ochenta pesos. 2. A las quince horas treinta: el solar número dos del mencionado plano, compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y un metros setenta y nueve centímetros, y que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Este sobre la calle Francisco Aguilar; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Angela C. de Negro; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindero con el solar antes descripto, e igual extensión en la línea del Sur, por donde linda con propiedades de los señores Zúñiga, Romay y Di Bello. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de novecientos ochenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. Tercero: Que es de cuenta del comprador el 1 o|o. de comisión del rematador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 29 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Oficina del martillero: Rincón número 456.

Ag.30-1369-v.sep.15.

LEANDRO MENDARO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pignone y Compañía contra Japor Gaia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Septiembre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, es venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, señalado con el número 21 de la manzana 13 y que, según plano del agrimensor Jaime Juanicó de Enero de 1912, se deslinda así: 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle José Pedro Varela; por 43 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 20; por el Este, con el 24 y al Oeste; por ser esquina, da frente a la calle Francisco Maciel. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Sarandí número 407.

Ag.23-1180-v.sep.14.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Remate judicial, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tomás Lewis contra Rufino Torres. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Septiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Barrio Krüger, manzana 992 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalada con la letra B del plano respectivo, compuesta: 69 metros 57 decímetros 90 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe, donde su puerta está designada con el número 2042; 8 metros 59 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Antonio Butelin; por el Oeste, con la fr... ción C, y al Este, con la A, y por este último lado dista quince metros 10 centímetros de la calle Municipio. 2.o A las dieciséis horas. Un solar de terreno con las m...joras que contiene y le correspondan, situado en el Miguelete, de este Departamento, 12.a sección judicial, designado con el número 72 de la manzana letra B, del plano respectivo, compuesto de 272 metros 9... decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 90 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pública, de 17 metros de ancho, distando 50 metros de la Av... General Flores, por 30 metros 67 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con los solares 79, 80 y 81; al Noroeste, el 71 y al Sudoeste, el resto de la misma fracción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 28 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes, calle Médanos número 1608, de 13 a 15.

Ag.31-1387-v.sep.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Uric... dictada en los autos caratulados "Juan Malfatti contra doña Catalina M... Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Septiembre a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá a la venta en almoneda por intermedio del pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Buceo, de este Departamento, designado con el número treinta y ocho de la fracción letra B, en el plano suscripto en Diciembre de 190... por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según dicho plano, de una extensión superficial de do... noventa y un metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle de quince metros, igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número 61; treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros por el Nordeste, limítrofe con el solar número 77, a igual extensión por el... oeste, por donde linda con el solar número 79. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, de notificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes, serán de cuenta del comprador y que el mejor postor oblará 10 por ciento en garantía de su oferta. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1012-v.sep.14.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 85925, que se describirá a continuación, hace saber al público que el día dieci... de Septiembre de mil novecientos veintitrés a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Mario H... y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, solar número 2, de la manzana A, que según plano de mensura y amojonamiento de fecha 20 de Julio de 1923, practicado por el agrimensor don Daniel V. Reinante, está compuesto de un área de 6.640 metros cuadrados 9.290; dicho inmueble tiene una extensión de 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle La Plata, hoy Pedro Giralt, sesenta y cuatro metros 425 mil metros al Oeste, sobre la calle Solís, hoy José Castro; cincuenta y un metros 54 centímetros al Norte, sobre la calle Gregorio Camino, y ochenta y cinco metros 90 centímetros al Sur, sobre la calle Juan Molina. Dicho inmueble es la manzana citada, menos el ángulo formado por la esquina José Castro y Gregorio Camino, que forman, en conjunto, cuatro solares, propiedad de José Cabal, Antonio Polla, Cayetano Gallo y Juan Picó. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en nuevecientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado para la venta, a

razón de treinta y seis centésimos el metro cuadrado, lo que hace un total de dos mil trescientos noventa pesos setenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Agotso 29 de 1923. — Julio O. Dieux.
Informes: calle Soriano número 1134.
Ag.30-1394-v.sep.15.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el númer 53004, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre de mil novecientos veintitrés a la quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Mario Henón y del Alguacil "ad-hoc" Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria de esta sección, solar número 8 de la manzana 6-30, que, según plano de mensura y amojonamiento de fecha 3 de Agosto corriente, practicada por el agrimensor Daniel V. Reinante, está compuesto de un área de 3.025 metros cuadrados 3.980 dicho inmueble tiene una extensión de 70 metros 44 centímetros de frente al Oeste, a la calle Agustín Muñoz, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con Manuel Jesús Rodríguez, sucesión Lorenzo Lezama y sucesión Juan B. Iturbide al Sur, 42 metros 95 centímetros de extensión, frente a la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Jorge Aguirrezabala, aforal para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ochocientos pesos Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de dos mil doscientos sesenta y nueve pesos cuarenta y tres centésimos, o sea, a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Julio O. Dieux.
Informes: Soriano número 1134.
Ag.30-1393-v.sep.15.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53545, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre de 1923 a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Mario Henón y del Alguacil "ad-hoc" Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, solar número 7 de la manzana 18 bis 18, que según plano de mensura y amojonamiento de fecha 9 de Agosto de 1923 practicado por el agrimensor don Daniel V Reinante, está compuesto de un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, 7.025. Dicho inmueble tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Hilario Ascasubi, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con la sucesión José M. Olarte y Rodolfo Bellozo al Sudeste, 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Juan C. Molina, formando esquina con la calle H. Ascasubi, igual extensión en el otro lado, en donde linda con la sucesión Olarte y sucesión Isabel I. de Meltz. Aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de 1.383 pesos 50 centésimos, o sea, a razón de 75 centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y plano respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso).—Montevideo, Agosto 29 de 1923.—Julio O. Dieux.
Informes: calle Soriano número 1134.
Ag.30-1395-v.sep.15.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Daniel Delgado Rodas contra Augusto C. Silveira, por embargo", se hace saber que el día veintiocho de Septiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Gerardo Noblia, a la venta en emate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de labranza con el edificio y demás mejoras, situada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ciento siete, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, dos mil cuatrocientas cincuenta y una centiáreas y dos decímetros, que linda: al Nordeste, el camino de Ramírez por medio, con la chacra que fué de Federico Teske; al Sudeste y Sud, el camino que conduce de esta ciudad al arroyo Chuy, y al Nordoeste y Oeste, campos de don Melaneo Rodríguez. Con la prevención de que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.5-1549-v.sep.19.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Fernández de Velázquez y otros, contra la sucesión de Ignacio E. Silveira, por cobro de arrendamientos", se hace saber que el día diecisiete de Septiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Gerardo Noblia, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate almoneda, del siguiente bien, de propiedad de la nombrada sucesión: Un terreno con la finca en él constuída, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos cincuenta metros cuadrados, que limita: cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Norte, con don Francisco P. Palermo; la misma superficie al Sur, con frente a la calle Río Branco; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, con doña Honorina Perdomo de Villamil, y por el Oeste, otra línea, igual que por ser esquina da frente también a la calle Veinticinco de Agosto, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de quince pesos el metro cuadrado, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que esta ejecución es contra doña María Silveira y su esposo Alfredo Borche. — Melo, Agosto 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1332-v.sep.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Sabino Salaburu, se hace saber que el dieciocho de Septiembre próximo, a las catorce horas, y en Colonia Estrella, el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, en el ejido de esta ciudad, de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, quince centiáreas y veinticuatro decímetros, que linda, según título: por el Norte, con Filomena Cerrutti; al Sud, con Justa Toscano de Dupré; al Este, la sucesión de Eugenio S. Rodríguez, y al Oeste, calle pública; avaluada en cuatrocientos veinticinco pesos. Siete animales yeguarizos, grandes, avaluados a quince pesos cada uno; siete vacas lecheras, a diez pesos cada una; cuatro animales vacunos, grandes, a cuatro pesos cincuenta centésimos cada uno; un coche de cuatro ruedas, con capota, en ciento sesenta pesos; un juego arreos para el mismo, en veinte pesos; un charret de dos ruedas, en treinta y cinco pesos; un carro de dos ruedas, chico, en treinta y cinco pesos; una carretilla de reparto, en cincuenta pesos; un lote chapas de zinc, en cincuenta pesos; un arado de una reja, chico, en quince pesos, y un lote de herramientas para carnicero, en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta por el inmueble que no exceda del avalúo establecido, y por los semovientes y muebles que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos; que el mejor postor del inmueble deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; Que la venta de los semovientes y muebles se efectuará dinero de contado; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 23 de 1923. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Sep.4-1507-v.sep.18.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan A. Devitta contra Angel Valdez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Septiembre entrante, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor, del bien siguiente: Una séptima parte indivisa que por herencia de la señora madre del ejecutado, doña Avelina Rivas, le corresponde, con sus seis hermanos más, en una fracción de campo de pastoreo, con sus accesorios y mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, lindera: por el Norte, con la sucesión Pedro Irrazábal; por el Sur, con Abelino Gutiérrez; por el Este, con Feliciano Cardozo, y por el Oeste, con Máximo Larrar. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y Segundo: Que el expediente sucesorio de doña Avelina Rivas se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 30 de 1923. —Isidoro, Vidal, Escribano Público.
Sep.4-1490-v.sep.18.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Vicente Pérez contra Violeta E. Murdoch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Septiembre entrante, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Un terreno y lo en él edificado, compuesto de una superficie de trescientos veintisiete metros tres mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, más terreno de doña Violeta E. Murdoch, en una extensión de veintinueve metros sesenta centímetros; por el Sur, en igual extensión, calle Montevideo; por el Este, en once metros seis centímetros, con propiedad de la señorita Murdoch, y por el Oeste, en igual extensión, con la calle Francisco Antonio Maciel, cuyo bien ha sido tasado en cinco mil seiscientos pesos. Otro terreno con lo en él edificado, compuesto de doscientos noventa y cinco metros dos mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en trece metros sesenta centímetros, con la sucesión de Avelino Sierra; por el Sur, en igual extensión, calle Montevideo; por el Este, en veintiún metros setenta y un centímetros, con la sucesión de Roberto Murdoch, y por el Oeste, con propiedad de Violeta E. Murdoch, cuyo bien ha sido tasado en cuatro mil quinientos pesos. El terreno compuesto de trescientos quince metros dos mil cuatrocientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, veintinueve metros sesenta centímetros, con la sucesión de Avelino Sierra; por el Sur, en igual extensión, con el terreno y edificio descripto en primer término; por el Este, en diez metros sesenta y cinco centímetros, con la propiedad de Violeta E. Murdoch, descripta en segundo término, y por el Oeste, en igual extensión, con la calle Francisco Antonio Maciel, cuyo bien ha sido tasado en novecientos pesos. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.3-1461-v.sep.18.

NORBERTO PAREDES
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, y en las puertas

de este Juzgado, el martillero don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, paraje conocido por Pintos, compuesta de treinta y seis hectáreas, mil doce metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, Carlos Rodríguez, Quintín, Máxima, Emilia, Mercedes, Valentín y Elvira González; por el Sur, Víctor Couto; por el Este, Beltrán Algaré, y por el Oeste, Bernardino Silveyra. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Juana González de Legarralde y Juan Legarralde; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, en garantía de su oferta. —Trinidad, Agosto 29 de 1923.

Sep.5-1504-v.sep.19.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Araújo y otro contra Augusto C. Silveira, por ejecución de hipoteca y embargo", se hace saber que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor, de un terreno y finca situado en esta ciudad, manzana cuarenta y cinco, empadronado con el número trescientos veintitrés, con frente al Este a la calle Treinta y Tres, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por ser esquina, son de frente también al Sud a la calle Montevideo; lindando al Norte, con María Isabel Castellano, y al Oeste, con Clotilde Mestre de Silveira; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 3 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.8-1634-v.sep.25.

LUIS PLANEL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Mussio de Guidobono Benita y Benito Lorenzo Guidobono, sucesiones", se hace saber que el día dos del mes de Octubre del corriente año, de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Luis Planel, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 288, compuesto de una superficie de 814 metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Sarandí; al Este, con doña Magdalena Alciaturi de Sardo; al Sur, con Antonio Venosta, y al Oeste, con Guillermo Ritter. La venta se hará al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil doscientos setenta pesos con nueve centésimos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y haciéndose presente que los títulos del bien referenciado se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 5 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.11-1719-v.sep.27.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que el día 15 de Septiembre próximo venidero, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los derechos que por herencia de sus padres, don Esteban Chiappara y doña Benedicta Tassano, le corresponden a don Mateo Chiappara en ocho solares más o menos de terreno con sus poblaciones y demás mejoras, situados en la villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con la calle Ejido; al Sud, con la calle Reconquista; al Este, con la calle Alférez, y al Oeste, con los cesionarios de don Francisco Dutra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de la suma de doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. —Maldonado, Agosto 13 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.30-1390-v.sep.13.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El Juzgado de Paz de San Carlos contra Cirilo Alonzo, incidente por costas, pieza mandada formar por separado en los autos Juana Manuela Alonzo y otro contra Ramona Alonzo, desalojo", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes, de las 10 horas a las 11, y en la puerta de este Juzgado de Paz, el rematador don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto Juez y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario especial del Juzgado para el acto del remate, procederá a la venta, al mejor postor de la mitad del solar ubicado en esta villa, empadronado con el número 384, compuesto de novecientos metros setenta y cuatro centímetros, y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, doña Benjamina Pereira; Sur, calle Heraclio Fajardo; Este, Angela Brito, sucesorios de Verónico Aguiar y Alejandrino González, y Oeste, don Avelino Arambillete. Se hace constar que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación, o sea la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimo, y que la parte que corresponde al ejecutado está compuesta de diez metros cincuenta y dos decímetros de frente a la calle Heraclio Fajardo, por cuarenta y dos metros de fondo, y tiene poblaciones. Se previene al público: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de su compra; que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. — San Carlos, Septiembre 5 de 1923. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Sep.8-1669-v.sep.19.

ERNESTO CROCE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Alberto Larena contra Amaranta Silvera de Puñales y Ginés Puñales, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Septiembre, a las catorce horas, se va a proceder, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ernesto Croce, asistido del suscripto, al remate de una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, ubicada en el Alférez, en esta misma sección, compuesta de treinta y tres hectáreas, seis mil quinientos ochenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con predio de Margarita S. de Barrios; al Este, de Teodoro Fernández y Belisario Gutiérrez; al Sud, de la sucesión Fructuoso Olivera, y al Oeste, de Lino M. Silvera. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura corren por cuenta del adquirente. — Lascano, Septiembre 4 de 1923. —V. Z. Mariño.

Sep.11-1722-v.sep.27.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las diez horas, y en el paraje denominado Parada Herrería San Antonio, el martillero don Luis P. Gaudín, procederá a vender en remate público y al contado sesenta novillos para invernar de 3 y 1|2 años y 4 y 1|2, ganado mestizo, a razón de veinte pesos la pieza. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo depositarse el importe de la compra en el Banco de la República a la orden del Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de José Esteva, concurso voluntario, incidente sobre administración". — Salto, Septiembre 3 de 1923. —Jorge N. Castro, Actuario.

Sep. 8-1674-v.sep.25.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "R. Flores Chans contra José María Bastos, cobro de pesos", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, y en el local que ocupa el "Garage Margegani", sito en la calle 18 de Julio entre las de Florida y San José, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender al contado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes muebles: Tres armazones, con cristales y compartimentos en la parte inferior y con puertas, tasados, cada uno, a razón de $ 45.00; tres armazones, sin vidrieras, a razón de $ 22.50 cada uno; un armazón sin vidriera y con puerta abajo, tasado en $ 25.00; dos mostradores, uno con puerta y el otro con dos cajones, a $ 25.00 cada uno; una vidriera, con patas, en $ 30.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; 2.o Que las ofertas deben exceder, como se ha dicho, a las dos terceras partes del precio de tasación, que se deja establecida; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.12-1731-v.sep.24.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1923. — Número 471. — Sofía Abreo de García y Eulogia Abreo, solicitan la venta de un inmueble", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado va a vender, por precio que exceda al de su tasación, que es la de $ 7.616.40, una finca y demás mejoras que contenga, situada en la calle Montevideo esquina Buenos Aires, y que consta de una superficie de 598 metros 1.920 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur y Este, con don Nicolás Seuánez y Orcajo, y al Oeste, con la calle Buenos Aires. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de tasación antes establecido; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de él o los compradores; y 4.o Que los títulos, plano y demás antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.11-1725-v.sep.27.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 563. — Luisa Bertand de Komes y otros contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 22 metros 334 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Francisco Montero; por el Norte, linda con doña Andrea González, y por el Sur, con doña María Echeverrigaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.8-1671-v.sep.25.

ORLANDO L. OBALDIA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Nereo Z. Rocha, por el menor Enrique C. Aguiñaga, contra Claudio M. Graña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto, y por intermedio del martillero Orlando L. Obaldía, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien del deudor: una fracción de campo situada en las proximidades del Paso de la Laguna del Olimar Grande, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos trece, compuesta de cuatrocientos treinta y tres hectáreas y mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, con

el río Olimar; al Sur, con los herederos de Antonio Acosta; al Este, con Micaela y M. Joaquina Acosta, y al Oeste, con los herederos de Manuel y Joaquín Acosta. Se previene: 1.o Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el mismo acto del remate el diez por ciento de la oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Septiembre 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.11-1724-v.sep.27.

FRANCISCO HUNGO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados: "Carlos María Uriarte contra Martín Obaldía. Embargo preventivo y desalojo", remitidos a este Juzgado a los efectos de las diligencias necesarias para el remate decretado por el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, se hace saber que el día diecisiete de Septiembre del corriente, a las dizciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriateguy, a pedido del doctor Francisco N. Oliveres, apoderado del doctor Carlos M. Uriarte, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Hungo Pereira, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, del siguiente inmueble de pertenencia del señor Obaldía: Un solar de terreno situado en el barrio España, perteneciente al grupo de chacras número cuarenta y tres de esta ciudad, cuyo terreno se encuentra ubicado en la manzana número diez y nueve, teniendo la siguiente superficie: Diecisiete metros con veinte centímetros de frente al Norte a la calle Pablo Zufriateguy, por igual extensión al Sud, lindando con terreno del señor Marcelino Torres España, cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Este, lindando también con terreno del referido Torres España, por igual extensión al Oeste a la calle Navarra. En dicho solar se comprende lo en él edificado. Además, el señor martillero rematará tresicentos treinta y nueve lanares con cría. Se previene: A) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o del importe una vez aceptada su oferta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido afectada por los peritos designados de la manera siguiente: el inmueble en la cantidad de "dos mil pesos", los lanares (ovejas y capones) a "tres pesos" cada uno, y los corderos a "un peso"; C) Que el título de la propiedad referida se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados; D) Que el ganado mencionado se encuentra en poder y campo del señor Emilio Sánchez, depositario nombrado en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.1.o-1447-v.sep.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Aquilino Díaz mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en la calle Colorado número 1343. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Angel Pérez.

Sep.12-1764-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Errotamendía el negocio de provisión de comestibles establecido en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle Plata número 53 a, esquina Joanicó, habiendo el señor Errotamendía tomado ya posesión del negocio. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Victoriano Echevarría.

Sep.11-1704-v.oct.2.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Solla el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerro Largo número 2249, esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. —Marcelino Denis.

Sep.11-1706-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha 27 de Julio del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores José, Antonio y Manuel Martínez Blanco y José Arijón, disolvieron total y absolutamente las sociedades que tenían constituídas, y que giraban en esta plaza bajo las firmas Martínez Hnos. y Martínez Hnos. y Cía. Los interesados deben presentarse a la calle Justicia número 2297 o a la Villa del Cerro, calle Austria esquina Bogotá. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — José Martínez Blanco. — Antonio Martínez Blanco. — Manuel Martínez Blanco. — José Arijón.

Sep.11-1703-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Mario Sardal y Elías Matalón el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Charrúa número 2148, esquina Joaquín Requena. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Juan Morales (hijo).

Sep.11-1710-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea número 268, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Juan Partierra.

Sep.11-1711-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan B. Galli el comercio que en el ramo de mensajería teníamos establecido en la calle Yaguarón número 1661. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Ferrari y Cía.

Sep.10-1687-v.oct.1.o.

VENTA DE PANADERIA

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor de don Antonio Mengelle de la sucursal de panadería, calle Río Branco número 1399, esquina Colonia, y que desde la fecha se hace cargo de dicho negocio el señor Pedro Ducombs por compra a su actual propietario Enrique Darrós, libre de todo pasivo y gravamen. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1924, se hace este emplazamiento por el término legal. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Enrique Darros. — Antonio Mengelle. — Pedro Ducombs.

Sep.10-1688-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Hansen nuestra casa de máquinas industriales y sus accesorios, sita en la calle Uruguay número 1028; y, en consecuencia, emplazamos a nuestros acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado negocio se presenten en el plazo de treinta días a deducir sus créditos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Forum. Smidt y Cía.

Sep.8-1679-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rial mi comercio de puesto de comestibles y verduras establecido en la calle Emilio Reus número 2498. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Antonio Simonetti.

Sep.8-1670-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Manuel Reino la parte que me corresponde en la casa de comercio del ramo de panadería y anexos situada en la calle Victoria números 2218 y 2220, en esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Ramón Rama.

Sep.8-1618-v.sep.29.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y balanceador público señor Francisco García Míguez, he prometido vender al señor Félix Trujillo, mi casa de negocio en el ramo de provisión de frutas y comestibles, sita en la calle Canelones 1800. Por tanto, ruego a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — José Sobral.

Ag.27-1270-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Lomazzi y Sánchiz, sita en la calle Uruguay número 1036, se disolvió. Queda el activo y pasivo a cargo del socio Sánchiz. Los acreedores comparecerán en ese negocio dentro de los treinta días de la fecha bajo apercibimiento, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — José Sánchiz.

Nota — Este aviso no fué publicado en la fecha indicada por extravío del original.

Sep.8-1632-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de hoy, por el escribano don Pedro Sáenz Silva, he comprado a mi socio don Andrés Iglesias Muras la parte que le pertenece en la casa de comercio que bajo la razón de Iglesias y Trigo giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo exclusivamente a mi cargo y bajo la firma del que suscribe. — Florida, Septiembre 3 de 1923. — José Trigo.

Sep.8-1635-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha don Donato Gurgitano vendió a los señores Leonardo C. Cuello y Atanasio López las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y billar tenía establecida en la sección Chacras de Pintado, de esta ciudad. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Florida, Septiembre 1.o de 1923. — Donato Gurgitano. — Cuello y López.

Sep.8-1636-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Balbino Murguía el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 830. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Carlos Riera.

Ag.24-1250-v.sep.14.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Guido y Compañía los muebles y útiles de mi propiedad de la Gerencia del Club Uruguay. — Rivera, Agosto 4 de 1923. — Orestes Pisciottano.

Ag.24-1255-v.sep.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Juan y Josefina Vitkovski mi casa de comercio denominada "Fonda y Posada La Navarra", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Manuel García.

Sep.6-1591-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Pérez Martínez y Fernando Fernández el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 2328, con todas las instalaciones y accesorios, sin excepción alguna, denominado "Flor de la Aguada". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — José Pousadela.

Ag.27-1267-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Aldao el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Yaguarón número 1506. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Manuel Muñiz.

Sep.6-1556-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Bernardo Palleiro mi casa de comercio que tengo establecida en la Estación Chamizo. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Chamizo, Agosto 13 de 1923. — Atanasia F. de Lapuente.

Ag.28-1309-v.sep.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 574, esquina Industria, que giraba bajo la firma Barro y Pallas, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Jesús Pallas y José Rabuñal. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. —Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — José M. Barro. — José Pallas. — José Rabuñal.

Sep.5-1522-v.sep.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don José Babío hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Ures y Canto, dedicada a la explotación de la panadería establecida en la calle Isla de Flores números 1667 y 1669, denominada "El Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Ures. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Francisco Canto. — Ramón Ures.

Sep.5-1523-v.sep.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura que el 30 del corriente mes y año autorizó el escribano I. Rodríguez Martín se separó de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Alciaturi y Cía., establecida en la calle San José número 1026, denominada "Provisión Bebé", el socio señor Raúl J. Bauzá. Y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el mismo escribano, se incorporó en calidad de socio el señor Juan Carlos Valdez Isola, por lo que continuará girando el citado comercio bajo la razón social de Alciaturi y Cía. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. —Raúl J. Bauzá. — F. Alciaturi. — Juan Carlos Valdez Isola.

Sep.5-1519-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Francisco Costa Bustos y José Costa Pérez el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la calle Juan Benito Blanco número 4, esquina Avenida Brasil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. —Ramón Filgueira.

Sep.4-1488-v.sep.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Santiago Montovani.

Sep.4-1487-v.sep.25.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria correspondiente al 17.a ejercicio social, acompañada del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones antes del 18 de Septiembre, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — El Secretario.

Sep.4-1481-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tomás Manito el comercio que en el ramo de fábrica de plumeros tengo establecido en la calle Agraciada número 2088. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Juan Barberi Scaglia.

Sep.3-4164-v.sep.24.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender por intermedio del escribano Abel G. Domínguez a los señores Bernardo Boragnio y Juan Bruzzo el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1309. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Severo Senatore.

Ag.24-1232-v.sep.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad Blanco y Souto, sita en la calle Asencio número 1526, se disolvió. El activo y pasivo queda a cargo del socio Blanco. Los acreedores comparecerán en ese negocio dentro de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — José Souto. —Pedro Blanco.

Sep.3-1468-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, el firmante don Lorenzo Simondino, vendió al también firmante don Wellington D. Maciel su casa de comercio en el ramo de tienda, mercería, ropa blanca y anexos, sita en esta ciudad, calle Soriano número 949, verificándose la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. —Lorenzo Simondino. — Wellington D. Maciel.

Sep.3-1470-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto de 1923. — Manuel Guelfi y Cía.

Sep.3-1482-v.sep.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 2006, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Francisca González e Hijo.

Sep.1.o-1434-v.sep.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Espinosa y Echartea en el ramo de panadería, sita en esta Capital, casa número 11 de la Avenida Carlos María Ramírez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Espinosa y el señor Francisco Varela, quien compró hoy la parte que el señor Raúl Echartea tenía en dicha sociedad. Y a los efectos que correspondan se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Raúl J. Echartea. — Miguel Espinosa. — Francisco Varela.

Sep.1.o-1450-v.sep.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente, a los efectos de la ley, hacemos saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Corrales y Cía., quedando el socio Arturo Corrales a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Arturo Corrales. — Bartolomé Guinard.

Sep.1.o-1437-v.sep.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de joyería, relojería y bazar gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio número 919, bajo la razón social de Lamboglia y Dommarco, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Dommarco. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Juan Lamboglia. — José Dommarco.

Ag.31-1413-v.sep.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Juan Monetta el activo de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Defensa, quedando el pasivo a mi cargo. Toda persona que tuviera cuentas a cobrar con motivo de dicho comercio las presentará al escritorio de los señores Bonelli y Massaferro, calle Joaquín Suárez número 80, para ser abonada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Agotso 2 de 1923. — Juan Aniceto Casterá.

Ag.27-1279-v.sep.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Pascual Pizzanelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Coquimbo número 2101, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — José Saralegui.

Sep.5-1534-v.sep.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 1757, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, tomando posesión de dicho establecimiento otra vez la señora viuda de Amaro. De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Angel Silvano. — Viuda de Amaro.

Ag.27-1287-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole comprado al señor Carlos Lepra su casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Revuelta número 8 del Cerrito de la Victoria, llamo a todos los que tuvieran alguna cuenta con dicha casa pasen por mi escritorio, calle Miguelete número 1921, para serles abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Juan Cavallero. — Carlos Lepra.

Ag.30-1378-v.sep.19.

PROMESA DE VENTA

Habiendo prometido vender al señor Pedro Briozzo la casa de comercio que con la denominación de "Cantina La Activa" tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2500, esquina San Fructuoso, se llama a los acreedores de la misma para que se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Guerino Valizia.

Ag.30-1383-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Nihil Lares Daval mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Mercedes, Agosto 22 de 1923. —Pedro S. Cavallero (hijo).

Ag.27-1282-v.sep.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Consulado número 101, esquina Francisco Labandeira, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don José Brenlla, quedando desligado desde la fecha don Jacinto Filloy. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Filloy y Brenlla.

Ag.31-1411-v.sep.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Márquez, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, desde el 31 de Agosto último, la sociedad que en distintos ramos de comercio tenemos establecida en esta villa, en la calle Rivera esquina Joaquín Suárez, quedando el activo y pasivo del único y exclusivo cargo de don Antonio De Agosto, quien continuará el comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salta Lucía, Septiembre 3 de 1923. — Francisco De Agosto. —Antonio De Agosto.

Sep.5-1543-v.sep.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que desde esta fecha se ha disuelto la firma que giraba en el ramo de albañilería de Emilio Pannone y Enrique Sánchez. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Enrique Sánchez. — Emilio Pannone. Sep.8-1677-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio situado en la calle Paraguay número 2593, de esta ciudad, quedando a cargo de la misma el señor Manuel Comesaña. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Ramón Vázquez. — Manuel Comesaña. Sep.8-1658-v.sep.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Giaccone el negocio de cantinería denominado "Las Delicias" que tengo establecido en esta ciudad calle Ramón Márquez número 20. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Juan Domínguez. Sep.5-1533-v.sep.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Carlos Portesani. Sep.5-1536-v.sep.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que en el ramo de barraca de carbón giraba en esta plaza, calle Carignano y San Lorenzo bajo la razón social de Paseyro y Rodríguez se ha disuelto ante el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Enrique Rodríguez. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Enrique J. Rodríguez. — Luis Paseyro. Sep.5-1515-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Pernas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Lorenzo Tassano. Sep.5-1535-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Enrique Fernández y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Pernas esquina Juan Francisco Martínez (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Concepción Mol de Cousillas. Ag.30-1384-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez, Morgade y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Carlos esquina Cuchilla Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Diego Castro y Cía. Sep.5-1520-v.sep.26.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tenía con mi hijo don Enrique T. Peregalli en la casa de comercio establecida en este pueblo, en el ramo de restaurant y anexos, y que giraba bajo la razón de Viuda de Peregalli e Hijo. — Tala, Agosto 15 de 1923. — Benita R. de Peregalli. Ag.24-1229-v.sep.14.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Severo Senatore el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1518, denominado "La Salteña". En consecuencia, deberán presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Antonio Pigrau. Ag.24-1246-v.sep.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada el 20 del actual Agosto por ante el señor escribano Isidoro A. Furriol, de amistoso acuerdo, dejamos constatada la disolución de la sociedad que giraba en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, bajo la razón de Florencio Barrios y Hermano, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería y bazar, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscripto Florencio Barrios, pues adquirió la parte de su ex socio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1923. —Florencio Barrios. — Saturnino Filomeno Barrios. Ag.28-1319-v.sep.18.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la primera

Asamblea General Ordinaria

La que tendrá lugar el sábado 15 del mes de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento: calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la Memoria y Balance General, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir siete suplentes de Directores.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina, calle Asunción número 1229, escimiento, calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — El Directorio. Ag.29-1364-v.sep.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, señores J. A. Roletti y Alejandro E. Casal, vendieron al también firmante don Eduardo Vignolo, la mitad indivisa que a aquéllos les pertenecía en el biógrafo denominado "Cine Rosicler", situado en la calle Soriano esquina Cuareim, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el señor Vignolo de todo el activo y pasivo de dicho negocio. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Roletti y Casal. Ag.28-1320-v.sep.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fernando Gil el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Mercado Central, número 166. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los trienta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Santiago Rama. Ag.27-1273-v.sep.17.

CAFE VENDIDO

De acuerdo co nla ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Angel Quelrolo el café y despacho de bebidas, fermentadas situado en la calle Sierra número 1914, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Silva (hijo). Ag.29-1111-v.sep.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de nuestra estimada clientela y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en el ramo de consignaciones y venta de ganado en la Tablada, bajo la razón Porrás y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el socio Ovidio S. Porrás. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la firma disuelta se presenten dentro del término legal en el estudio del doctor Oscar E. Rachetti, calle 25 de Mayo número 924. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Ovido S. Porrás. — Venancio Curbelo. Sep.8-1638-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado disuelta la sociedad que gifaba en esta plaza bajo la firma de Francisco Barro y Jesús Castro, establecida en la Avenida General Flores número 504, en el ramo de depósito de cereales y forrajes, formando una nueva sociedad en el mismo ramo Perfecto García y Jesús Castro y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos correspondientes. — Francisco Barro. — Jesús Castro. Sep.6-1568-v.sep.27.

VENTA DE GARAGE

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Gallero y Compañía el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Garage Maldonado" tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1318. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eastman y Piaggio. — Galleros y Cía. Sep.5-1553-v.sep.26.

VENTA DE PANADERIA Y FIDELERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Pérez el negocio de panadería y fábrica de fideos que con la denominación de "La Magnolia" tengo etsablecido en esta ciudad Avenida 21 de Septiembre números 2786 a 2792 inclusive, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal, bajo las penas del caso. El comprador tomará posesión del negocio el día 1.o de Septiembre próximo venidero. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Natalio Borgarelli. Ag.30-1377-v.sep.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de M. Fernández y Compañía, con casa de comercio en el ramo de lutos y pieles situada en la calle Sarandí número 482. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. El activo y pasivo ha quedado a cargo exclusivo de doña María Fortuna Fernández. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — M. Fernández y Compañía. Ag.30-1391-v.sep.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto Luis Vidal, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta villa giraba bajo la razón de Daniel López y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio doctor N. González Olaza. — San Carlos, Agosto 14 de 1923. — Daniel López. — N. González Olaza. Ag.23-1206-v.sep.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Mengelle la panadería de mi propiedad, calle Río Branco número 1399 esquina Colonia, y en consecuencia, emplazo a mis acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado comercio, se presenten en el plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Enrique Darra. — Antonio Mengelle. Ag.13-860-v.sep.13.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 16 de Septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del 2.o ejercicio. —Rocha, Agosto 27 de 1923. — El Directorio. Ag.29-1349-v.sep.13.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bosslo Manuel L.
Bussetti Ana
Borro José
Bagino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilina
Galván Angel.
García Fernando.
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco.

O

Oneto Miguel G

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picós Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Sbecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalí.
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bassani Américo
Bosslo Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge E.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente.
González Marcos V.
Gandella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo.
Johnston G. y Cía.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía.
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel G.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Riaso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) E.

Cerro Largo

Jorge Antonio

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán Mario L.
Barnels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) E.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Vº Bº: Cuñarro.

659-pte.1018. Montevideo, Agosto 1.o de 1923. Juan Rebayto.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural número 34 ...	Maldonado Rincón de Olivera	V. y M.	Octubre 15 1923.

513-pta.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuela	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 11	Salto.........	Picada de las Tacuaras ..	20 de Septiembre de 1923
Rural número 14	San José.....	Rincón de las Piedras ..	20 de Septiembre de 1923
Rural número 20	Rivera........	Buena Orden	20 de Septiembre de 1923
Rural número 15	Florida........	Escobilla	20 de Noviembre de 1923

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de las escuelas de Montevideo y los Directores de escuelas de campaña que posean la efectividad de sus cargos.

Ag.2-487-v.ag.16.

Víctor Stewart, Secretario

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Juan Paullier número 2075. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — José Camaño.

Sep.7-1609-v.sep.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco Santomé las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1346, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Donato Rivas.

Sep.7-1610-v.sep.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Jesús Martínez y Cía., en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Comercio número 89, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Martínez. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Jesús Martínez. — Eugenio Martínez.

Sep.7-1617-v.sep.28.

VENTA DE BIOGRAFO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor Carlos Balzán y Cía. las existencias del "Biógrafo Marconi", que tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1588. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Domínguez; calle 18 de Julio número 1562, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre de 1923. — Deodato Manfrini.

Sep.7-1630-v.sep.28.

PROMESA DE VENTA

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio en general que hemos prometido vender al señor Manuel H. Canosa las existencias del negocio de bar y recreo de "Los Vascos", sito en la calle Rivera número 362, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes dentro de treinta días con los justificativos en la escribanía de Emilio I. Paz, calle Sarandí número 445. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Sucesión de Manuel Rodrigo.

Ag.30-1393-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano Juan O. Tissoni hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de Molino teníamos establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la razón de Castelli, Penela y Pajean, separándose el socio señor Benjamín Castelli. La firma Penela Hermanos y Pajean se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando los negocios de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Penela Hermanos y Pajean.

Ag.24-1231-v.sep.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería, platería, óptica y bazar bajo la razón de Bruto y Mario Manzoni, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bruto Manzoni. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rocha, Agosto 17 de 1923. — Bruto Manzoni. — Mario Manzoni.

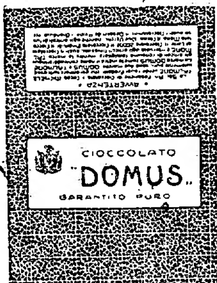
Sep.5-1514-v.oct.5.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11802

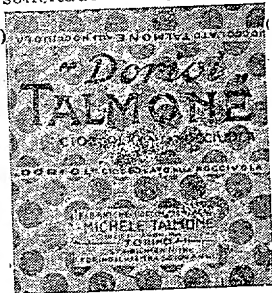
Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1782-v.oct.2.

ACTA N.o 11801

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la



marca:
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1781-v.oct.2.

ACTA N.o 11800

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1780-v.oct.2.

ACTA N.o 11828

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de M. Hidalgo y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1806-v.oct.2.

ACTA N.o 11818

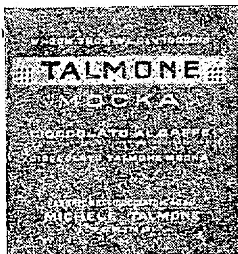
Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Panard Oil Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PANHARD

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1799-v.oct.2.

ACTA N.o 11799

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1779-v.oct.2.

ACTA N.o 11798

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1778-v.oct.2.

ACTA N.o 11806

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Lariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1786-v.oct.2.

ACTA N.o 11797

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

TALMONE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1777-v.oct.2.

ACTA N.o 11803

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

IDOLO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1783-v.oct.2.

ACTA N.o 11805

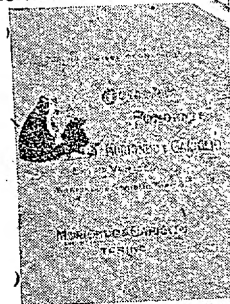
Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Lariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1785-v.oct.2.

ACTA N.o 11804

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Lariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1784-v.oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1753

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Antonio V. Tourem, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un baño sumergible para lanares, denominado "Sumergible Daymán". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Sep.13-1791-v.oct.8.

ACTA N.o 1754

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Juan D. Pardias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina segadora de maíz, denominada "La Veloz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Sep.13-1792-v.oct.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE RODADOS

Se hace saber a los señores contribuyentes que el día 5 de Septiembre corriente venció el plazo acordado por el Honorable Concejo de Administración Departamental para el pago del impuesto de patentes de Rodados para los vehículos matriculados del número 2001 al 4000, y que de inmediato comenzará la fiscalización. — La Dirección.
Sep.13-1789-v.sep.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de quince días para la cons-

trucción del segundo trozo del camino adoquinado de la Tablada al Cerro.

Pliegos de condiciones, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número. 406.

Apertura de las propuestas, el día 26 de corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o. Sep.12-1754-v.sep.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUAZZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Mercado Central número 125, y doña AMALIA BENAVIDEZ, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Rioja, domiciliada en el Mercado Central número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 748-v.sep.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Médanos número 1076, y doña MARIA ESTHER METIVIER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 732-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANDOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 573, y doña BLANCA ROSA FALLERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 731-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FINAMORE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1131, y doña CELIA NICOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 730-v.sep.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIGNATARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 809, y doña JOSEFINA CAFRIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Galicia número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 733-v.sep.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO INCHAUSTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 1509, y doña NELIDA MONTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tambores (Tacuarembó), domiciliada en la calle Colonia número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 743-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARBOLEYA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1479, y doña ANGELA HIPOLITA NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 744-v.sep.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MANUELA BENTANCURT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 747-v.sep.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2868, y doña MARIA FILOMENA CATERINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 755-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEFENDI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número (Cerrito de la Victoria), y doña MARIA REGINA CICILIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número (Cerrito de la Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 754-v.sep.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ELORDI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asencio número 1110, y doña ANA JUAMBELTZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 737-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VENTURIELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cufré número 2064, y doña CARMEN TORTORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 736-v.sep.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIGNORINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en el Barro Ellauri, y doña FELICIA BERTOLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 747-v.sep.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2375, y doña ROSA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 745-v.sep.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SIMON OLIVARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2674, y doña ANA MARIA ACUÑA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Mayo número 25 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 742-v.sep.22.

En Sayago, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDESTINO SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Antonio Díaz sin número, y doña LEOPOLDA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada

en la calle General Antonio Díaz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

738-v.sep.22.

En Sayago, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO COLOMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones sin número, y doña MATILDE BACCINO CHIESA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

741-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ORLEY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ESTHER PELAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

740-v.sep.22.

En Sayago, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda sin número, y doña PURA ROSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

739-v.sep.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Dighiero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1798-v.sep.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Varela, José Varela y Lorenzo y de Juan Antonio Varela y Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1797-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Blois y Larrañaga, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.12-1733-v.sep.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Baldomero Acevedo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.12-1734-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Guillermo Kettelhake para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Marcela Kramer, así como para la audiencia del día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1805-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Campione Cambioni o Cambione de Corbo Corbe o Corvi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 7 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.13-1808-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Fregosi de Nocelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.13-1773-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Francisco Waller. El nombre y apellido del padre es Javier Waller, y no Xafero Wallder; el nombre del inscripto es Francisco, y no Xafero Francisco; el apellido de la madre y del abuelo materno es Zund, y no Stound; el nombre y apellido del abuelo paterno es Javier Waller, y no Xafero Wallder; el nombre y apellido de la abuela paterna es María Ana Kreienbul, y no Ana Creiebar, y el apellido de la abuela materna es Meztler, y no Meteler. De nacimiento de Guillermo Waller. El apellido del padre y del abuelo paterno es Waller, y no Wallerjo; el apellido de la madre y del abuelo materno es Zund, y no Zunet; el nombre del inscripto es Guillermo, y no Guillermo Wallerjo; el nombre y apellido de la abuela materna es Meztler, y no Kreienbul, y no María Greembi, y el apellido de la buela materna es Meztler, y no Mersa. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Septiembre 5 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1772-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Gor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-1793-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Agosto del año en curso ha sido declarado en quiebra don Alejandro Rosas, comerciante de Fray Marcos, 2.a sección judicial de este Departamento, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico, don Félix Pascual Taranto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Septiembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1802-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.13-1096-v.sep.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Ramírez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.13-1097-v.sep.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Viscarret y don Juan Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.13-1098-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Julio Dionisio Rodríguez para que dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Pilar Gómez, por divorcio por la sola voluntad de la mujer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1769-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Juan José Folgueras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Marino, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Septiembre 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1770-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Leitas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.13-1774-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la

apertura de la sucesión de doña Sixta Pérez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Septiembre 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.15-1800-v.sep.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Bautista Deragón, se ha presentado don Malcón Félix J. G. Deragón, por sí y por doña Amada Leónida Levoeux, doña Felicia Ursula Deragon y don Mauricio Deragon, solicitando la rectificación de las partidas siguientes, por contener errores, que a continuación se expresan: Partida de óbito de Juan Bautista Deragon, donde se expresa que el nombre del causante es Bautista, debe decir que lo era Juan Bautista. Partida de nacimiento de Malcolm Félix José Gabriel, donde se expresa que el nombre de la madre del inscripto es Ausebia Leontina Levet, debe decir Amada Leonida Levoeux. Partida de nacimiento de Felicia Ursula, donde se expresa que el apellido de la inscripta es De Arago, debe decir que lo es Deragon, y donde, refiriéndose a los padres, dice que es hija de Bautista De Arago y de Aurelia Leve, debe decir que lo es de Juan Bautista Deragon y de Amada Leonida Levoeux. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 3 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.13-1776-v.sep.29.

JORGE ARIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día tres del mes de Octubre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes que se detallan: 1.o Una fracción de terreno situada en la sexta sección de este Departamento, paraje denominado Rincón de los Talas, de una superficie de setenta y tres hectáreas, 7.881 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con Enrique Esgorlo, y al Oeste, con Vicente Angulo; la que ha sido tasada a razón de ciento quince pesos la hectárea; 2.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, de cincuenta y seis hectáreas, 4.880 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con calle Pública, y al Oeste, con la sucesión de Servando Soler; habiendo sido avaluada a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo enunciado; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a los hijos de don Luis Vera y Leonides Ferrer, y se mandan vender en los autos caratulados "Francisco Espinola, tutor de los menores Vera, por venta de propiedades"; 3.o Que el comprador de la fracción descripta en primer término tendrá derecho a los sobrantes de la misma; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — San José Septiembre 8 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.13-1795-v.sep.29.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Felipe Tierno contra Nicasio G. Casavieja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Una fracción de campo para pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Nordeste, con doña Luisa Sampere de Gutiérrez; por el Sudeste, con Felipe Trucido; por el Sudoeste, con doña María Etchevarría de Etcheverrito y Roland y Pelayo Abella, y por el Nordoeste, con Gerónimo Trucido y sucesión Bernarda Trucido de Abella. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-1794-v.sep.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, el martillero don Eustaquio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y con la base de la suma de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, que forma parte de los solares uno y tres de la manzana veintitrés de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, sucesión de Ramón Allende; al Sud, don José A. F. Mila, y al Oeste, calle Presidente Viera. Y se previene: Que la venta fué ordenada en el expediente caratulado "Diego Gumersindo Allende y otras, venta de propiedad y venia"; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que no se admitirá oferta que no alcance a la base referida anteriormente, y que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho.—Trinidad, Septiembre 6 de 1923. —A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.13-1787-v.sep.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las quince horas, el Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores, don José M. Rebas, asistido del suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de las dos terceras partes del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, situado en esta ciudad, señalado con el número tres de la manzana ciento ocho, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros, que linda: por el Norte, solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pascual Labeque Cousté contra Heraclio A. Muniz y otros, ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: Que el mejor postor oblará en manos del Actuario el diez por ciento del precio en garantía de su oferta. — Trinidad, Agosto 30 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.13-1788-v.sep.29.

CARLOS MAS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos seguidos por Santiago Rizzo y otros contra Manuel Paz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo venidero, a la hora diez, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil de dicho Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, el martillero don Carlos Mas, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble ubicado en la manzana número ciento ochenta y dos de esta ciudad, compuesto, el terreno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Luis Eduardo Pérez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Suárez; Sud, Cándida Rodríguez, y Oeste, Félix Martínez; debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su compra, a los efectos enunciados en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Septiembre 7 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1803-v.sep.29.

CARLOS DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alfredo Alonso", se hace saber al público que por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda al de ciento cincuenta y cuatro pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando con doña Ambrosia Pacheco; por un costado linda con la calle Melles, por formar esquina, y por el otro, con don Pedro Meroni. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de ciento cincuenta y cuatro pesos; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 6 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1771-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en la fecha y por documento privado se ha contratado la venta del negocio de chocolatería establecido en la calle Misiones número mil cuatrocientos ochenta y cinco, del señor Antonio Varela en favor de don Julio Varesini. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Antonio Varela.

Sep.13-1807-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cantarini y Gadea, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Américo E. Cantarini. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Fabián Gadea. — Américo Cantarini.

Sep.13-1804-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles bajo la razón social de José Amado y Hno. Componían dicha firma José y Manuel Amado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Amado, el que continuará dedicándose en la misma forma y con el mismo ramo. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — José Amado. — Manuel Amado.

Sep.13-1810-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Canelones número 1125 al señor Adolfo Iglesias y Rodríguez. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Adolfo Iglesias Rodríguez.

Sep.13_1809-v.oct.5.

PROMESA DE VENTA

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor E. Sempere mi casa de negocio denominada Hotel Cataluña, establecida en la ciudad de San José, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes dentro de los treinta días con los justificativos en mi casa de comercio. — San José, Septiembre 12 de 1923. — Isidro Farreras.

Sep.13-1801-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don César Dupuis el establecimiento de carnicería de mi propiedad, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la casa señalada con el número 55 de la calle 21 de Abril. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Juan Oyenard.

Sep.13-1790-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Daniel López el negocio de mi propiedad situado en la calle San Salvador número 2173, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Isabel Esquerf.

Sep.13-1796-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en la ciudad para la explotación de la Empresa de Autobus "Aurrerá", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Irazoqui. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos esta publicación a sus efectos. — Salto, Septiembre 5 de 1923. — Fernando Irazoqui. — Esteban Los Santos.

Sep.13-1775-v.oct.5.

IMPRENTA NACIONAL